

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Zaragoza	Facultad de Ciencias de la Salud	50008991	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Grado	Fisioterapia		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias de la Salud	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
Sí	Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, BOE de 19 de julio de 2008		
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Gerardo Sanz Sáiz	Vicerrector de Política Académica		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José Antonio Mayoral Murillo	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Gerardo Sanz Sáiz	Vicerrector de Política Académica		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Pza. Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	976761010
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
rector@unizar.es	Zaragoza		976761009

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Zaragoza, AM 5 de noviembre de 2018
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE MENCIONES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias de la Salud		Terapia y rehabilitación	Terapia y rehabilitación	
HABILITA PARA PROFESIÓN REGULADA:		Fisioterapeuta		
RESOLUCIÓN	Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008			
NORMA	Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, BOE de 19 de julio de 2008			
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Zaragoza				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
021	Universidad de Zaragoza			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	64	42
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
6	122	6
LISTADO DE MENCIONES		
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Zaragoza

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
50008991	Facultad de Ciencias de la Salud

1.3.2. Facultad de Ciencias de la Salud

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN

60	60	60
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
60	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	90.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	42.0
RESTO DE AÑOS	12.0	42.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/ofiplan/Normativa/normapermanencia.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG01 - Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.
CG02 - Conocer y comprender las ciencias, los modelos, las técnicas y los instrumentos sobre los que se fundamenta, articula y desarrolla la Fisioterapia.
CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.
CG04 - Adquirir la experiencia clínica adecuada que proporcione habilidades intelectuales y destrezas técnicas y manuales; que facilite la incorporación de valores éticos y profesionales; y que desarrolle la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos; de forma que, al término de los estudios, los estudiantes sepan aplicarlos tanto a casos clínicos concretos en el medio hospitalario y extrahospitalario, como a actuaciones en la atención primaria y comunitaria.
CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.
CG06 - Realizar una valoración diagnóstica de cuidados de Fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.
CG07 - Diseñar el plan de intervención de Fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.
CG08 - Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de Fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.
CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.
CG10 - Elaborar el informe de alta de los pacientes en Fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.
CG11 - Proporcionar una atención de Fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.
CG12 - Intervenir en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.
CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.
CG14 - Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional así como integrar los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.
CG15 - Participar en la elaboración de protocolos asistenciales de Fisioterapia basada en la evidencia científica, fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en Fisioterapia.
CG16 - Llevar a cabo las intervenciones fisioterapéuticas basándose en la atención integral de la salud que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.

CG18 - Adquirir habilidades de gestión clínica que incluyan el uso eficiente de los recursos sanitarios y desarrollar actividades de planificación, gestión y control en las unidades asistenciales donde se preste atención en Fisioterapia y su relación con otros servicios sanitarios.
CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis
CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético
CT04 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad
CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad
CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor
CT08 - Capacidad para el liderazgo
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías
CT11 - Capacidad para demostrar habilidades de investigación
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica
CT14 - Comunicación oral y escrita en la lengua inglesa.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE01 - Conocer los principios y teorías de los agentes físicos y sus aplicaciones en fisioterapia.
CE02 - Comprender los principios de la biomecánica y la electrofisiología, y sus principales aplicaciones en el ámbito de la fisioterapia.
CE03 - Identificar los factores psicológicos y sociales que influyen en el estado de salud o enfermedad de las personas, familias y comunidad.
CE04 - Conocer y desarrollar la teoría de la comunicación y las habilidades interpersonales.
CE05 - Comprender las teorías del aprendizaje a aplicar en la educación para la salud y en el propio proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida.
CE06 - Comprender los aspectos psicológicos en la relación fisioterapeuta-paciente.
CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.
CE08 - Identificar las estructuras anatómicas como base de conocimiento para establecer relaciones dinámicamente con la organización funcional.
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.
CE10 - Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte básico y avanzado.
CE11 - Conocer la fisiopatología de las enfermedades identificando las manifestaciones que aparecen a lo largo del proceso, así como los tratamientos médico-quirúrgicos, fundamentalmente en sus aspectos fisioterapéuticos y ortopédicos.
CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.
CE13 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.
CE14 - Conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar a los estudiantes en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia.
CE15 - Identificar el concepto, evolución y fundamentos de la fisioterapia en sus aspectos científicos y profesionales.
CE16 - Comprender la teoría general del funcionamiento, la discapacidad y la salud y su clasificación internacional, así como los modelos de intervención en fisioterapia y su práctica asistencial.
CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.

CE18 - Tener la capacidad de valorar desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.
CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.
CE20 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Fisioterapia: Masoterapia, Hidroterapia, Balneoterapia, Climatoterapia, Talasoterapia, Termoterapia, Crioterapia.
CE21 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Fisioterapia: Electroterapia, Magnetoterapia, Vibroterapia, Fototerapia, Presoterapia, terapias derivadas de otros agentes físicos, así como aspectos fundamentales de la Ergoterapia y otras terapias afines al ámbito de competencia de la fisioterapia.
CE22 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.
CE23 - Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.
CE24 - Identificar la situación del paciente/usuario a través de un diagnóstico de cuidados de fisioterapia, planificando las intervenciones, y evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo con otros profesionales en ciencias de la salud.
CE25 - Conocer y aplicar las guías de buena práctica clínica.
CE26 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos al aparato locomotor (incluyendo terapias manuales, terapias manipulativas articulares, osteopatía y quiropraxia).
CE27 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos a los procesos neurológicos.
CE28 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos al aparato respiratorio y al sistema cardiocirculatorio.
CE29 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos a las alteraciones de la estática y la dinámica y a los procesos uroginecológicos. Métodos y técnicas específicas que tengan en cuenta las implicaciones de la ortopedia en la fisioterapia, técnicas terapéuticas reflejas, así como otros métodos y técnicas alternativas o complementarias cuya seguridad y eficacia esté demostrada según el estado de desarrollo de la ciencia. Métodos y técnicas específicas en obstetricia.
CE30 - Comprender los principios ergonómicos y antropométricos.
CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.
CE32 - Comprender los conceptos fundamentales de la salud y la función que realiza el fisioterapeuta en el sistema sanitario.
CE33 - Promover hábitos de vida saludables a través de la educación para la salud.
CE34 - Comprender los factores relacionados con la salud y los problemas relacionados con la fisioterapia en los ámbitos de la Atención Primaria, Especializada y de la Salud Laboral.
CE35 - Conocer el Sistema Sanitario Español y los aspectos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente aquellos en los que intervenga la fisioterapia.
CE36 - Conocer y analizar los procesos de gestión de un servicio o unidad de Fisioterapia.
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.
CE38 - Conocer las bases éticas y jurídicas de la profesión en un contexto social cambiante.
CE39 - Conocer los códigos éticos y deontológicos profesionales.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Acceso

Los **requisitos de acceso** a estudios oficiales de Grado en la Universidad de Zaragoza son los que vienen recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, *por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado* [BOE de 7 de junio de 2014], así como en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, *de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa* [BOE de 10 de diciembre], en el que se ha establecido que para acceder a estudios oficiales de grado desde los estudios de Bachillerato del sistema educativo español será requisito superar la Evaluación Final de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

Conforme a la normativa indicada anteriormente, pueden acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de grado en la Universidad de Zaragoza quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1. **Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente**, que hayan superado la Evaluación Final de Bachillerato para el Acceso a la Universidad [sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única de la orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, BOE de 23 de diciembre].

La normativa que regula la Evaluación Final de Bachillerato para el Acceso a la Universidad [en adelante EvAU] viene recogida con carácter general en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, anteriormente citado; supletoriamente por el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, *por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato* [BOE de 30 de julio], en lo que no resulte incompatible con el Real Decreto-Ley 5/2016; y por la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, *por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la EvAU, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016-2017* [BOE de 23 de diciembre].

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, por ORDEN ECD/133/2017, de 16 de febrero, se ha determinado la *organización y coordinación de la EvAU para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2016-2017* [BOA de 22 de febrero].

2. Estudiantes en posesión del título de **Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional**.

3. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de **Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales** aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

4. **Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español**, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.

5. **Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior** perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos.

6. **Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados** con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, **cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades**.

7. **Personas mayores de veinticinco años** que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto **(A)**

8. **Personas mayores de cuarenta y cinco años** que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto **(B)**

(a) (b) La normativa que regula las pruebas de acceso a estudios oficiales de grado para los mayores de 25 y 45 años que se realizan en la Universidad de Zaragoza viene recogida en la ORDEN de 29 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años [BOA de 20 de mayo].

9. **Personas mayores de 40 años, que acrediten una experiencia laboral o profesional** en relación con unas enseñanzas concretas y que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías. **(C)**

(c) En Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2010, se aprobó el Reglamento para el acceso y admisión a la Universidad de Zaragoza de Mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional en los estudios universitarios oficiales de Grado que incluye, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato [Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza núm. 3-2010]

- En Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010, se aprobó El ámbito de la experiencia laboral y profesional a valorar en relación con cada enseñanza de grado, que permiten ordenar a los solicitantes para cada título ofertado [Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza núm. 4-2010].

10. Estudiantes en posesión de un **título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente**.

11. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

12. **Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española**. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS **(D)**.

(d) En Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2017, se ha aprobado la normativa sobre criterios de valoración orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado, en cuyo Capítulo V [artículos a 23] se recoge el procedimiento de Admisión por cambio de estudios a Grado para este colectivo de estudiantes [BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA NÚM. 4-2017].

13. **Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**.

Admisión

El Real Decreto 412/2014, además de fijar los requisitos de acceso a los estudios oficiales de grado, marca los principios generales para la admisión y las formas de admisión, siendo competencia de las universidades la determinación de los criterios de valoración a aplicar, así como el orden de prelación de plazas y la reserva de plazas.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 3 de abril de 2017, se ha aprobado la *normativa sobre criterios de valoración orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado*, cuyo objeto es el de «establecer los **criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de las plazas** de estudios universitarios oficiales de grado de la Universidad de Zaragoza para los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso que marca la legislación vigente, así como los **procedimientos de admisión**, los **cupos de reserva de plazas** y la **simultaneidad** de estudios» [BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA NÚM. 4-2017].

En esta normativa se describen para todos los diferentes colectivos de estudiantes que reúnen requisitos de acceso a la universidad los criterios de valoración y el orden de prelación que, en su caso, aplicará la Universidad de Zaragoza para la ordenación de las solicitudes de admisión que reciba en aquellos casos en que se produzca concurrencia competitiva por ser el número de solicitantes superior al de plazas ofertadas.

Asimismo hay que indicar que, de conformidad con lo recogido en el Real Decreto 412/2014, la Universidad de Zaragoza aplica los **porcentajes de reserva** de plazas para los colectivos de estudiantes que se indican a continuación:

- Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años en la Universidad de Zaragoza, se reserva el 3% de las plazas ofertadas. Existe una preferencia para el ingreso de quienes hayan superado la prueba en la opción u opciones que esté vinculada al estudio solicitado. Quienes hayan superado la prueba para mayores de 25 años en otra Universidad podrán solicitar admisión en la Universidad de Zaragoza, pero a efectos de ingreso serán preferentes los estudiantes que la hayan superado en la Universidad de Zaragoza.
- Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años en la Universidad de Zaragoza, se reserva el 1,5% de las plazas vinculadas con la rama o ramas de conocimiento en que hayan superado la entrevista personal.
- Para las personas mayores de 40 años que hayan acreditado una determinada experiencia laboral o profesional en relación con uno o varios grados de la Universidad de Zaragoza, se reserva un 1,5% de las plazas ofertadas.
- Para los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y reúnan los requisitos académicos correspondientes, se reserva el 5% de las plazas ofertadas. El criterio de adjudicación será la nota obtenida en los estudios que les den acceso.
- Para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento en los términos establecidos en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, y reúnan los requisitos académicos correspondientes, se reservará el 3% de las plazas ofertadas [en los estudios de Fisioterapia, Magisterio en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se reserva un cupo adicional del 5% de las plazas].
- Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reserva un 3% de las plazas ofertadas.

Por último, es preciso indicar que antes de comienzo de cada curso académico desde la Universidad de Zaragoza se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar plaza en sus estudios de grado y centros.

A título orientativo, en el BOA núm. 87 de 8 de mayo de 2018, se puede consultar la resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hicieron públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios oficiales de grado en el curso académico 2018-2019.

A continuación, se incluye el acuerdo de 3 de abril de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión** a estudios oficiales de grado.

*Acuerdo de 3 de abril de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión** a estudios oficiales de grado.*

Conforme a la Disposición Final Quinta de la LOMCE, en redacción del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto Social y Político por la Educación, se establece una evaluación de Bachillerato para el acceso a los estudios universitarios de grado a la que podrá presentarse el alumnado que esté en posesión del título de Bachiller. La citada evaluación únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad.

Al mismo tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), son las universidades las que determinan, de conformidad con los distintos criterios de valoración, la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

El precepto citado ha sido desarrollado por el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, estableciendo los requisitos de acceso básicos para cada uno de los supuestos académicos que dan acceso a la Universidad y explicita algunos de los criterios de valoración que las universidades podrán utilizar para establecer los procedimientos de admisión.

Al amparo de la normativa citada, la Universidad de Zaragoza establece los procedimientos de admisión, los criterios de valoración y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de las plazas de estudios universitarios oficiales de grado que se detallan a continuación y que serán de aplicación a partir del curso 2017-2018.

CAPÍTULO I Aspectos generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente normativa tiene por objeto establecer los criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de las plazas de estudios universitarios oficiales de grado de la Universidad de Zaragoza para los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso que marca la legislación vigente, así como los procedimientos de admisión, los cupos de reserva de plazas y la simultaneidad de estudios.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de esta normativa, se entenderá por:

1. Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.
2. Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.
3. Procedimiento de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado.

4. Nota de acceso a estudios oficiales de grado [máximo diez puntos]. Es la nota que determina el derecho del estudiante para acceder a estudios oficiales de grado y su calificación ha de ser de, al menos, cinco puntos. Se calcula o acredita según se recoge en el artículo 5 de esta normativa, en función de la titulación con la que el estudiante accede a la Universidad.

5. Nota de admisión [máximo 14 puntos]. Es la nota que se aplica para adjudicar las plazas ofertadas en cada estudio de grado. Se calcula conforme se indica en el artículo 4 a partir de las calificaciones obtenidas en la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad [en adelante EvAU], o prueba equivalente.

A quienes acceden con una titulación oficial universitaria de grado, máster o título equivalente, con la prueba de acceso para mayores de veinticinco o cuarenta y cinco años, o mediante el acceso de mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional, no les será de aplicación la fórmula para el cálculo de la nota de admisión recogida en el artículo 4. En estos casos, la nota de admisión coincidirá con la nota de acceso hasta el máximo de 10 puntos.

Artículo 3. Oferta de plazas y cupos de reserva

1. La oferta de plazas para cada estudio de grado será la que anualmente señale la Conferencia General de Política Universitaria a propuesta de la Universidad, previa aprobación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se repartirá entre el cupo general y los cupos de reserva previstos en el Real Decreto 412/2014, de acuerdo con los porcentajes de reserva que se recogen en el **Anexo I** de esta normativa.

2. Tanto la oferta de plazas como el reparto en cupos se harán públicos con antelación a los plazos de solicitudes de admisión.

CAPÍTULO II

Criterios de valoración y orden de prelación

Artículo 4. Cálculo de la nota de admisión a estudios oficiales de grado

1. La nota de admisión se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

$$\text{Nota de admisión} = \text{Nota de acceso} + a * M1 + b * M2$$

Nota de acceso = la que corresponda en función de la titulación con la que el estudiante accede a la Universidad

M1, M2 = las calificaciones de un máximo de dos materias superadas con al menos cinco puntos en la EvAU [o prueba equivalente], que proporcionen mejor nota de admisión para el estudio de grado solicitado, en función de la tabla de ponderaciones aprobada por la Universidad.

a, b = parámetros de ponderación de las materias M1 y M2 en relación con el estudio de grado solicitado; dichos parámetros pueden oscilar dentro de los valores 0,1 y 0,2, ambos inclusive, de acuerdo con las ponderaciones aprobadas por la Universidad.

Materias M1 y M2 ponderables para el cálculo de la nota de admisión = las materias troncales de opción de Bachillerato y las cuatro materias troncales generales que marcan modalidad en el bachillerato, con independencia de si se han superado en la fase obligatoria o en la fase voluntaria de la EvAU.

2. La nota de admisión incorporará las calificaciones M1 y M2 si dichas materias tienen un parámetro de ponderación asociado al estudio de grado solicitado.

3. La Universidad de Zaragoza hará públicos los parámetros de ponderación de materias de la EvAU asociados a los estudios oficiales de grado ofertados con al menos un curso académico de antelación, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta.

4. Las calificaciones de las materias M1 y M2:

a) Podrán ser tenidas en cuenta para el cálculo de la nota de admisión si en la convocatoria en que son superadas el estudiante reúne los requisitos para acceder a estudios oficiales de grado, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional segunda.

b) Serán aplicadas, exclusivamente, en los procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado correspondientes a los dos cursos académicos siguientes a su superación.

Artículo 5. Criterios de valoración para la adjudicación de plazas.

El criterio de valoración para la adjudicación de plazas será la nota de admisión que corresponda en función de la titulación con la que el estudiante acceda a estudios oficiales de grado.

a) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato definido por la Ley orgánica 8/2013, para la

Mejora de la Calidad Educativa [en adelante LOMCE].

-*Nota de acceso*: se calculará ponderando a un 40 por 100 la calificación de la fase obligatoria de la EvAU y un 60 por 100 la calificación final del Bachillerato, en los términos recogidos en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.

-*Nota de admisión*: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación obtenido con anterioridad a la entrada en vigor de la LOMCE [en adelante LOE], que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad [en adelante PAU], regulada en el Real Decreto 1892/2008; y estudiantes en posesión del título de Bachillerato o equivalente obtenido según ordenaciones anteriores a la LOE, que reunieran requisitos de acceso a la universidad conforme a sus sistemas educativos: Bachillerato de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General de Sistema Educativo, con PAU;

Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria [en adelante COU] con PAU; COU anterior al curso 1974-1975, sin PAU; Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario con pruebas de madurez; Bachillerato anterior al año 1953, sin PAU.

-Nota de acceso: la calificación definitiva o la nota de acceso obtenida conforme a sus respectivos sistemas educativos. Estos estudiantes podrán mejorar su nota de acceso presentándose a la fase obligatoria de la EvAU en condiciones análogas a las de los estudiantes del Bachillerato LOMCE y su cálculo se realizará conforme se indica en el apartado a) anterior. Se tomará en consideración la nueva nota de acceso siempre que ésta sea superior a la anterior.

-Nota de admisión: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en la EvAU, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

c) Estudiantes en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de formación Profesional, de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior pertenecientes al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes a dichos títulos.

-Nota de acceso: nota media de los estudios cursados.

-Nota de admisión: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en la fase voluntaria de la EvAU, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

d) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

-Nota de acceso: la nota de credencial, expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia [en adelante UNED] u órgano competente equivalente.

-Nota de admisión: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED; b) en la evaluación final externa realizada para la obtención del título o diploma que da acceso a la universidad en su sistema educativo de origen, conforme a la nota de dicha materia incluida en la credencial expedida por la UNED u órgano competente equivalente; c) o en la fase voluntaria de la EvAU, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades; y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscritos acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del sistema Educativo Español.

-Nota de acceso: la nota de credencial, expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia [en adelante UNED] u órgano competente equivalente.

-Nota de admisión: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED.

f) Estudiantes en posesión de los títulos, diplomas o estudios extranjeros homologados o declarados equivalentes a los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español.

-Nota de acceso: la nota de credencial, expedida por la UNED u órgano competente equivalente, o la calificación que figure en la credencial de homologación de su título emitida por el Ministerio de Educación.

-Nota de admisión: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas: a) en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED; b) o en la fase voluntaria de la EvAU, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

g) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado para acceder a sus Universidades.

-Nota de acceso: la nota de credencial, expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia u órgano competente equivalente.

-Nota de admisión: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas: en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED.

h) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente, o de un título universitario oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

-Nota de acceso: nota media de los estudios cursados, calculada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

-Nota de admisión: se corresponde con la nota de acceso.

i) Estudiantes en posesión de un título universitario extranjero homologado al título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente, o al de Diplomado, Arquitecto Técnico, ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

-Nota de acceso: nota media de los estudios cursados que figure en la credencial de homologación o, en su caso, en la correspondiente declaración de equivalencia de nota media.

-Nota de admisión: se corresponde con la nota de acceso.

j) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en el Real Decreto 412/2014 para este colectivo de estudiantes.

-Nota de acceso: calificación obtenida en la prueba de acceso.

-Nota de admisión: se corresponde con la nota de acceso.

k) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen en la Universidad de Zaragoza la prueba de acceso establecida en el Real Decreto 412/2014 para este colectivo de estudiantes,

-Nota de acceso: calificación obtenida en la prueba de acceso.

-Nota de admisión: se corresponde con la nota de acceso.

l) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional, que acrediten la superación del proceso de valoración de la Universidad de Zaragoza en relación con alguno de los estudios oficiales de grado ofertados por la misma.

-Nota de acceso: calificación obtenida en la valoración de la experiencia laboral o profesional en relación con el estudio oficial de grado solicitado.

-Nota de admisión: se corresponde con la nota de acceso

Artículo 6. Orden de prelación en la adjudicación de las plazas de las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

1. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración y orden de prelación establecidos en la presente normativa.

2. Cada curso académico podrán existir al menos dos periodos para solicitar admisión a estudios oficiales de grado: un primer periodo ordinario y un segundo periodo extraordinario. El segundo periodo sólo será abierto para aquellos estudios de grado y cupos en los que existan plazas vacantes tras la adjudicación de plazas realizada en el primer periodo.

3. En cada periodo de admisión, las plazas ofertadas para cada cupo se adjudicarán en función de la nota de admisión acreditada por el estudiante.

4. Para la adjudicación de plazas en el primer periodo de admisión no serán computables las calificaciones obtenidas en la EvAU [o prueba equivalente], de la convocatoria extraordinaria del año en curso.

5. En el segundo periodo de admisión se adjudicarán las plazas que hayan resultado vacantes tras la adjudicación realizada en el primer periodo de admisión del curso académico correspondiente.

6. Los estudiantes recogidos en la disposición adicional segunda, que no hubieran superado la EvAU en los términos recogidos en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, así como los recogidos en la disposición adicional tercera que tampoco hayan superado la EvAU o no aporten la credencial expedida por la UNED u órgano competente equivalente, se ordenarán en el proceso general de adjudicación de plazas después del resto de estudiantes. A tal efecto, estos estudiantes presentarán su solicitud de admisión, exclusivamente, en el segundo periodo, y en el proceso de adjudicación de plazas se ordenarán después del resto de estudiantes que participen en este periodo.

7. En el cupo reservado para los mayores de veinticinco años, quienes hayan superado la prueba de acceso en la Universidad de Zaragoza tendrán preferencia para la admisión en esta Universidad y en los grados adscritos a la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica de la prueba.

CAPÍTULO III Procedimientos de admisión

Artículo 7. Procedimientos de admisión

Se contemplan tres procedimientos para la admisión a estudios oficiales de grado:

1. Procedimiento general para iniciar estudios de grado.
2. Por cambio de estudios o de universidad.
3. Por simultaneidad de estudios.

CAPÍTULO IV

Procedimiento general de admisión para iniciar estudio de grado

Artículo 8. Quiénes pueden solicitar admisión en estudios de grado por el procedimiento general.

1. Podrán solicitar admisión por el procedimiento general quienes deseen iniciar estudios de grado y reúnan alguno de los requisitos de acceso establecidos por la normativa vigente a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido para cada periodo de admisión.

2. Quienes reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo, podrán hacer uso de dicha posibilidad.

Artículo 9 Estudios que se pueden solicitar

Los interesados podrán solicitar admisión en cualquiera de los estudios de grado ofertados con las siguientes excepciones:

- a) Quienes hayan superado las pruebas de acceso para mayores de 45 años convocadas por la Universidad de Zaragoza sólo podrán solicitar admisión en estudios de grado vinculados a las ramas de conocimiento para las que hayan resultado aptos.
- b) Quienes hayan obtenido el acceso para mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional en la Universidad de Zaragoza sólo podrán solicitar admisión a estudios de grado para los que hayan resultado aptos.
- c) Quienes hayan superado las pruebas de acceso para mayores de 45 años o el acceso de mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional en otras Universidades no podrán presentar solicitud de admisión en la Universidad de Zaragoza.

Artículo 10. Trámite de las solicitudes

1. Las solicitudes de admisión a estudios oficiales de grado se presentarán dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con el procedimiento que la Universidad de Zaragoza publicará anualmente.
2. Las personas interesadas podrán presentar una única solicitud en cada periodo de admisión, relacionando los estudios en los que deseen ser admitidas por orden de preferencia, hasta un máximo de diez.
3. Finalizados los plazos establecidos para la presentación de solicitudes en cada periodo de admisión, no se admitirán cambios en la elección de los estudios y centros fijados en la solicitud, ni en su orden de prelación.
4. En aquellos estudios en los que se prevea que en el segundo periodo de admisión la oferta de plazas va a ser superior a la demanda, se permitirá que los solicitantes se matriculen directamente en el centro en el plazo oficial de matrícula. La relación de estos estudios será publicada con antelación al inicio del plazo de presentación de solicitudes correspondiente al segundo periodo de admisión.

Artículo 11. Adjudicación de plazas.

1. Terminados los plazos de presentación de solicitudes éstas serán ordenadas de conformidad con los criterios de valoración y el orden de prelación establecidos en la presente normativa, procediéndose seguidamente a la oportuna adjudicación de plazas.
2. Cada solicitante podrá obtener, como máximo, una de las plazas ofertadas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo del artículo 24 de la presente normativa.
3. Para compensar el número de solicitantes admitidos que posteriormente no formalicen su matrícula, las listas de admitidos en algún grado, y en el alguno de sus cupos, podrán contener un número de estudiantes superior al de plazas ofertadas. Este superior número de admitidos vendrá determinado por un porcentaje o índice de caída previsto para cada estudio de grado y cupo que será establecido previo informe del centro correspondiente.
4. La resolución de la adjudicación de plazas corresponde al rector o persona en quien delegue, excepto en el caso señalado en el apartado 5 del presente artículo.
5. Las vacantes que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año en curso, tanto por no matriculación o por anulación de matrícula, serán cubiertas por los solicitantes que figuren en las correspondientes listas de espera, siguiendo rigurosamente el orden establecido en las mismas. La Universidad de Zaragoza publicará anualmente el procedimiento para efectuar los llamamientos públicos a los integrantes de las listas de espera.
6. Resuelto el proceso de admisión, si en algún estudio existieran plazas vacantes y no quedasen solicitantes en listas de espera, podrán ser presentadas nuevas solicitudes de admisión durante los quince días siguientes a la finalización del plazo de matrícula. Estas solicitudes serán resueltas, por desconcentración de funciones, por el responsable de la dirección del centro correspondiente, que adjudicará las plazas por riguroso orden de presentación de la solicitud en el centro. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el rector, según lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015.
7. No podrán dejarse vacantes plazas previamente ofertadas mientras existan solicitudes que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro de los plazos establecidos.

Artículo 12. Publicación de la adjudicación de plazas

1. Las relaciones de estudiantes admitidos en cada grado y, en su caso, las de los que quedan en las correspondientes lista de espera, se publicarán en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas, pero no generará en ningún caso efectos definitivos a favor de las mismas si la Universidad apreciase alguna incorrección, en cuyo caso se procedería a su modificación.
2. Por cada estudio de grado será publicada
 - a) Una lista de admisión de los solicitantes que han obtenido plaza, con indicación de la nota de admisión y el cupo por el que han participado.
 - b) Una lista de espera ordenada por prelación de los solicitantes que no han obtenido plaza, aun cuando hayan sido admitidos en otro estudio de grado de la Universidad, con indicación de la nota de admisión y el cupo por el que han participado. En esta lista de espera no figurará quien haya obtenido plaza en un estudio que en su orden de preferencia figure antes.

Artículo 13. Reclamaciones por subsanación y corrección de errores

1. Los solicitantes que tras la publicación de la adjudicación de plazas aprecien algún error en las listas de admisión o de espera, podrán reclamar ante el Vicerrector con competencia en materia de estudiantes en el plazo de cinco días hábiles. El motivo de las reclamaciones deberá ser justificado documentalente.

2. Contra las resoluciones dictadas por el Vicerrector con competencia en materia de estudiantes resolviendo reclamaciones por subsanación o corrección de errores, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector, según lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015.

Artículo 14. Recursos

La resolución del rector sobre el resultado de la adjudicación agota la vía administrativa, a tenor de lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, y podrá ser recurrida conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO V

Admisión por cambio de estudios

Artículo 15. Quienes pueden solicitar admisión por cambio de estudios.

1. Podrán solicitar admisión:

- a) Las personas con estudios universitarios oficiales parciales cursados en otras Universidades españolas, que deseen ser admitidos en estudios oficiales de grado de la Universidad de Zaragoza y se les pueda reconocer un mínimo de 30 créditos
 - b) Las personas con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, que deseen ser admitidos en estudios oficiales de grado de la Universidad de Zaragoza y se les convalide un mínimo de 30 créditos.
 - c) Las personas con estudios universitarios oficiales parciales cursados en la Universidad de Zaragoza, que deseen cambiar de estudios o de centro dentro de la misma para cursar estudios de grado y se les reconozca un mínimo de 30 créditos.
2. Las personas a quienes no se reconozca o convalide el mínimo de 30 créditos referido en los apartados anteriores, deberán participar en proceso general de admisión establecido en el Capítulo IV de este reglamento.
3. Los estudiantes que soliciten admisión por cambio de estudios podrán participar también en el proceso general de admisión descrito en el Capítulo IV, y en el supuesto de que obtengan plaza por ambos procesos, serán admitidos por el procedimiento de cambio de estudios, liberando la plaza obtenida a través del proceso general de admisión.

Artículo 16 Oferta de plazas

1. Anualmente cada centro, por acuerdo de su Junta, propondrá el número de plazas que oferta para cambios de estudios en cada uno de sus estudios de grado, que se aprobará en Consejo de Gobierno y se hará pública antes de comenzar el plazo de presentación de solicitudes.
2. Las plazas ofertadas se podrán dividir en segmentos diferenciados o por cursos; el responsable de la dirección del centro hará público el criterio de división a aplicar con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión. La adjudicación de plazas en cada uno de los segmentos o cursos que se establezcan, se realizará conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 de esta normativa.

Artículo 17 Trámite de las solicitudes.

1. Anualmente podrán existir dos periodos para presentar solicitudes de admisión por cambio de estudios. En el segundo periodo únicamente se podrá presentar solicitud para aquellos estudios de grado en los que existan plazas vacantes.
2. Las solicitudes de admisión por cambio de estudios se presentarán dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con el procedimiento que la Universidad de Zaragoza publicará anualmente.
3. Sólo podrán ser objeto de valoración los requisitos académicos acreditados por los solicitantes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido para cada periodo de admisión.
4. Los centros excluirán del procedimiento de adjudicación de plazas las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos.

Artículo 18. Adjudicación de plazas.

1. La resolución de la adjudicación de plazas por cambio de estudios corresponde al responsable de la dirección del centro correspondiente, por desconcentración de funciones
2. Cuando en las solicitudes válidas el número de solicitantes supere al de plazas ofertadas, se ordenarán atendiendo a los siguientes criterios de prioridad en la adjudicación:
 - a) Para estudios oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, tendrán prioridad las solicitudes de estudiantes que provengan del mismo estudio, seguido de quienes provengan de la misma rama de conocimiento
 - b) Para el resto de estudios oficiales de grado, tendrán prioridad las solicitudes que provengan de estudios de la misma rama de conocimiento
 - c) En los casos de estudios universitarios cursados en el extranjero, se tendrá en cuenta el grado de afinidad entre el estudio cursado y el que se desea acceder a efectos de incluir al solicitante en un determinado grupo de adjudicación.
3. Dentro de cada prioridad, las solicitudes se ordenarán por la nota media del expediente académico de los estudios universitarios cursados. En el caso de que se haya establecido distribución por segmentos o cursos, el centro podrá establecer que los solicitantes que no obtuvieran plaza en un seg-

mento, participen en la adjudicación del segmento inferior. No podrán dejarse vacantes plazas previamente ofertadas mientras existan solicitudes que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro de los plazos establecidos para cada período.

- a) En el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes de cada período.
- b) La ponderación para el cálculo de la nota media se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 incluyendo, además de las asignaturas superadas y de las no superadas, aquellas que figuren como no presentadas, que puntuarán con 2,5.
- c) Cuando en la certificación académica, en todas o algunas de las asignaturas, no figure la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del Real Decreto 1125/2003, la calificación cualitativa se convertirá en numérica mediante el siguiente baremo:

Matrícula de honor [10 puntos]

Sobresaliente [9 puntos]

Notable [8 puntos]

Aprobado [6 puntos]

Suspenso [2,5 puntos]

Artículo 19. Documentación.

1. Junto con la solicitud de cambio de estudios, el solicitante deberá presentar la documentación necesaria para valorar el reconocimiento de créditos y para aplicar los criterios de adjudicación de plazas, entre la que necesariamente se incluirá una certificación académica personal completa de los estudios cursados, en la que consten todas las asignaturas, incluidas las no superadas y las no presentadas, con indicación de las convocatorias agotadas, así como los programas de las asignaturas que se pretenda reconocer.
2. A efectos de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de este reglamento, el estudiante deberá presentar certificación en la que se haga constar que cumple el régimen de permanencia en su Universidad.
3. No será necesario presentar la documentación o certificación exigida en los apartados anteriores cuando el estudiante proceda de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 20. Resolución de la adjudicación.

1. Ordenadas las solicitudes conforme a los criterios de adjudicación, el responsable de la dirección del centro hará pública una relación nominal y priorizada de los solicitantes admitidos y no admitidos que queden en lista de espera con la nota con la que hayan participado en el procedimiento, así como una relación de los solicitantes que han resultado excluidos por no reunir los requisitos.
2. El responsable de la dirección del centro notificará a cada solicitante el resultado individual de su solicitud informándole:
 - a) En caso de aceptación: los trámites a realizar, la información sobre el traslado de expediente y los plazos para formalizar la matrícula.
 - b) En caso de denegación: las causas que han motivado la misma y la información sobre los recursos que se puedan presentar.

Artículo 21. Recursos.

Contra la resolución de denegación de cambio de estudios, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector, conforme a lo dispuesto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015.

Artículo 22. Traslado de expediente.

1. Tras la acreditación de haber sido admitido en la Universidad de Zaragoza, el interesado deberá solicitar y abonar las tasas correspondientes en la universidad de procedencia para que se lleve a cabo el traslado de su expediente académico.
- 2 A efectos del abono del precio público correspondiente por traslado, el cambio de estudios o de centro dentro de la Universidad de Zaragoza no se considerará traslado de expediente.

Artículo 23. Limitaciones.

1. No se admitirán cambios de estudios que comporten la necesidad de cursar más de dos asignaturas que no se impartan como consecuencia de la extinción del correspondiente plan de estudios.
2. Los estudiantes obligados a abandonar los estudios en otras Universidades por aplicación de su respectivo régimen de permanencia, que deseen proseguir estudios en la Universidad de Zaragoza que conduzcan a las mismas competencias profesionales, quedan sometidos a la normativa sobre permanencia en estudios oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Zaragoza.

CAPÍTULO VI Simultaneidad de estudios

Artículo 24. Simultaneidad entre estudios de grado.

1. Los estudiantes que estén cursando estudios oficiales de grado en la Universidad de Zaragoza y soliciten simultanearlos con otro estudio de grado de esta Universidad, deberán cumplir, además de los requisitos de acceso, alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que tengan una media en el expediente académico de los estudios de grado que estén cursando igual o superior a 7 puntos.
- b) Que no les quede por superar más de 60 créditos de los estudios de grado que estén cursando.
- c) Que el estudio de grado que soliciten tenga plazas vacantes después de adjudicado, en su totalidad, el segundo periodo de admisión.

2. A quienes deseen iniciar en el mismo curso académico dos estudios de grado, sólo se les podrá adjudicar plaza en uno de ellos y la admisión en el segundo estudio sólo se admitirá a trámite si en el mismo quedan plazas vacantes después de adjudicado, en su totalidad, el segundo periodo de admisión.

3. Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en aquellos casos de simultaneidad de estudios de grado que estén regulados específicamente por Consejo de Gobierno.

Disposición adicional primera. *Programas conjuntos.*

En el caso de los programas conjuntos que actualmente existen en la Universidad de Zaragoza o que se puedan regular posteriormente, no se admitirán solicitudes de egresados que tengan alguna de las titulaciones o que provengan del mismo tipo estudio de los que se ofertan para el programa conjunto, salvo que la oferta esté especialmente configurada para estos titulados.

Disposición adicional segunda. *Estudiantes a los que les es de aplicación la disposición transitoria única de la orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.*

Para el acceso a los estudios universitarios oficiales de grado, estos estudiantes no necesitarán superar la EvAU en los términos recogidos en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre. Cuando este alumnado no se presente a la EvAU, la calificación para el acceso a estudios universitarios oficiales de grado será# la calificación final obtenida en Bachillerato. En este caso, su ordenación en el proceso de adjudicación de plazas se ajustará a lo previsto en el artículo 6.6 de esta normativa.

No obstante lo anterior, para mejorar su nota de admisión y su ordenación en el proceso de adjudicación de plazas, estos estudiantes podrán presentarse a la fase obligatoria y, en su caso, a la voluntaria de la EvAU, en condiciones análogas a las de los estudiantes de Bachillerato LOMCE.

En caso de presentarse a la EvAU y no superarla, estos estudiantes mantendrán su acceso a los estudios universitarios oficiales de grado conforme el primer párrafo de la presente disposición.

Disposición adicional tercera. *Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios extranjeros homologados al título de Bachiller del sistema Educativo Español.*

Para el acceso a los estudios universitarios oficiales de grado, estos estudiantes no necesitarán superar la EvAU en los términos recogidos en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre. Cuando este alumnado no se presente a la EvAU o no aporte la credencial expedida por la UNED u órgano competente equivalente, la calificación para el acceso a estudios universitarios oficiales de grado será la calificación que figure en la correspondiente credencial de homologación de sus estudios emitida por el Ministerio de Educación. En este caso, su ordenación en el proceso de adjudicación de plazas se ajustará a lo previsto en el artículo 6.6 de esta normativa.

Disposición adicional cuarta. *Parámetros de ponderación aplicables para la admisión en los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019*

Los parámetros de ponderación de materias de la EvAU aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado de la Universidad de Zaragoza previstos para los cursos 2017-2018 y 2018-2019, han sido aprobados por acuerdo de 13 de febrero de 2017, de Consejo de Gobierno, y publicados en el BOUZ [Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza] núm. 3-17, de 21 de febrero.

Disposición transitoria única. *Estudiantes que superaron materias de la Fase Específica de la PAU en el curso 2015-2016.*

En atención a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, a las materias superadas en la Fase Específica de la Prueba de Acceso a la Universidad en las convocatorias de junio y septiembre de 2016 les serán de aplicación, exclusivamente para la admisión a estudios oficiales de grado en el curso académico 2017-2018, los parámetros de ponderación que les fueron aplicables para la admisión al curso 2016-2017, aprobados por acuerdo de 27 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno y modificado por acuerdo de 25 de mayo de 2012 [BOUZ núm. 08-10 y núm. 06-12], salvo que la ponderación asignada a la materia equivalente de la EvAU sea más favorable, en cuyo caso se aplicará dicha ponderación.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el acuerdo de 14 de junio de 2011, de Consejo de Gobierno, por el que se aprobó el reglamento de admisión en estudios universitarios oficiales de grado, así como cuantos acuerdos y resoluciones se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final primera. *Desarrollo e interpretación.*

Se faculta al vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente reglamento será de aplicación a partir de la fecha de su publicación en el BOUZ.

ANEXO I

PORCENTAJES DE RESERVA DE PLAZAS EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, *por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado*, en su artículo 23 establece que «del total de plazas que para cada título y centro oferten las universidades públicas, deberán como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28, ambos inclusive».

Atendiendo a este precepto y con la finalidad de fijar para cada enseñanza y centro de la Universidad de Zaragoza los porcentajes que han de ser objeto de reserva en la admisión en las enseñanzas oficiales de grado, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero. *Plazas reservadas para mayores de veinticinco años.*

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años de edad, se reservará el 3% de las plazas ofertadas

Segundo. *Plazas reservadas para mayores de cuarenta y cinco años y para mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral y profesional.*

Para las personas que habiendo cumplido 40 años accedan a las enseñanzas oficiales de grado acreditando una determinada experiencia laboral o profesional, o para aquellas que habiendo cumplido 45 años accedan a las enseñanzas oficiales de grado habiendo superado la correspondiente prueba, se reservará el 3% de las plazas ofertadas, atendiendo a la siguiente distribución: un 1,5% de reserva para los mayores de cuarenta y cinco años y un 1,5% de reserva para los mayores de cuarenta años.

Tercero. *Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.*

Para los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, se reservará el 5% de las plazas ofertadas.

A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Cuarto. *Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.*

Para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento en los términos establecidos en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, y reúnan los requisitos académicos correspondientes, se reservará el 3% de las plazas ofertadas. En los estudios oficiales de grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Fisioterapia y Maestro de Educación Primaria, se reservará un cupo adicional equivalente al 5% de las plazas ofertadas para estos deportistas.

Dentro de este cupo de reserva se ordenará la preferencia conforme lo dispuesto el artículo 2 del Real Decreto 971/2007 y, de acuerdo con el mismo, tendrán preferencia los deportistas calificados como de alto nivel por el Consejo Superior de Deportes, definidos en el artículo 2.2 del citado Real Decreto, sobre los deportistas de alto rendimiento.

Quinto. *Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.*

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un 3% de las plazas ofertadas.

Sexto. *Determinación del número de plazas*

Cuando de la aplicación de los porcentajes de reserva indicados en los apartados anteriores no se obtenga un número entero de plazas, se procederá a su redondeo al número entero más próximo, y en caso de equidistancia, al superior; en todo caso se deberá respetar la reserva de, al menos, una plaza por cupo.

Séptimo. *Admisión por más de un cupo de reserva y criterios de adjudicación de plaza.*

Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo de reserva, podrán hacer uso de dicha posibilidad. Quienes resulten estar en condiciones de obtener plaza por más de un cupo, sólo podrán ser admitidos por uno de ellos. En estos casos, para la adjudicación de las plazas se atenderá al siguiente orden de prelación de cupos de acceso: 1º/ Cupo de titulados; 2º/ Cupo de mayores de 45 y de 40 años; 3º/ Cupo de mayores de 25 años; 4º/ Cupo general; 5º/ Cupo de deportistas de alto nivel; 6º/ Cupo de discapacitados. En cualquier caso, se procurará que la aplicación de este orden de prelación no deje plazas sin adjudicar en cada uno de los cupos.

Octavo. *Adjudicación de plazas dentro del cupo de estudiantes con discapacidad.*

La ordenación de las plazas ofertadas dentro del cupo de estudiantes con discapacidad, en el que concurren solicitantes que, tras la aplicación del orden de prelación recogido en el apartado séptimo, no han obtenido plaza por ningún otro cupo de acceso, se realizará ordenando a los aspirantes de

acuerdo con los cupos de acceso por los que pudieron solicitar admisión y en orden inverso al establecido en el citado apartado. Esta misma ordenación se aplicará, en su caso, en el cupo reservado para deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Noveno. Acumulación de plazas al cupo general.

Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, serán destinadas al cupo general en cada uno de los periodos de admisión, a excepción de las plazas reservadas en el cupo de deportistas de alto nivel y alto rendimiento y en el de estudiantes con discapacidad, que se mantendrán hasta el periodo extraordinario de admisión.

Décimo. Periodo extraordinario de admisión.

El total de plazas que, en su caso, se oferten en cada estudio y centro en el periodo extraordinario de admisión, serán repartidas atendiendo a los porcentajes establecidos en los apartados anteriores. No obstante, deberá tenerse en cuenta que si el nuevo número que resulte en cada cupo de reserva es mayor que las plazas que sobraron en dicho cupo en el periodo ordinario, se tomará como oferta de plazas las que sobraron en el periodo ordinario.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

El Plan de Orientación Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud (POU_FCS) está integrado en el Plan de Orientación Universitaria de la Universidad de Zaragoza (POUZ) y sigue sus líneas generales de actuación. El POUZ marca como objetivo general favorecer la integración, educación y desarrollo de los estudiantes en la Universidad, así como su inserción en el mundo laboral.

Todos los estudiantes de la Universidad de Zaragoza forman parte del POUZ y, por tanto, tienen derecho a participar y beneficiarse de los diferentes servicios y actividades de apoyo y orientación que la Universidad pone a su disposición.

El POUZ engloba los diferentes servicios y actividades de apoyo y orientación que ofrece la Universidad a todos los estudiantes y su desarrollo se realiza en tres fases. En la primera fase se establecen las líneas generales de actuación del POUZ, haciendo especial hincapié en la integración de los estudiantes en la Universidad. En la segunda fase se desarrollan las acciones de apoyo y orientación para los estudiantes de los cursos 2º y 3º. Asimismo, se desarrollarán las acciones de apoyo en "Orientación Laboral y Académica" para los estudiantes del último curso del Grado. La tercera fase engloba las acciones de apoyo y orientación a estudiantes egresados.

De manera más personalizada, a través del POU del Centro se ofrece apoyo en pequeños grupos, mediante la puesta en marcha de forma anual del Programa Tutor-Mentor, y de manera individualizada mediante la tutoría de orientación personalizada.

El binomio Tutor (profesor del Grado) y Mentor (estudiante de últimos cursos) se establece como fundamento y pieza clave para la atención, guía, orientación y apoyo del estudiante, de manera especial en la Fase I del POUZ.

El POU_FCS recoge todas las actividades dirigidas a que el estudiante logre la integración en su titulación, en su Centro y en su Universidad. Está configurado por todos los servicios y actividades de apoyo y orientación que se ofrecen a los estudiantes, tanto por parte de la Universidad de Zaragoza, como por el propio Centro, adaptados a las necesidades y características particulares de los Grados de Ciencias de la Salud. En definitiva, se pretende facilitar que los estudiantes se sientan identificados con su Centro y con su Universidad.

Las acciones propuestas desde la Facultad de Ciencias de la Salud están orientadas a la formación integral de los estudiantes y tienen las siguientes características:

- Se llevan a cabo con especial énfasis en los primeros días del curso académico, pero se desarrollan durante todo el curso.
- Tienen un carácter que no es meramente informativo, sino que buscan facilitar el desarrollo personal del estudiante.
- Se proponen actividades generales y personalizadas.
- No se realizan de manera aislada en la Facultad, sino con la colaboración de todos los agentes de la Universidad implicados en la formación de estudiante.

Además, existe un sistema de tutoría permanente desarrollado por los profesores del Grado en Fisioterapia, tanto presencial como no presencial, utilizando al efecto los medios telemáticos.

El POU del Centro debe permitir asimismo servir como herramienta de calidad, al conocer personalmente las posibles deficiencias o mejoras a introducir en el programa de enseñanzas.

El Plan de Orientación Universitaria de la Universidad de Zaragoza (POUZ) se puede consultar en la página web de la Unidad de Calidad y Racionalización: <https://webpouz.unizar.es/>

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales recoge ya en su preámbulo lo siguiente: Uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de una misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante.

Con tal motivo, el R.D. 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010, en su artículo sexto "Reconocimiento y transferencia de créditos" establece que las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo. Dicho artículo proporciona además las definiciones de los términos reconocimiento y transferencia, que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de Universidad (convalidación, adaptación, etc.).

En la Universidad de Zaragoza, el reconocimiento y transferencia de créditos se llevará a cabo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio y la propia normativa de la Universidad.

Para el Grado en Fisioterapia que se oferta no se contempla el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, ni en títulos propios de las universidades, ni por acreditación de experiencia laboral y profesional.

Por otro lado, en el proceso de transformación de las enseñanzas universitarias es oportuno establecer claramente los criterios de reconocimiento de créditos para el estudiante y titulados de sistemas anteriores, a fin de evitar incertidumbres y de facilitar el cambio a las nuevas enseñanzas del espacio Europeo de Educación Superior, lo que quedará posteriormente plasmado en el criterio 10 sobre el procedimiento de adaptación de enseñanzas.

Normativa de la Universidad de Zaragoza

Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza

Las modificaciones introducidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio y el Real Decreto 43/2015, de 3 de febrero, que desarrollan el artículo 46.2.i de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre así como el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, desarrollado mediante la Orden de 24 de julio de 2015, del Gobierno de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios, motivan que se deba adoptar una nueva normativa propia de la Universidad de Zaragoza en el ámbito del reconocimiento de créditos.

En el mismo sentido, el Real Decreto 1791/2010 por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante, recoge en su artículo 7, que los estudiantes tienen derecho a obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en los términos establecidos en la normativa vigente, así como a la validación, a efectos académicos, de la experiencia laboral o profesional de acuerdo con las condiciones que, en el marco de la normativa vigente, fije la Universidad.

El presente Reglamento, por tanto, pretende dotar a la Universidad de Zaragoza de un marco normativo adecuado que permita regular las condiciones bajo las cuales habrán de hacerse efectivos los reconocimientos a los que se ha hecho alusión.

TÍTULO I.- Reconocimiento de créditos

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de este Reglamento es regular el reconocimiento académico de créditos pertenecientes a estudios oficiales de Grado y Máster de la misma u otras universidades, así como el que puede obtenerse por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, por representación estudiantil, por participación en actividades universitarias solidarias y de cooperación, por otras enseñanzas no universitarias, por estudios propios o por experiencia laboral acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

2. El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende las enseñanzas de Grado y Máster Universitario regidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en los términos descritos en la presente norma.

Artículo 2.- Definición.

1. Se entiende por «reconocimiento de créditos» la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará «enseñanza de origen» y la segunda, «enseñanza de destino».
2. En el reconocimiento de créditos se considerarán los conocimientos y competencias adquiridos y debidamente certificados atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas, al contexto y objetivos de la materia de la enseñanza de destino y no a la denominación, identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

Artículo 3.- Aplicación del reconocimiento de créditos

1. Los créditos reconocidos constarán en el expediente académico del estudiante y en el Suplemento Europeo al Título con la siguiente información:

- a) Denominación de la universidad y enseñanza de origen.
- b) Asignaturas o materias reconocidas en la enseñanza de destino, así como la denominación y carácter de las que han sido objeto de reconocimiento en la enseñanza de origen.
- c) La calificación asignada, según lo dispuesto en el presente reglamento.
- d) En su caso, créditos reconocidos de carácter excedentario.

2. Las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento figurarán con la calificación de las asignaturas respectivas en la titulación de origen o su equivalente transcripción en el caso de que el sistema de calificación sea diferente al español. Cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino, su calificación corresponderá a la media ponderada de aquellas.

3. Cuando no conste calificación en las asignaturas de origen, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de «Apto», de acuerdo con lo contemplado en la Resolución de 27 de junio de 2014 de Consejo de Gobierno.

4. En todo caso, los créditos reconocidos computarán a efectos de la obtención del título en la enseñanza de destino, excepto los que tengan el carácter de excedentarios una vez efectuado el reconocimiento.

5. A partir de ese reconocimiento, el estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación en la que se reconocen.

Artículo 4.- Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado

1. Según el artículo 13 del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, procederá el reconocimiento de créditos con los siguientes criterios:

- a. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento automático un número de créditos que sea al menos el 15 % del total de los créditos del título de destino, correspondientes a asignaturas o materias de formación básica de dicha rama. Aquellos créditos de formación básica que no tengan correspondencia en materias o asignaturas de formación básica, serán reconocidos en otras materias o asignaturas, siendo la suma total de créditos reconocidos la misma que los créditos superados en las enseñanzas cursadas.
- b. Si los títulos de origen y destino pertenecen a distintas ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias o asignaturas de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder, conforme al Anexo II del RD 1393/2007.
- c. El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos, bien en otras materias o asignaturas o en enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los que estuvieran previstos en el plan de estudios.

2. En los términos establecidos en este Reglamento, se podrán reconocer créditos a quienes estando en posesión de un título oficial o con estudios iniciados, accedan a enseñanzas de Grado.

3. El órgano competente del centro de destino elaborará un informe de reconocimiento indicando:

- a) Los créditos reconocidos en la enseñanza de destino y su equivalencia en la enseñanza de origen.
- b) Los créditos no reconocidos y los motivos de su denegación.

En el caso de que el informe sea desfavorable deberá motivarse convenientemente, detallando las competencias y destrezas no adquiridas por el estudiante entre las asignaturas cursadas y de las que se solicita el reconocimiento.

4. Cada centro tendrá actualizada en su web, al menos en las titulaciones de su rama de conocimiento, unas tablas con las asignaturas cuyos créditos se reconozcan.

5. Según lo dispuesto en el RD 861/2010, los Trabajos Fin de Grado no podrán ser objeto de reconocimiento.

6. Los estudiantes que hayan cursado estudios de Máster universitario podrán obtener reconocimiento de créditos en estudios de Grado siempre que haya adecuación en las competencias asociadas a las asignaturas del Máster y del Grado cuyo reconocimiento se solicita.

Artículo 5.- Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

1. Las actividades realizadas en el marco de programas de movilidad nacional e internacional serán reconocidas académicamente en las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster. Este reconocimiento se plasmará en un contrato de estudios entre el estudiante, el coordinador académico del programa de movilidad y el centro responsable de las enseñanzas que será previo a la estancia y que recogerá las materias a cursar en la universidad de destino, su correspondencia en contenido y duración con las de su plan de estudios y la equivalencia de las calificaciones. El cumplimiento del contrato de estudios por el estudiante implica su reconocimiento académico.

2. Cuando el sistema de calificaciones de la universidad de destino sea diferente al de la Universidad de Zaragoza, los órganos competentes del centro deberán informar al estudiante de la equivalencia de calificaciones con anterioridad a la firma del contrato.
3. Para el reconocimiento de conocimientos y competencias se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no solo a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.
4. Los resultados académicos y las actividades de los programas de movilidad que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditados por la universidad de destino serán incluidos en el Suplemento Europeo al Título.
5. El reconocimiento de créditos por actividades realizadas en programas de intercambio internacional se regirá por la normativa vigente, en tanto que en la movilidad nacional deberán tenerse en cuenta las instrucciones que establezca el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) respetando, en todo caso, lo contemplado en los puntos 1 a 4 de este artículo.

Artículo 6.- Criterios generales de aplicación para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias

1. Los estudiantes de Grado podrán obtener por titulación 6 créditos ECTS (en adelante ECTS) por reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
2. El número de créditos reconocidos por estas actividades se computarán, a solicitud del estudiante, como créditos optativos en el correspondiente plan de estudios.
3. Para cursos, jornadas y otras actividades, los créditos se reconocerán en función del intervalo de horas que tenga la actividad.

Intervalo de horas	ECTS a reconocer
Entre 15 y 24 (incluidas)	0,5
Entre 25 y 49 (incluidas)	1
Entre 50 y 74 (incluidas)	1,5
De 75 en adelante	2

4. El reconocimiento se realizará por el órgano competente del centro en el marco que establezca la Universidad de Zaragoza, y considerando solo las actividades que se realicen desde el momento en que el estudiante esté matriculado en la misma. El reconocimiento por una actividad determinada solo podrá aplicarse a una titulación.
5. La Universidad podrá programar y autorizar actividades conducentes a la obtención de créditos de la tipología señalada en el apartado uno, que deberán ser reconocidos por los órganos competentes de los centros o, en su caso, por la Comisión de Estudios de Grado.
6. Cada actividad de las señaladas en este artículo tendrá una misma equivalencia en créditos en todos los centros universitarios.

Artículo 7.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales y complementarias

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

1. Se entiende por "actividades universitarias culturales y complementarias" aquellas que se organicen como tales por la Universidad de forma centralizada, sus centros, departamentos, institutos universitarios, sus colegios mayores u otras estructuras de la Universidad, así como por otras instituciones, en cuyo caso deben quedar recogidas en el marco de un convenio con la Universidad.
2. Igualmente, se reconocerán como créditos de actividades culturales la participación en los cursos de la Universidad de Verano de Teruel, los cursos extraordinarios de la Universidad de Zaragoza y los cursos impartidos por otras universidades de verano con las que se haya acordado específicamente la actividad.
No obstante, las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones podrán efectuar el reconocimiento de actividades cursadas por los estudiantes en instituciones con las que previamente no se tengan acuerdos siempre que las horas de la actividad estén en el intervalo horario establecido en el artículo anterior y el contenido de la actividad sea relevante y complementario para la adquisición de las destrezas y competencias asociadas al Grado cursado por el estudiante.
3. Los órganos de dirección de los centros, departamentos y aquellas instituciones con las que la Universidad de Zaragoza haya formalizado convenios, podrán proponer a la Universidad el reconocimiento de créditos por la participación en determinadas actividades organizadas, presentando una memoria en la que se indicará las horas de la actividad, las fechas de realización, colectivo al que van dirigidos, el número de créditos a reconocer, así como el sistema de evaluación.

4. La Universidad mantendrá actualizadas y publicará en la web, las actividades universitarias culturales y complementarias que serán objeto de reconocimiento.

Artículo 8.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

1. Se entiende por "actividades universitarias deportivas" la práctica de actividades deportivas de élite o que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos e interuniversitarios. Los créditos se reconocerán según el desglose siguiente:

1.1. Competición reglada

Ámbito de la competición	Créditos ECTS por curso académico
Internacional o de élite	2
Nacional	1,5
Autonómica	1
Interuniversitaria o de carácter social	0,5

1.2 Actividades programadas y organizadas por el Servicio de Actividades Deportivas y autorizadas por la Comisión de Estudios de Grado.

El reconocimiento máximo para cada actividad podrá ser de 0,5 ECTS por curso académico, no pudiendo ser objeto de reconocimiento más de una actividad por curso académico.

- La participación en las actividades físico-deportivas: actividades del programa "Deporte y Salud", escuelas de formación y tecnificación deportiva y las actividades en el medio natural, entre otras.

- La participación en los cursos de formación técnico deportiva enmarcados dentro del programa "Deporte y Ciencia".

2. Una vez finalizadas las actividades deportivas, el Servicio de Actividades Deportivas elaborará un documento acreditativo para todos los estudiantes inscritos donde figure y se detalle su participación, el cumplimiento de la actividad y los créditos asignados.

Artículo 9.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación estudiantil.

Para obtener el reconocimiento de créditos por la participación en las actividades recogidas en este artículo, los estudiantes deberán acreditar en los casos que corresponda, la asistencia de un mínimo del 60 %.

Por este tipo de actividades, en las enseñanzas de Grado se reconocerán como máximo 3 ECTS por curso académico por las siguientes:

- Ser representante de curso o grupo de docencia (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en el Claustro (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en Consejo de Departamento (0,5 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en Junta de Centro (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en Consejo de Gobierno (2 ECTS por curso académico)
- Participar en órganos directivos en colegios mayores (hasta 2 ECTS por curso académico)
- Otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil estatutariamente reconocidos (hasta 2 ECTS por curso académico)
- Cualquier otra actividad de coordinación o de representación que determine la Universidad, o que merezca análoga consideración a juicio de los centros (hasta 2 ECTS por curso académico).

Artículo 10.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias solidarias y de cooperación

Para obtener el reconocimiento de créditos por la participación en las actividades recogidas en este artículo, los estudiantes deberán acreditar en los casos que corresponda, la asistencia de un mínimo del 60 %.

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

1. Se entiende por "actividades universitarias solidarias y de cooperación" aquellas que contribuyen a la sensibilización, formación y promoción de valores y actitudes éticas y solidarias, desde las que se fomente el compromiso y la implicación social de la juventud sobre la base de la igualdad, la defensa de los derechos humanos, la cultura de la paz, el diálogo intercultural, la educación para la convivencia, la atención a las personas con discapacidad, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la promoción de la salud y el desarrollo de una cultura preventiva, la accesibilidad con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, segura, sostenible y solidaria.

2. Se reconocerán créditos por participar en las siguientes actividades organizadas por:

- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad (1 ECTS por curso académico)
- Entidades de asistencia social que estén dadas de alta en los registros oficiales de las comunidades autónomas (1 ECTS por curso académico)
- Cruz Roja, Donantes de Sangre, Asociación de Ayuda en Carretera o similares (1 ECTS por curso académico)
- Iniciativas de voluntariado, tanto social como ambiental o solidario (1 ECTS por curso académico)
- Proyectos de carácter interno organizados por la Universidad de Zaragoza (1 ECTS por curso académico)

Artículo 11.- Reconocimiento de créditos por otras actividades universitarias

Para obtener el reconocimiento de créditos por la participación en las actividades recogidas en este artículo, los estudiantes deberán acreditar en los casos que corresponda, la asistencia de un mínimo del 60 %.

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

Se entiende por "otras actividades universitarias" la participación y colaboración en:

a) El Programa Mentor dentro del sistema establecido en cada centro.

Se podrá solicitar el reconocimiento de créditos por la labor realizada acompañando de un informe detallado y favorable del órgano competente del centro que mencione expresamente el número estimado de horas que el estudiante ha invertido en su actividad de mentorización, incluyendo todos los aspectos: las sesiones de orientación y apoyo con los alumnos mentorizados, reuniones con el profesor coordinador de esta actividad, etc. (Hasta 2 ECTS por curso académico).

b) Actividades de forma continuada, de orientación y difusión (charlas en centros de secundaria, jornadas de puertas abiertas, programas de mediadores informativos en los centros etc.) (0,5 ECTS por curso académico).

c) Atención a la diversidad (1 ECTS por curso académico)

d) Integración social: sensibilización, formación y promoción de la solidaridad, los derechos humanos, la cultura de la paz y la cohesión social, así como el diseño de aplicación de estrategias de inclusión social (1 ECTS por curso académico)

e) Actividades que propicien la conexión entre la Universidad y el entorno real:

- Actividades organizadas por la Oficina Verde y asociaciones vinculadas a la ecología: acciones de sensibilización ambiental, desarrollo sostenible, consumo responsable, reducción de emisiones, fomento de energías alternativas y reducción de residuos, así como su reciclaje (0,5 ECTS por actividad).

- Actividades organizadas por la "Universidad saludable": acciones de sensibilización relacionadas con la promoción de la salud y la práctica de hábitos de vida saludable (0,5 ECTS por actividad)

- Participar en la organización y desarrollo de la feria de empleo de la Universidad de Zaragoza (0,5 ECTS por curso académico)

f) Talleres de orientación laboral/profesional así como en aquellos cursos de formación, que previamente se determinen dentro del Plan de Orientación Universitaria y Plan de Formación para el Empleo (0,5 por curso académico)

g) Actividades en programas específicos sobre igualdad de género (hasta 1 ECTS por curso académico)

h) Ser Antena Informativa del CIPAJ en los centros universitarios (según convenio de cada curso)

i) Participación en las ligas de debate universitario. Para cada curso académico: 0,5 ECTS por participar, 0,5 ECTS adicionales si el equipo se proclama ganador en la Universidad de Zaragoza y 1 ECTS adicionales si el equipo es el vencedor en la participación en la competición del grupo G9.

Artículo 12.- Reconocimiento de créditos por conocimiento acreditado de idiomas.

Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado por el conocimiento de idiomas que no sean cooficiales en España y que no sean la lengua materna del estudiante en cualquier idioma que no haya sido objeto de estudio en el Grado.

Se podrán reconocer hasta un máximo de 2 ECTS según el nivel acreditado en otro idioma del que obtuvo en el grado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel de idioma	Créditos a reconocer
B1	0,5
B2	1
C1	1,5
C2	2

Artículo 13.- Reconocimiento de créditos por otros estudios

1. En función de la formación previa, podrán reconocerse créditos obtenidos en estudios oficiales universitarios y no universitarios: enseñanzas artísticas superiores, ciclos formativos de grado superiores, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, enseñanzas deportivas de grado superiores.

El reconocimiento de créditos por estudios oficiales no universitarios se hará en los casos que establezca la legislación vigente, y siempre en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de las enseñanzas de destino.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior al 15 % del total de los créditos que constituyen el plan de estudios.

Los centros publicarán en sus páginas web las tablas de reconocimiento entre los estudios de grado y los otros estudios de ciclos formativos que han sido publicadas en el BOA.

2. En el caso de títulos propios, el número de créditos que sean objeto de reconocimiento no podrá ser superior al 15 % del total de los créditos que constituyen el plan de estudios. Estos créditos se incorporarán al expediente con la calificación de Apto, por lo que no se computarán a efectos de baremación del expediente académico.

No obstante, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de un reconocimiento en un porcentaje superior al señalado, o en su caso ser objeto de un reconocimiento total siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial de Máster Universitario. Para ello, la memoria de verificación del nuevo máster universitario deberá hacer constar tal circunstancia.

3. El reconocimiento de créditos por estudios universitarios oficiales realizados en universidades españolas o extranjeras, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado o Máster Universitario, se hará en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas y los de la enseñanza de destino.

Artículo 14.- Reconocimiento de créditos por experiencia laboral

Se podrán reconocer créditos por la experiencia laboral y profesional siempre que se haya realizado en un centro o empresa reconocida, cuya actividad esté directamente relacionada con las competencias inherentes a dicho título. Para obtener el reconocimiento deberá presentarse copia de la vida laboral o del contrato con la indicación de la categoría laboral del contratado, incluyendo el tiempo de duración del mismo, así como un informe sobre las actividades realizadas.

El número de créditos a reconocer no podrá ser superior en su conjunto al 15 % del total de los créditos que constituyen el plan de estudios. Estos créditos se incorporarán al expediente con la calificación de Apto, por lo que no se computarán a efectos de baremación del expediente académico.

Artículo 15.- Reconocimientos de créditos en planes de estudio regulados conforme al RD 1393/2007, que sean modificados

En la memoria de verificación que se elabore para un título que se modifique deberá incluir en su caso, unas tablas de adaptación de materias o asignaturas que deberán aplicarse en los reconocimientos de créditos.

Artículo 16.- Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

1. El reconocimiento de créditos por estudios cursados en títulos oficiales de Máster Universitario de cualquier universidad se hará por materias o asignaturas en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas y los previstos en el título de Máster Universitario para el que se solicita el reconocimiento.

2. Según lo dispuesto en el RD 861/2010 los Trabajos Fin de Máster no podrán ser objeto de reconocimiento.

Artículo 17.- Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, provenientes de enseñanzas conforme a sistemas educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007

La Comisiones de la Garantía de la Calidad de la titulación, y teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias derivados de las enseñanzas de origen y los contemplados en las enseñanzas de destino, podrán reconocer créditos:

1. Por estar en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y desear acceder a estudios de Máster Universitario, el número de créditos a reconocer no podrá superar el 50 % de los créditos totales del máster. Para este cómputo se excluyen los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

2. Por créditos obtenidos en otros estudios de Máster Universitario.

3. Por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado reguladas conforme al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores.

Para llevar a cabo dichos reconocimientos, los órganos responsables de las diferentes titulaciones elaborarán un sistema de equivalencias que permita una óptima transición de sus estudiantes en sistemas anteriores a las enseñanzas de Grado y de Máster.

Quienes no estén en posesión de un título oficial y soliciten el reconocimiento de créditos entregarán en el centro correspondiente, junto con la solicitud, la documentación que justifique la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados al título del solicitante y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de destino.

TÍTULO II.- Transferencia de créditos

Artículo 18.- Definición

Se entiende por «transferencia de créditos» el acto administrativo que consiste en incluir en el expediente del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales parciales de Grado (no finalizadas), cursadas en cualquier universidad, que no hayan sido ser objeto de reconocimiento. La transferencia de créditos sólo se producirá cuando la enseñanza de origen esté adaptada al EEES.

Artículo 19. Aplicación de la transferencia de créditos

1. Los créditos transferidos se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante. Se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con

anterioridad en esta u otra universidad. Estos créditos transferidos, serán incluidos en el expediente académico del estudiante y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

2. Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiante en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen, y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

3. Antes de matricularse, los estudiantes podrán solicitar la transferencia de créditos de estudios oficiales no finalizados y que se ajusten al sistema recogido en el R.D. 1393/2007. En el documento de admisión cumplimentarán el apartado correspondiente y, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Zaragoza, aportarán los documentos requeridos. Realizado este trámite, se actuará de oficio y se añadirá la información al expediente del estudiante.

TÍTULO III.- Competencia y trámites para el reconocimiento y la transferencia de créditos

Artículo 20. Órganos competentes en el reconocimiento y transferencia de créditos.

1. El órgano encargado del reconocimiento y transferencia de créditos será la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación que el solicitante esté cursando o quiera cursar.

2. Corresponde a la Comisiones de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad en su caso, el estudio de los recursos presentados por los estudiantes contra la resolución de reconocimiento de créditos del Centro.

3. Las Comisiones de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad podrán solicitar cuantas veces consideren pertinente, cualquier informe que precise a las correspondientes Comisiones de Garantía de la Calidad de las Titulaciones, con el objetivo de asegurar la correcta aplicación de este Reglamento. Los informes emitidos se realizarán dentro del plazo fijado por la Comisión solicitante.

4. En aquellos supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o de distintas ramas de conocimiento, el órgano competente, tras la consulta a los departamentos responsables de la docencia de las distintas materias o módulos, elaborará listados de materias y créditos que permitan que los estudiantes conozcan con antelación estos reconocimientos y para que sean aplicados de oficio. Dichos listados deberán actualizarse cuando se produzcan cambios en los planes de estudio afectados.

5. En los casos concretos en los que no existan reconocimientos automáticos, el órgano competente del centro, con el informe previo de los departamentos implicados, realizará un informe de reconocimiento motivado en el que se indicará no solo la materia o módulo en cuestión, sino también el número de créditos reconocidos, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos así como entre el contexto y los objetivos entre el título de origen y el de destino.

6. En todo caso, el reconocimiento automático de créditos en materias y/o módulos será aplicado de oficio siempre que un mismo plan de estudios de Grado se imparta en varios centros de la Universidad de Zaragoza.

7. Corresponde a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes, la asignación de créditos a las actividades propuestas en el reconocimiento de créditos por actividades universitarias (arts. 6 a 11 de este Reglamento).

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 7.2, cuando el estudiante solicite reconocimiento de créditos por alguna actividad a la que la Comisión de Estudios de Grado no haya asignado créditos, corresponde a la Comisión de Garantía de la Calidad de cada titulación la aplicación del intervalo horario del artículo 6.3.

Artículo 21.- Solicitudes, procedimiento y abono de tasas para el reconocimiento y transferencia de créditos.

1. Para el reconocimiento y la obtención de créditos será necesario presentar junto a la solicitud de reconocimiento un documento acreditativo de la actividad a reconocer, que deberá ser avalado o firmado por el responsable de la instancia correspondiente.

2. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos se tramitarán en el centro responsable de las enseñanzas a solicitud del interesado, quien deberá aportar la documentación acreditativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando las asignaturas para las que solicita reconocimiento.

3. En el caso de asignaturas cursadas previamente, las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos solo podrán hacerse de asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas. Por tanto, para efectuar dicho reconocimiento debe acudir a los estudios previos que dieron origen al reconocimiento, convalidación o adaptación.

4. Los Servicios de Gestión Académica o los propios centros universitarios fijarán los modelos de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.

5. La solicitud de reconocimiento y de transferencia de créditos por el interesado se presentará en el centro encargado de la enseñanza de destino y se resolverá antes del siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico, siempre que no afecte a la admisión de estudios universitarios, en cuyo caso se resolverá previamente al siguiente periodo de matrícula.

6. Los centros podrán establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos con el fin de ordenar el proceso a los periodos de matrícula anual.

7. En los programas de movilidad, los órganos competentes del centro actuarán de oficio reconociendo los créditos en los términos establecidos en los contratos de estudios firmados.

8. Abono de los precios públicos por reconocimiento

a) Los estudiantes que soliciten reconocimiento de créditos, abonarán los precios públicos que corresponda una vez efectuado el mismo y antes de iniciar o continuar con los estudios. El no abono de dichas tasas impedirá poder iniciar o continuar con los estudios, por lo que el estudiante decaerá de su petición.

- b) Quedan exceptuados del pago del reconocimiento los estudiantes salientes de la Universidad de Zaragoza, que participan en acciones de movilidad nacional o internacional siempre que dichas actividades queden recogidas en el contrato de estudios.
- c) Quedan excluidos del abono de los precios públicos por reconocimiento aquellos estudiantes de la Universidad de Zaragoza que estén cursando Programas Conjuntos al estar sometidos a su propia regulación.
- d) Por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado reguladas conforme al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores. Habrá que tener en cuenta dos supuestos:

- Si las enseñanzas cursadas en el Programa de doctorado son el origen del Máster Universitario, se podrán reconocer créditos y no se efectuará abono de tasas por reconocimiento.
- Si las enseñanzas cursadas en el Programa de doctorado no son el origen del Máster, se podrán reconocer y conllevarán el abono de tasas.

9. Por la transferencia de créditos no se abonarán precios públicos.

Artículo 22.- Recursos

Las resoluciones de reconocimiento de créditos podrán ser recurridas ante la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad en el plazo de un mes a partir de su recepción por parte del interesado.

Artículo 23.- Anotación en el expediente académico.

1. Los créditos transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título serán incluidos en el expediente académico del estudiante y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.
2. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente, junto con la calificación obtenida en origen, indicando los detalles del expediente de origen.
3. Los créditos que se reconozcan se incorporarán al expediente tras el pago de la tasa que especifique el Decreto de Precios Públicos establecido por el Gobierno de Aragón.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Delegación de facultades.

Se faculta al vicerrector con competencias en materia de estudiantes para que pueda dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento, aclarando o resolviendo los aspectos que pudieran resultar pertinentes en su aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Entrada en vigor.

1. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza y será de aplicación a los títulos regulados por el R.D. 1393/2007 así como a las actividades universitarias que se vayan a impartir y reconocer a partir del inicio del curso 2018-2019.
2. Los reconocimientos que se efectúen al amparo de este reglamento se aplicarán a las solicitudes que tengan entrada en el registro oficial de la Universidad de Zaragoza a partir del inicio del curso 2018-2019.

Disposición final segunda. Alusión al género.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento deroga el Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos (BOUZ 10 de 2009) y cuantas disposiciones se hubieran dictado en desarrollo del mismo.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

NÚMERO DE CRÉDITOS	60
--------------------	----

MEMORIA DEL CURSO DE ADAPTACIÓN.

Criterio 1. Denominación del título.

Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza.

Centro de impartición. Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza

Modalidad. Presencial

Número de plazas ofertadas por curso académico. 75

Número de ECTS. 60

Número mínimo de ECTS de matrícula y por periodo lectivo. El indicado en la normativa de permanencia de la Universidad de Zaragoza y según la modalidad de matrícula.

Naturaleza de la Institución. Pública

Criterio 2. Justificación.

Los últimos años se han caracterizado por una rápida transformación hacia nuevas formas sociales. Los cambios que afectan a las profesiones sanitarias y entre ellas a la fisioterapia son múltiples: cambios internos de la profesión, estructurales de los sistemas sanitarios y cambios externos globales de la sociedad. Cambios internos de la profesión, estructurales de los sistemas sanitarios y cambios externos globales de la sociedad. La fisioterapia como profesión de servicio, está influenciada y condicionada por todos los cambios que crean nuevos escenarios de salud y sociales, que deben afrontar las profesiones sanitarias. La profesión fisioterápica no debe plantearse solamente como adaptarse a ellos, sino que debe entender cuáles son los valores, las necesidades y las expectativas cambiantes de la sociedad y formarse para poder proporcionar unos cuidados expertos y de óptima calidad.

Desde una perspectiva conceptual, se contempla la formación como el fundamento para el ejercicio profesional del fisioterapeuta. Hace referencia a la visión respecto a la persona sana y enferma, a las funciones y tareas de la atención a la salud y a la consideración de los actos fisioterapéuticos óptimos, los cuales se expresan en las competencias iniciales que se establecen en el programa de estudio y que están referidas a la atención específica que se ha de ofrecer al paciente considerado individualmente durante el proceso de tratamiento; a la contribución activa del paciente en la eliminación de su propio problema de salud, a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad y al desarrollo de las necesarias actitudes profesionales.

Desde la perspectiva científica se considera que para poder ofrecer una atención personalizada de elevada calidad, el fisioterapeuta debe ser capaz de interpretar las aportaciones científicas que generan nuevas perspectivas de intervención y de investigación, así como de aplicar las diferentes metodologías científicas en la construcción de los conocimientos.

La Fisioterapia española ha estado demandando durante muchos años un mayor nivel en su formación universitaria y sus demandas se han visto compensadas con la aparición de los Grados. Por ello muchos de los antiguos diplomados demandan la posibilidad de realización de cursos de este tipo para su adaptación a los nuevos Grados. En una encuesta realizada por la Dirección de este Centro entre los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud (Diplomados que ejercen, según la legislación vigente, su función docente práctica a la vez que la asistencial -figura desaparecida de maestro-aprendiz-), el 80% de los mismos con edades comprendidas entre los 28 y 50 años estaban a favor de la implantación de este curso de adaptación. Teniendo en cuenta esta demanda y ya que la disposición adicional cuarta en su punto tercero del R.D. 861/2010 de 2 de julio por el que se modifica el R.D. 1393/2007 de 27 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales de los títulos universitarios, contempla esta posibilidad la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza propone el presente Curso de Adaptación.

La elaboración de este curso de adaptación se basa en las competencias alcanzadas por los Diplomados, a través de las asignaturas correspondientes a los planes de estudios según el anterior ordenamiento y las competencias alcanzadas por los Graduados según constan en la Memoria de Verificación evaluada favorablemente con fecha 1 de julio de 2008, tal y como se muestra en la tabla de equivalencias explicitada en el Criterio de Planificación de las Enseñanzas.

Consideramos que la Comunidad de Aragón a través de la Universidad de Zaragoza debe facilitar a los más de 5000 colegiados (Diplomados) esta posibilidad y por ello se presenta el curso de adaptación de esta memoria.

Las materias que debe realizar un diplomado para acceder al título de graduado son consecuencia de la diferencia de competencias a adquirir existentes entre ambos títulos. Otras competencias dentro de las materias básicas como las relacionadas con los aspectos morfológicos, bioquímicos, fisiológicos o psicológicos ya fueron adquiridas por los actuales Diplomados con la realización de sus estudios tal y como se puede comprobar con los planes de estudios vigentes hasta la implantación del Título de Grado.

Criterio 3. Objetivos.

Las competencias que un Diplomado en Fisioterapia debe adquirir con la realización de este curso de adaptación son las derivadas de las materias de formación básica de ramas de conocimiento diferentes a la Rama de Ciencias de la Salud, así como las de la integración de las competencias adquiridas con el desarrollo profesional y las de un Trabajo Fin de Grado como materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias (ORDEN

CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta).

Las competencias generales que un Diplomado en Fisioterapia debe adquirir para obtener el título de Graduado en Fisioterapia son:

- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad para generar nuevas ideas (creatividad)
- Planificación y gestión del tiempo
- Comunicación oral y escrita en la lengua materna
- Diseño y gestión de proyectos
- Liderazgo
- Resolución de problemas
- Preocupación por la calidad
- Habilidades de investigación
- Habilidades básicas de manejo de ordenadores
- Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de diversas fuentes)

Las competencias específicas que un Diplomado en Fisioterapia debe adquirir para obtener el título de Graduado en Fisioterapia son:

1. Conocimiento relevante de y capacidad para aplicar principios de investigación e información.
2. Capacidad para aceptar la responsabilidad de su propio aprendizaje y desarrollo profesional, utilizando la evaluación como el medio para reflejar y mejorar su actuación y aumentar la calidad de los servicios prestados.
3. Capacidad para cuestionar, evaluar, interpretar y sintetizar un abanico de información y fuentes de datos que faciliten la decisión del paciente.
4. Capacidad para hacer valer los juicios clínicos para asegurar que se alcanzan los estándares de calidad y que la práctica está basada en la evidencia.
5. Capacidades elementales en informática.
6. Manejar los símbolos y notaciones típicos del lenguaje estadístico para expresar correctamente situaciones propias del campo de las Ciencias de la Salud.
7. Calcular medidas de localización, centralización, dispersión y asimetría de tablas estadísticas univariantes.
8. Interpretar correctamente las tablas estadísticas.
9. Identificar la ley de probabilidad más adecuada para construir un modelo de una situación real o para efectuar un determinado análisis estadístico.
10. Analizar los resultados de un diseño experimental
11. Describir, mediante un modelo estadístico, la información que se tiene sobre una situación real y los objetivos que se pretenden conseguir en el estudio de esa situación, e interpretar los resultados de un análisis estadístico en función de los objetivos propuestos.
12. Plantear en cada situación real el análisis estadístico más apropiado a la información previa y a los objetivos que se persiguen y decidir cuáles son los parámetros que caracterizan con mayor propiedad las variables implicadas en el análisis.
13. Conocimiento de una segunda lengua.
14. Habilidad para trabajar en un contexto internacionalidad.
15. Conocimientos y capacidad para hablar, comprender y escribir una segunda lengua.
16. Capacidad para integrar de todas las competencias disciplinares desarrolladas hasta el momento.
17. Capacidad para diseñar planes globales de Intervención en Fisioterapia, ejecutar, dirigir y coordinar dicho plan, así como evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento de Enfermería en relación a los objetivos marcados y a los criterios de resultados establecidos.

18. Capacidad para diseñar actividades de planificación, organización y gestión en el ámbito de las competencias de la profesión.

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

Criterios de Acceso. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Fisioterapia u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el ejercicio profesional de la Fisioterapia en España.

La Universidad de Zaragoza, como institución con personalidad jurídica propia y al servicio de la sociedad, no sólo aplica íntegramente el R.D. 1892/2008 de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, sino que ha elaborado un reglamento de admisión en estudios universitarios oficiales de grado aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2011. En el caso que nos ocupa de un curso de adaptación, el acceso viene definido, en primer lugar porque la profesión enfermera es una profesión regulada que únicamente puede ser ejercida por, actualmente Diplomados y/o Graduados en Enfermería, esto supone que el acceso a este curso de adaptación sea específico para Diplomados en Enfermería o título equivalente expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte para el ejercicio profesional de la Enfermería en España. Asimismo podrán acceder titulados de otros países previa homologación de su título con efectos profesionales.

Criterios de Admisión.

Ser Diplomado Universitario en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza o habiendo obtenido la especialidad en su momento tenerla convalidada por el título de Diplomado en Fisioterapia

La comisión de Garantía de Calidad valorará a aquellos interesados que siendo Diplomados Universitarios en Fisioterapia por otra Universidad desarrollen su ejercicio profesional en la Comunidad de Aragón.

Toda la información estará permanentemente accesible y actualizada en la página web del centro. www.unizar.es/enfez/

Todo lo relacionado con el acceso y admisión de estudiantes a este curso de adaptación al margen de los criterios de acceso y admisión previamente señalada, se regula por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2010. Cuarto. Regulación del acceso a la titulación

1. La Universidad de Zaragoza establecerá el número de plazas a ofertar anualmente para el curso de adaptación.

La Universidad de Zaragoza consciente del cambio metodológico que acompaña al proceso de Adaptación de sus títulos al Espacio Europeo de Educación Superior, en ningún momento valora la posibilidad de ofertar un número mayor de 75 estudiantes por curso, para el Curso de Adaptación, más bien y valorando cada curso académico la disponibilidad del centro, podrá acordar un número inferior al mismo. Somos conscientes que un incremento del número de plazas propuesto podría implicar la imposibilidad de organizar una docencia, sobre todo práctica de calidad y debería ser sometido a un proceso de modificación de la propuesta.

2. Para la ordenación de la adjudicación de estas plazas, si las solicitudes son superiores a la oferta, se tendrán en cuenta:

La nota media del expediente académico del solicitante (valorado hasta 10 puntos). En aquellos casos en que haya que ordenar expedientes con notas medias calculadas conforme a escalas numéricas diferentes, será de aplicación la resolución de 9 de diciembre de 2005, por la que se establecieron los parámetros de comparación de calificaciones medias globales [BOUZ número 39]

El currículum del egresado, valorando la proximidad del título oficial que posea al título de Grado que se solicite y la actividad profesional, en los términos que determine la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación. La puntuación de este apartado podrá ser de hasta 5 puntos.

Dado que este apartado es normativa general de la Universidad para todas las titulaciones que sean susceptibles de establecer cursos de adaptación, la primera parte del mismo, valorando la proximidad del título oficial al título de Grado que se solicite, no es de aplicación en un título que habilita para una profesión regulada y en el que únicamente cabe el título de Diplomado en Enfermería.

En este apartado, por tanto, en el Curso de Adaptación de Diplomado a Graduado en Enfermería se valorará la experiencia profesional a razón de 0,5 puntos por año trabajado

En el caso de que un estudiante haya realizado previamente un curso de adaptación, éste ocupará en la admisión un orden posterior al último de los solicitantes que no lo haya hecho con antelación.

3. El órgano encargado de la adjudicación de las plazas será la comisión de Garantía de Calidad de la Titulación.

Adaptación y reconocimiento.

Una vez realizada la selección se realizará la adaptación y reconocimiento de las enseñanzas solicitadas en base al «Artículo 6. *Reconocimiento y transferencia de créditos*. Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La experiencia profesional superior a cinco años, debidamente certificada más las practicas externas realizadas durante la Diplomatura serán reconocidas por el Practicum dadas las características del mismo expresadas en la ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

En el caso de no alcanzar los cinco años previstos en el párrafo anterior, el reconocimiento será de 6 ECTS por año trabajado.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas.

La planificación de las enseñanzas de este curso de adaptación de Diplomado en Fisioterapia a Graduado en Fisioterapia, se ha basado, tal y como se refleja en el anexo I de la GUÍA DE APOYO para la elaboración de la MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS (Grado y Máster), en una análisis comparativo que persigue que los Diplomados Universitarios en Fisioterapia alcancen competencias establecidas en el título de Grado y que no adquirieron en sus estudios de Diplomatura. Partiendo de esta premisa y de acuerdo a la tabla de adaptación explicitada en el criterio 10 de la memoria con informe favorable de ANECA de 1 de julio de 2008, consideramos que la única manera de alcanzar estas competencias es a través de las asignaturas que se proponen en esta memoria, en ningún momento consideramos que se debe proponer un curso "ad hoc" diferente al que permite lograr estas competencias específicas. La propuesta de nuestro título de adaptación es de 60 ECTS porque esta es la suma de créditos de las asignaturas que debe cursar el estudiante para adquirir las competencias no alcanzadas con sus estudios de Diplomado en la Universidad de Zaragoza. Posteriormente se realizará, si procede, el reconocimiento de créditos expresado en el criterio anterior. Es indudable que un Practicum, de 42 ECTS, debe ser reconocido a un profesional con cinco años de experiencia el que evidentemente ya ha alcanzado sus competencias profesionales (36 ECTS que entran dentro del 15% permitido por el artículo 6.3 del R.D 861/2010 de 22 de julio que modifica el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre) más las prácticas realizadas durante el desarrollo de su Diplomatura. En cuanto a los 30 ECTS mínimos expresados en el informe provisional de evaluación no nos consta que este mínimo aparezca en la Guía de Apoyo expresada ni en ningún documento o normativa vigente.

Tabla de adaptación de Diplomatura a Grado. Se puede observar que las competencias de las que carecen los Diplomados están directamente relacionadas con las que se adquieren en las asignaturas marcadas en rojo. De aquí parte la propuesta del presente Curso de Adaptación

DIPLOMATURA	CRÉD	GRADO	CRÉD	RECON
Anatomía e Histología Introducción a la Anatomía	9 7	Anatomía I Anatomía II	12 6	RECONOCIDO
Fisiología General	6	Fisiología Humana	6	RECONOCIDO
Cinesiología	6	Cinesiología	6	RECONOCIDO
Tª general de la enfermedad e incapacidad	9	Patología General en Fisioterapia	9	RECONOCIDO
		Metodología de Investigación	6	NO RECONOCIDO
		Idioma Científico: Inglés	6	NO RECONOCIDO
Biomecánica	7	Biomecánica y Análisis del Movimiento	9	RECONOCIDO
Teoría y Técnica Fisioterápica General	20	Fundamentos de Fisioterapia Cinesiterapia Valoración en Fisioterapia I Procedimientos generales de intervención en Fisioterapia I	6 6 6 6	RECONOCIDO

Electrología e Hidroterapia	9	Procedimientos generales de intervención en Fisioterapia II	6	RECONOCIDO
Teoría y Técnica Fisioterápica Especial I Terapéuticas asociadas: Ortesis y prótesis	28 7	Métodos específicos de Intervención en Fisioterapia I Métodos específicos de Intervención en Fisioterapia II Fisioterapia en Especialidades Clínicas I Fisioterapia en Especialidades Clínicas II Valoración en Fisioterapia II	6 6 6 6 9	RECONOCIDO
Terapéuticas afines: Logopedia y Psicomotricidad Teoría y Técnica Fisioterápica Especial II	8	Métodos específicos de Intervención en Fisioterapia III	6	RECONOCIDO
Psicología y Sociología General	6	Psico-sociología de la Salud	9	RECONOCIDO
Tª médico-quirúrgica fisioterápica I	6	Afecciones medico-quirúrgicas I	6	RECONOCIDO
Teoría y Técnica Fisioterápica Especial II	24	Métodos específicos de Intervención en Fisioterapia III Métodos específicos de Intervención en Fisioterapia IV Fisioterapia en Especialidades Clínicas III Fisioterapia en Especialidades Clínicas IV	6 6 6	RECONOCIDO
Tª médico-quirúrgica fisioterápica II	6	Afecciones medico-quirúrgicas II	6	RECONOCIDO
Salud Pública	5	Salud Pública y Fisioterapia Comunitaria	6	RECONOCIDO
Legislación sanitaria	5	Legislación y Deontología de la profesión	6	RECONOCIDO
Estancias Clínicas I* Estancias Clínicas II*	10 11	Practicum	42	RECONOCIMIENTO PARCIAL
		Trabajo Fin de Grado	6	NO RECONOCIDO

VERDE. RECONOCIDO
ROJO. NO RECONOCIDO

AMARILLO. RECONOCIMIENTO PARCIAL

Los Créditos LRU para las Estancias Clínicas tenían un valor de 15 horas por lo que Estancias Clínicas I realizaba 150 horas presenciales de prácticas, Estancias Clínicas II realizaba 165 horas presenciales de práctica haciendo un total de 315 horas de presencialidad en las prácticas que en las Asignaturas de Estancias Clínicas I y II. El Practicum teniendo en cuenta una presencialidad del 80% permite el reconocimiento de 12 ECTS.

Suma de créditos para cubrir las necesidades de adquisición de las competencias no adquiridas por los Diplomados = 60 ECTS

Valorada la tabla de adaptación de referencia, y en relación con las competencias previamente adquiridas un Diplomado en Fisioterapia deberá realizar las siguientes asignaturas sin menoscabo de los reconocimientos y adaptaciones que puedan concurrir.

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN 6 ECTS

IDIOMA 6 ECTS

TRABAJO FIN DE GRADO 6 ECTS

PRACTICUM 42 ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
BÁSICAS	12
PRACTICUM	42
TRABAJO FIN DE GRADO	6

PLANIFICACIÓN TEMPORAL

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	TRABAJO FIN DE GRADO
IDIOMA CIENTÍFICO	
PRACTICUM	PRACTICUM

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Créditos ECTS: 6 Organización: Semestral

Competencias que adquiere el estudiante:

1) Competencias genéricas o transversales: El alumno, a lo largo de sus estudios, irá desarrollando de manera secuencial y acumulativa la comprensión y el uso pertinente de los siguientes conocimientos, capacidades, y habilidades:

1. Capacidad de análisis y síntesis
2. Capacidad de gestión de la información
3. Razonamiento crítico
4. Compromiso ético
5. Comunicación oral y escrita en la lengua nativa
6. Motivación por la calidad.
7. Aprendizaje autónomo.
8. Iniciativa y espíritu emprendedor

2) Competencias específicas:

De Conocimiento o Disciplinares (Saber): El alumno será capaz de demostrar conocimiento y comprensión en:

1. Las bases de la Estadística como herramienta en la investigación científica.
2. Los campos de aplicación de la Estadística dentro de la investigación y los problemas que puede resolver, así como sus limitaciones.
3. El lenguaje estadístico y los análisis estadísticos que aparecen en los trabajos científicos.
4. Las fases de un estudio estadístico en un estudio científico dentro del campo de la Fisioterapia, desde el diseño del experimento hasta el análisis de las conclusiones.

5. Las herramientas más usuales en el análisis estadístico en la investigación en las Ciencias de la Salud (Fisioterapia).
6. Las metodologías de búsqueda y selección de documentación relevante para el ámbito de la fisioterapia.
7. Las metodologías de investigación y de evaluación que permitan la integración de perspectivas teóricas y experiencias de investigación en el diseño e implantación de una fisioterapia efectiva.

Profesionales (Saber hacer): El alumno será capaz de demostrar que sabe hacer lo siguiente:

8. Reconocer la necesidad de la Estadística en problemas que aparecen en una investigación.
9. Diseñar el experimento para la recopilación de los datos.
10. Reconocer la técnica estadística más adecuada para cada problema, aplicarla correctamente y validar el estudio realizado.
11. Interpretar y resumir los resultados adecuadamente.
12. Aprender cuándo un problema se resuelve utilizando técnicas básicas o requiere la participación de un experto en Estadística.
13. Manejar un programa estadístico.
14. Recopilar y seleccionar información relevante.

Actitudinales (Saber ser): El alumno será capaz de:

15. Mantener una actitud de aprendizaje y mejora.
16. Manifestar interés y actuar en una constante búsqueda de información y superación personal.
17. Trabajar con responsabilidad y mantener una actitud crítica y científica.
18. Colaborar y cooperar con otros.
19. Incorporar la investigación científica y la práctica basada en la evidencia como cultura profesional.

Breve descripción de sus contenidos: Conceptos fundamentales de Estadística. Estadística Descriptiva. Introducción a la Probabilidad. Introducción a la inferencia estadística. Estimación por intervalos. Contrastes de hipótesis. Contrastes no Paramétricos. Introducción al diseño de experimentos. Análisis de la varianza de un factor de efectos fijos. Otros diseños experimentales. El modelo de regresión simple. El modelo general de regresión. Análisis de componentes principales. Análisis factorial. Análisis discriminante. Bibliografía y fuentes de información. Documentación automatizada. Fundamentos de recuperación de la información.

Actividades Formativas

Nombre de la actividad: Presenciales

Créditos: 1

Metodología de enseñanza: Clase magistral o exposición teórica

Competencias adquiridas: De conocimiento

Nombre de la actividad: Presenciales

Créditos: 1

Metodología de enseñanza: Prácticas de sala o laboratorio

Competencias adquiridas: Profesionales y actitudinales

Nombre de la actividad: Presenciales

Créditos: 0,5

Metodología de enseñanza: Estudio de casos, simulaciones, Tutorización, evaluación

Competencias adquiridas: Todas las referidas

Nombre de la actividad: No presenciales

Créditos: 3,5

Metodología de enseñanza: Preparación de trabajos, búsqueda de documentación, sesiones de trabajo no presenciales, actividades de aprendizaje virtual, estudio personal

Competencias adquiridas: Todas las referidas

Sistema de evaluación:

Examen escrito: 40%

Realización de trabajos: 40%

Cuaderno de prácticas: 10%

Asistencia y participación en las clases, tutorías y seminarios: 10%

Sistema de calificaciones: R.D. 1125/2003

INGLÉS CIENTÍFICO

Créditos ECTS: 6 Organización: Semestral

Competencias que adquiere el estudiante:

1) Competencias genéricas o transversales: El alumno, a lo largo de sus estudios, irá desarrollando de manera secuencial y acumulativa la comprensión y el uso pertinente de los siguientes conocimientos, capacidades, y habilidades:

1. Conocimiento de una segunda lengua
2. Habilidad para trabajar en un contexto internacional
3. Trabajo en equipo
4. Aprendizaje autónomo
5. Habilidades en las relaciones interpersonales
6. Capacidad de análisis y síntesis

2) Competencias específicas:

De conocimiento Disciplinarios (Saber): El alumno será capaz de demostrar conocimiento y comprensión en:

7. Los conocimientos y las capacidades para hablar, comprender y escribir en una segunda lengua.

Profesionales (Saber hacer): El alumno será capaz de demostrar que sabe hacer lo siguiente:

8. Comprender un texto de carácter específico del área de fisioterapia.
9. Traducir textos sanitarios fisioterapéuticos de un nivel intermedio.
10. Conocer el vocabulario imprescindible para poder entender y producir textos específicos.
11. Ser capaz de mantener una conversación entre fisioterapeuta y paciente.
12. Entender una conversación o fragmento de una transcripción adaptada de inglés para fisioterapia.
13. Producir textos originales de carácter específico.

Actitudinales (Saber ser): El alumno será capaz de:

14. Mantener una actitud de aprendizaje y mejora.
15. Manifestar interés y actuar en una constante búsqueda de información y superación personal.
16. Trabajar con responsabilidad y mantener una actitud crítica y científica.

Breve descripción de sus contenidos: The Human Body. Anatomical positions. The skeletal system. Bone: Structure and Classification. Disorders of Bones. Ligaments and joints. Muscles: Structure and Contraction, Types of Muscles Tissues, Disorders of Muscles and Joints, Definition of Physiotherapy and Subdisciplines of Physiotherapy.

Actividades Formativas

Nombre de la actividad: Presenciales

Créditos: 1

Metodología de enseñanza: Clase magistral o exposición teórica

Competencias adquiridas: De conocimiento

Nombre de la actividad: Presenciales

Créditos: 0,5

Metodología de enseñanza: Trabajo en grupo

Competencias adquiridas: Profesionales y actitudinales

Nombre de la actividad: Presenciales

Créditos: 0,5

Metodología de enseñanza: Tutorías. Evaluación

Competencias adquiridas: Todas

Nombre de la actividad: Presenciales

Créditos: 0,5

Metodología de enseñanza: Prácticas en aula de informática

Competencias adquiridas: Todas

Nombre de la actividad: No presenciales

Créditos: 3,5

Metodología de enseñanza: Preparación de trabajos, búsqueda de documentación, sesiones de trabajo no presenciales, actividades de aprendizaje virtual, estudio personal

Competencias adquiridas: Todas

Sistema de evaluación:

55 % examen escrito

30% trabajo en grupo. Donde se realiza la evaluación de competencias orales o de expresión hablada

15 % memoria de búsqueda bibliográfica y de aula de informática.

El alumno deberá obtener un 50% del total para conseguir la calificación de aprobado.

Sistema de calificaciones: R.D. 1125/2003

Practicum

Créditos ECTS: 42 Organización: Anual

Competencias que adquiere el estudiante:

1) Competencias genéricas o transversales: El alumno, a lo largo de sus estudios, irá desarrollando de manera secuencial y acumulativa la comprensión y el uso pertinente de los siguientes conocimientos, capacidades, y habilidades:

1. Toma de decisiones.
2. Resolución de problemas.
3. Capacidad de análisis y síntesis
4. Capacidad de organización y planificación
5. Habilidades en las relaciones interpersonales
6. Capacidad de gestión de la información
7. Adaptación a nuevas situaciones
8. Compromiso ético
9. Trabajo en equipo
10. Habilidades en las relaciones interpersonales
11. Razonamiento crítico
12. Reconocimiento a la diversidad y multiculturalidad

13. Motivación por la calidad
14. Adaptación a nuevas situaciones
15. Conocimiento de otras culturas y costumbres

2) Competencias específicas:

De conocimiento Disciplinares (Saber): Al finalizar la asignatura el estudiante será capaz de demostrar:

16. Su capacidad para integrar todas las competencias disciplinares desarrolladas en las asignaturas precedentes.

Profesionales (Saber hacer)

17. Diseñar el Plan de Intervención de Fisioterapia.
18. Ejecutar, dirigir y coordinar, el Plan de Intervención de Fisioterapia, atendiendo al principio de la individualidad del usuario y utilizando las herramientas terapéuticas propias de la Fisioterapia. Ello implica:
 - # Establecer y aplicar los medios físicos terapéuticos en los tratamientos que se presten a los usuarios de todas las especialidades de medicina y cirugía donde sea necesaria la aplicación de los mencionados medios.
 - # Diseñar y aplicar ejercicios terapéuticos, con métodos especiales, para las enfermedades y lesiones traumatológicas y reumatológicas.
 - # Diseñar y aplicar las distintas modalidades de los métodos y técnicas terapéuticas reflejas así como de otras terapias manuales específicas, alternativas o complementarias afines al campo de competencia de la Fisioterapia.
 - # Establecer y aplicar el tratamiento en grupos a usuarios con problemas similares.
 - # Fomentar la participación del usuario y la familia en su proceso de recuperación.
 - # Prevenir y evitar los riesgos en la aplicación del tratamiento.
 - # Establecer el plan de pautas a seguir durante el tratamiento.
19. Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento de Fisioterapia en relación a los objetivos marcados y a los criterios de resultados establecidos..
20. Elaborar el informe al alta de Fisioterapia.
21. Proporcionar una atención de Fisioterapia de forma eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes/usuarios, para lo cual será necesario: Interpretar las prescripciones facultativas; preparar el entorno en que se llevará a término la atención de Fisioterapia para que sea confortable; mantener informado al paciente del tratamiento que se le aplica, explicándole las pruebas y maniobras que se le practican, la preparación que requieren, y exhortarle a que colabore en todo momento; registrar diariamente la aplicación de la atención en Fisioterapia, la evolución y los incidentes de la misma; identificar signos y síntomas de alteración de las funciones biológicas relacionados con la atención de Fisioterapia; controlar e interpretar los signos vitales durante la ejecución del tratamiento diario; orientar las actividades y modo de actuación en relación con los pacientes/usuarios, del personal no sanitario y subalterno; y evaluar la propia atención proporcionada a los pacientes/usuarios.
22. Intervenir en los ámbitos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
23. Relacionarse de forma efectiva con todo el equipo interdisciplinar.
24. Incorporar a la cultura profesional los principios éticos y legales de la profesión. Incorporar la investigación científica y la práctica basada en la evidencia como cultura profesional. Ello incluye: establecer líneas de investigación en el ámbito de las competencias de la profesión y difundirlas en el grupo de investigación; participar en el grupo de investigación del entorno; difundir los trabajos de investigación y sus conclusiones en la comunidad científica y profesional; establecer protocolos asistenciales de Fisioterapia basados en la práctica por evidencia científica; fomentar todas aquellas actividades profesionales que comporten la dinamización de la investigación en Fisioterapia.
25. Desarrollar la función docente como parte propia del ejercicio profesional.

26. Mantener actualizados los fundamentos de los conocimientos, habilidades y actitudes de las competencias profesionales, mediante un proceso de formación permanente.
27. Aplicar los mecanismos de garantía de calidad en la práctica de la Fisioterapia.

Actitudinales (Saber ser)

28. Mantener una actitud de aprendizaje y mejora.
29. Desarrollar la capacidad de organización.
30. Ajustarse a los límites de su competencia profesional.
31. Desarrollar la capacidad para organizar y dirigir equipos de trabajo de modo efectivo y eficiente.
32. Manifestar discreción, utilizando de forma adecuada la información de la que dispone, preservando la dignidad del paciente.
33. Trabajar con responsabilidad y mantener una actitud crítica y científica.
34. Motivar a otros
35. Afrontar el estrés, lo que supone tener capacidad para controlarse a sí mismo y controlar el entorno en situaciones de tensión.
36. Mostrar su orientación al paciente / usuario y su entorno, demostrar interés en su bienestar atendiendo a sus particularidades en lo referido a rasgos culturales y/o sociales.

Breve descripción de sus contenidos: Práctica profesional guiada (de asistencia y/o administración, gestión y/o investigación), llevada a cabo en clínicas intrahospitalarias, extrahospitalarias, atención primaria y comunitaria, centros sociosanitarios y otros ámbitos.

Actividades Formativas

Nombre de la actividad: Presencial

Créditos: 33

Metodología de enseñanza: Práctica clínica

Competencias adquiridas: Todas las competencias

Nombre de la actividad: Presencial

Créditos: 1,5

Metodología de enseñanza: Tutoría individual y grupal. Seminarios. Evaluación.

Competencias adquiridas: Todas las competencias

Nombre de la actividad: No presencial

Créditos: 42,5 7,5

Metodología de enseñanza: Búsqueda de información relevante. Lecturas. Preparación de sesiones clínicas.

Competencias adquiridas: Todas las competencias

Sistema de evaluación: Evaluación continuada de aspectos formativos: asistencia, conocimiento, habilidades y actitud (30%)

Evaluación formativa mediante portafolio (70%).

Sistema de calificaciones: R.D. 1125/2003

TRABAJO FIN DE GRADO

Créditos ECTS: 6 Organización: Semestral

Competencias que adquiere el estudiante:

1) Competencias genéricas o transversales: El alumno, a lo largo de sus estudios, irá desarrollando de manera secuencial y acumulativa la comprensión y el uso pertinente de los siguientes conocimientos, capacidades, y habilidades:

1. Toma de decisiones.
2. Resolución de problemas.
3. Capacidad de análisis y síntesis
4. Capacidad de organización y planificación
5. Capacidad de gestión de la información
6. Compromiso ético
7. Trabajo en equipo
8. Razonamiento crítico
9. Motivación por la calidad

2) Competencias específicas:

De conocimiento Disciplinares (Saber): Al finalizar la asignatura el estudiante será capaz de demostrar:

10. La integración de todas las competencias disciplinares desarrolladas hasta el momento de elaboración del trabajo fin de grado.

Profesionales (Saber hacer): Al finalizar el estudio de la asignatura el alumno será capaz de desarrollar alguna de las siguientes competencias:

11. Diseñar un Plan de Intervención de Fisioterapia, ejecutar, dirigir y coordinar dicho plan, así como evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento de Fisioterapia en relación a los objetivos marcados y a los criterios de resultados establecidos.
12. Diseñar una actividad de planificación, organización y gestión en el ámbito de las competencias de la profesión.
13. Diseñar y ejecutar un proyecto de investigación que contribuya a la producción de conocimientos en Fisioterapia.

Actitudinales (Saber ser)

14. Mantener una actitud de aprendizaje y mejora.
15. Desarrollar la capacidad de organización.
16. Trabajar con responsabilidad y mantener una actitud crítica y científica.
17. Colaborar y cooperar con otros profesionales.

Breve descripción de sus contenidos: Desarrollo, exposición pública y defensa de un trabajo fin de grado relativo a los ámbitos de la intervención y/o la administración y gestión y/o la investigación.

Actividades Formativas

Nombre de la actividad: Presencial

Créditos: 2,5

Metodología de enseñanza: Tutoría individual y grupal. Evaluación.

Competencias adquiridas: Todas las competencias

Nombre de la actividad: No presencial

Créditos: 3,5

Metodología de enseñanza: Búsqueda de información relevante. Lecturas. Preparación del trabajo. Investigación.

Competencias adquiridas: Todas las competencias

Sistema de evaluación: Exposición pública y defensa del trabajo fin de grado (100%).

Sistema de calificaciones: R.D. 1125/2003

Criterio 6. Personal Académico

RESUMEN DEL PROFESORADO CON DOCENCIA EN EL TÍTULO Y EN EL CURSO DE ADAPTACIÓN

TITULARES DE UNIVERSIDAD	15
CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	6
ASOCIADOS TIEMPO PARCIAL CON DOCENCIA EN EUCS	2
COLABORADOR	2
ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD O EQUIVALENTES	40
TOTAL PROFESORADO IMPLICADO EN LA DOCENCIA	65

Nota. Todo el profesorado funcionario a Tiempo Completo

Nombre y apellidos: Adoración Villarroya Aparicio

Categoría académica: Doctor en Medicina y Cirugía

Vinculación a la Universidad: CEU. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1986

Línea de Investigación: Nutrición, alimentación, crecimiento y desarrollo (B40).

Proyectos subvencionados:

Healthy live style in Europe by nutrition in adolescence (HELENA). Entidad financiadora: European Comunity. fp6 2003 food 2 A, FOOD 2003 T2.4. Periodo: 2005-2008

Red de Investigación en ejercicio físico y salud para poblaciones especiales (RIEFISPE).Entidad financiadora: Ministerio de Educación y Ciencia. Plan Nacional I+D+I. Duración desde: 31-12-2005 hasta: 31-12-2008

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Alberto Lekuona Amiano

Categoría académica: Doctor por la Universidad de Zaragoza

Vinculación a la Universidad: T.U. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: desde 1995

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Ana Cebrián Guajardo

Categoría académica: Doctora por la Universidad de Zaragoza

Vinculación a la Universidad: T.U. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: desde 1998

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Ángela Alcalá Arellano

Categoría académica: Doctor en Medicina y Cirugía

Vinculación a la Universidad: T.U. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: desde 1989

Título del proyecto: "Nuevas áreas de trabajo para la terapia ocupacional: hacia un modelo de empresa de servicios sociales". Convenio Universidad de Zaragoza-INEM. 1995

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Elena Estébanez de Miguel

Categoría académica: Diplomada en Fisioterapia, Lda en Psicología, DEA.

Vinculación a la Universidad: Profesor Colaborador

Experiencia docente: Docente en la Universidad de Zaragoza desde noviembre de 2001, colaborador desde febrero 2006.

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Enrique Bardina Tremps

Categoría académica: T.E.U

Vinculación a la Universidad: TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: Licenciado en Filosofía y Letras - División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología), por la Universidad de Salamanca en el año 1.979, habiendo cursado la carrera en la Universidad de Navarra (cursos 74-75 a 76-77) y en la Universidad de Salamanca (cursos 77-78 y 78-79), realizando el área de especialización de Psicología Pedagógica.

Nombre y apellidos: Evangelina Cepero Moreno

Categoría académica: Doctor en Medicina y Cirugía

Vinculación a la Universidad: T.U. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1991

Línea de investigación relacionada con el análisis del movimiento.

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Félix Herranz Bercedo

Categoría académica: Diplomado en Fisioterapia, Ldo. en Historia del Arte

Vinculación a la Universidad: Asociado TP6

Experiencia docente: Desde 1990 docente en la titulación de Fisioterapia.

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: María Gloria Lapieza Lainez

Categoría académica: DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA.

Vinculación a la Universidad: T.U. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1988

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: SI

Nombre y apellidos: Joaquín José Montolío Salvador

Categoría académica: Diplomado en Fisioterapia y Licenciado en Humanidades

Vinculación a la Universidad: T.E.U. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1986

Diploma de Ayudante Técnico Sanitario (Universidad de Zaragoza)

Diploma en Medicina de Empresa.

Diplomado Universitario en Podología (Universidad de Barcelona).

Diplomado Universitario en Fisioterapia (Universidad de Zaragoza).

Licenciado en Historia del Arte (Universidad de Zaragoza).

Diplomado en Estudios Avanzados (D.E.A.) (Universidad de Zaragoza) 2004.

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: SI

Nombre y apellidos: José Ángel Ramos Cristóbal

Categoría académica: Doctor en Medicina y Cirugía

Vinculación a la Universidad: T.U. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: Profesor de Fisioterapia desde 1987

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: José María Yebra Pertusa

Categoría académica: Ldo. en Filología Inglesa. Doctor por la Universidad de Zaragoza

Vinculación a la Universidad: Profesor asociado 6 HORAS

Experiencia docente: DESDE 1997,

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: José Miguel Azcona Elizalde

Categoría académica: Doctor en Medicina y Cirugía

Vinculación a la Universidad: T.U. vinculado

Experiencia docente: DOCENCIA EN FISIOTERAPIA DESDE 1987

JEFE DE SERVICIO DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR DEL H.C.U. LOZANO BLESA

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: SI

Nombre y apellidos: José Miguel Tricas Moreno

Categoría académica: Diplomado en Fisioterapia. Licenciado en Antropología Social. Doctor por la Universidad de Zaragoza

Vinculación a la Universidad: T.U. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1986

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Luis Mariano Giménez Salillas

Categoría académica: Doctor en Medicina y Cirugía

Vinculación a la Universidad: T.U. vinculado

Experiencia docente: DESDE 1975

Líneas de investigación en:

Rehabilitación, Fisioterapia, Electroterapia, Cinesiterapia, Distrofia Simpática Refleja, Linfedema, Raquialgia, Medicina deportiva, Lesiones deportivas, Educación Física.

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: SI

Nombre y apellidos: María José Iglesias Gozalo

Categoría académica: DOCTOR EN MEDICINA Y DIRUGÍA

Vinculación a la Universidad: T.U. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1995

Reconocido 1 tramo de investigación por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) el 7 de junio de 2006

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: SI

Nombre y apellidos: M^a Pilar Domínguez Oliván

Categoría académica: Diplomada en Fisioterapia, Licenciada en kinesiología

Vinculación a la Universidad: TEU VINCULADA

Experiencia docente: DESDE 1993

Coordinadora de la actividad Investigadora desarrollada en el proyecto de innovación docente del Instituto de Ciencias de la Educación: Problemas formativos y actitudinales de los futuros profesionales de Ciencias de la Salud.

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: M^a Teresa Moros García

Categoría académica: Doctor en Medicina y Cirugía

Vinculación a la Universidad: T.U. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1986

Proyecto de Investigación: Ministerio de Educación y Ciencia, BOE 18 marzo de 1988, nº referencia: SM88-0015

Título: Estudio, valoración y seguimiento del funcionalismo vascular en los miembros inferiores del deportista mediante pruebas funcionales

Miembro del equipo Investigador

Proyecto de Investigación:

Título: Efectos del ejercicio en pacientes con cáncer de mama y su relación con la fatiga. IBE2004-B10-12

Miembro del Grupo Investigador Consolidado, de la Universidad de Zaragoza, UNEVAF (Unidad de Estudios y Valoración de la Actividad Física) 2005-2006-2007

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Magdalena Comín Comín

Categoría académica: Doctor en Medicina y Cirugía

Vinculación a la Universidad: T.U. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1994.

PROYECTO INVESTIGACIÓN ACTUAL: DISCAPACIDAD EN POBLACIONES RURALES Y URBANAS DE EDAD MEDIA Y AVANZADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, 2007. PREVALENCIA, DETERMINANTES, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS EN REHABILITACIÓN, ATENCIÓN PRIMARIA Y SERVICIOS A DEPENDIENTES. EXPEDIENTE N° PI0790206.

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: María Ángeles Franco Sierra.

Categoría académica: Diplomada en Fisioterapia, Licenciada en kinesiología, DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Vinculación a la Universidad: TEU. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1990

Directora del Máster en Fisioterapia Manual Osteopática Estructural desde 2002

Coordinadora de los Cursos de Especialización en Fisioterapia Osteopática Visceral y Craneal desde 1999

Líneas de investigación: Fisioterapia Manual Osteopática, Análisis biomecánico de la marcha, Análisis cinemático y cinético en las alteraciones de antepié varo en niños, Fisioterapia Manual aplicada a las alteraciones del antepié varo en niños.

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: María Teresa Criado Del Río

Categoría académica: Doctor en Medicina y Cirugía

Vinculación a la Universidad: TU. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1986

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Orosia Lucha López

Categoría académica: Diplomada en Fisioterapia, Lda. en Humanidades, Doctor por la Universidad de Zaragoza

Vinculación a la Universidad: TEU TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1998

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Reyes Torres Sánchez

Categoría académica: Licenciada en Ciencias de la Educación

Vinculación a la Universidad: TEU TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1989

Pertenencia a grupo de investigación o línea/as de investigación relacionadas con la titulación: Miembro del Grupo Emergente de Investigación

Cognición, Lenguaje y Aprendizaje" desde el año 2004/05

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Santiago Pellejero Álvarez

Categoría académica: Doctor en Medicina y Cirugía

Vinculación a la Universidad: T.U. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1986

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Santos Caudevilla Polo

Categoría académica: Diplomado en Fisioterapia

Vinculación a la Universidad: Profesor colaborador

Experiencia docente: DESDE 2001

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Nerín Ballabriga, Sara

Categoría académica: Doctora en Medicina y Cirugía

Vinculación a la Universidad: T.U. TIEMPO COMPLETO

Experiencia docente: DESDE 1995

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Nombre y apellidos: Asociados de prácticas externas: 40

Categoría académica: Categoría mínima: Diplomados en fisioterapia

Vinculación a la Universidad: ASCS y ASTP3

Experiencia docente: SI TODOS ELLOS DESARROLLAN SU ACTIVIDAD DE ENSEÑANZA PRÁCTICA A LA VEZ QUE SU ACTIVIDAD ASISTENCIAL TAL Y COMO MARCA EL CONVENIO UNIVERSIDAD Y DEPARTAMENTO DE SALUD

Adecuación a los ámbitos de conocimiento: Si

Criterio 7. Recursos Materiales y Servicios

Los especificados en la Memoria de Verificación previamente aprobada.

Para el desarrollo del Practicum y al amparo de los conciertos y convenios mencionados en el criterio anterior contamos con.

Hospitales de Referencia de los tres sectores sanitarios de Zaragoza Capital. H. Royo Villanova (Sector I) con 400 camas. H. Nuestra Señora de Gracia (Sector I) con 200 camas. Hospital Universitario Miguel Servet (Sector II) con 1300 camas. Hospital Clínico Universitario (Sector III) con 900 camas. Centro de Rehabilitación Psicosocial con 220 camas. Hospital Mutua de Accidentes de Zaragoza con 250 camas. Hospital San Juan de Dios. Con 200 camas. Hospital de la Defensa con 300 camas.

Asimismo contamos con 23 centros de Atención Primaria todos ellos ubicados en Zaragoza Capital.

Criterio 8. Resultados Previstos

Dadas las características del curso propuesto los resultados previstos son:

Tasa de graduación: >90% (Documento de trabajo de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud)

Tasa de abandono < 7% (Documento de trabajo de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud)

Tasa de eficiencia > 85%

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA TITULACIÓN

(Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y máster.)

1. LOS AGENTES DEL SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:

a) La Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Fisioterapia. Se define como el órgano mediante el cual la Junta de la Escuela de Ciencias de la Salud ejerce el control y la garantía de calidad de una titulación. Esta Comisión de Garantía de Calidad depende a todos los efectos de la Junta de Escuela, que establecerá su composición, procedimiento de nombramiento y renovación, normas y criterios de funcionamiento y nombrará y cesará sus miembros según lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5 y 6 que se detallan más adelante. Esta Comisión tiene como misión ejercer de forma efectiva la responsabilidad de la calidad de la titulación en todos sus aspectos de planificación, organización, docencia y evaluación, así como de la garantía de la adecuación de las acciones de su coordinador o coordinadores y de la aprobación de las propuestas de modificación y mejora.

b) Coordinador del Grado. Es el responsable de la gestión, coordinación y mejora de las enseñanzas del título, con el fin de asegurar la aplicación más adecuada de lo dispuesto en el Proyecto de Titulación y el garante de la ejecución de los procesos de evaluación y mejora continua previstos en su Sistema Interno de Gestión de Calidad.

c) La Comisión de Evaluación de la Calidad del Grado. Es la instancia que tiene como objeto realizar la evaluación anual de la titulación para su consideración por el Coordinador y por la Comisión de Garantía de la Calidad a efectos de las correspondientes propuestas de modificación y mejora.

d) La Comisión de Estudios de Grado de la Universidad. Es el órgano garante de la calidad general de las titulaciones de Grado de la Universidad de Zaragoza y de la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en su Sistema de Gestión de Calidad.

e) El Defensor Universitario. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en su condición de garante de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, el Defensor Universitario, mediante los procedimientos señalados en el artículo 93.4 y 93.5, tomará las iniciativas y establecerá los procedimientos que considere más adecuados para el apoyo a las distintas comisiones vinculadas a la gestión de la calidad de las titulaciones de Grado y Máster.

2. LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL GRADO:

a) El Proyecto del Grado. Es un documento público que contiene los objetivos y competencias que definen el título, la planificación de sus enseñanzas, los recursos para su desarrollo y el funcionamiento de su sistema de aseguramiento y mejora de la calidad. Inicialmente es el documento aprobado por el Consejo de Gobierno y remitido a los órganos competentes para su verificación y autorización. El Proyecto de Titulación se complementará con las Guías Docentes de módulos y asignaturas.

b) El Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje. Es el documento elaborado por la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación, en el que se analiza y evalúa la calidad de la titulación en sus diferentes aspectos y niveles.

c) El Plan Anual de Innovación y Calidad. Es el documento elaborado por el Coordinador a partir de las conclusiones del Informe Anual de la Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje en el que se contendrán todas las propuestas de modificación y acciones de mejora que se consideren adecuadas, independientemente de sus proponentes. Debe ser aprobado por la Comisión de Garantía de la Calidad.

d) El Manual de Calidad para las Titulaciones de la Universidad de Zaragoza. Es el documento elaborado por el Rector y su Consejo de Dirección que contiene las directrices para el funcionamiento del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de las diferentes titulaciones.

3. LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL GRADO

3.1. Competencia

La Comisión de Garantía de la Calidad del Grado tiene la competencia de fijar los criterios de actuación del Coordinador y aprobar las propuestas de mejora que considere adecuada para la planificación, organización y evaluación de los estudios. Ejerce esta competencia por encargo de la Junta de Facultad, Órgano Colegiado que la designa y ante la que rinde cuentas y que podrá reservarse para sí las funciones y las previsiones sobre su ejercicio que considere oportunas o realizar las consideraciones sobre el ejercicio de las mismas que juzgue apropiadas.

3.2. Funciones

1. La Comisión de Garantía de la Calidad del Grado, sin perjuicio de las funciones que la Junta de Escuela se reserve para sí, tiene asignadas, como mínimo, las siguientes funciones:

1.1. Informar la propuesta de nombramiento de Coordinador de Titulación realizada por el Director de la Escuela de Ciencias de la Salud.

1.2. Establecer las indicaciones, limitaciones y orientaciones que considere oportunas para la actuación del coordinador de la titulación.

1.3. Garantizar las propuestas y procedimientos de actuación de la Coordinación del Grado. A tal efecto:

a) Aprueba, con las modificaciones que considere oportunas, el Plan Anual de Innovación y Calidad elaborado por la coordinación del Grado a partir del Informe Anual de Calidad y Resultados de Aprendizaje y lo eleva al Decano y a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad de Zaragoza. Si las propuestas contenidas en el Plan afectasen a la oferta de asignaturas del título o a su asignación de créditos, éstas deberán ser remitidas a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad para su informe y remisión al Consejo de Gobierno para su aprobación.

b) Aprueba, a propuesta del coordinador del Grado, las guías docentes de las diferentes asignaturas, materias o módulos, así como sus propuestas de modificación, contando para ello con la participación de los Departamentos correspondientes.

1.4. Realizar el seguimiento del cumplimiento del Proyecto de Titulación y de los proyectos docentes de asignaturas, materias y módulos contenidos en sus respectivas Guías Docentes, así como del Plan anual de innovación y calidad.

1.5. Cualquier otra acción o propuesta que, por iniciativa propia o de la Junta de Escuela, se considere oportuna para velar por el cumplimiento de los objetivos de calidad del Grado y su mejora continua.

3.3. Composición y nombramiento

1. La Junta de Escuela determinará la composición, el número y el procedimiento de nombramiento, cese y renovación de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación, con las únicas limitaciones de lo establecido en el siguiente apartado 2. Se podrá establecer que los miembros de estas Comisiones pertenezcan a la Junta de Escuela o sean externos a los mismos, en la proporción que determinen. La propia Junta podrá actuar como Comisión de Garantía de la Calidad del Grado.

2. La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación, en cualquier caso, estará integrada por un mínimo de seis miembros. Se deberá asegurar la presencia de, al menos, un representante del personal docente e investigador y un representante del personal de administración y servicios. La Comisión contará con, al menos, un representante de los estudiantes cada cuatro miembros.

3. La Comisión de Garantía de la Calidad del Grado estará presidida por el Director o la persona en quien delegue. El presidente de la Comisión designará al secretario de la misma.

3.4. Duración del mandato

La Junta de Escuela determinará el periodo de mandato de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado, así como las condiciones para su renovación. En cualquier caso, los representantes de los estudiantes tendrán necesariamente un mandato de un año, renovable por periodos de igual duración y siempre que conserven su condición de estudiantes matriculados en esa titulación de la Universidad de Zaragoza.

4. EL COORDINADOR DEL GRADO

4.1. Competencia

El Coordinador del Grado ejerce su competencia sobre todos los aspectos relacionados con la aplicación práctica de lo dispuesto en el Proyecto del Grado, su propuesta de modificación, así como sobre las acciones de innovación y mejora derivadas de la evaluación del desarrollo de la titulación. Actuará bajo los criterios establecidos para ello por la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado respondiendo de su actuación ante esta misma Comisión.

4.2. Funciones

Corresponden a la coordinación de la titulación las siguientes funciones:

- a) Aplicar lo dispuesto en el Proyecto del Grado, correspondiéndole así la organización y gestión práctica del título y la coordinación de los proyectos y desarrollos docentes respectivos de módulos, materias o asignaturas. A tal fin, debe informar de la adecuación de las guías docentes correspondientes a los objetivos y condiciones generales de la titulación, pudiendo formular propuestas de modificación o realizar indicaciones para su aplicación. Cuando tales propuestas o indicaciones cuenten con el respaldo de la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado, habrán de ser atendidas por los profesores responsables de la docencia correspondiente.
- b) Presidir la Comisión de Evaluación de la Calidad de la titulación.
- c) Asegurar la ejecución de los procedimientos de calidad previstos en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad del Grado.
- d) Proporcionar y facilitar respuesta a los procesos de seguimiento, acreditación o información demandados por la Universidad y por las diferentes agencias de calidad.
- e) Asegurar la transparencia y la difusión pública del Proyecto del Grado y los resultados de su desarrollo práctico.
- f) Elaborar y aplicar el Plan Anual de Innovación y Calidad con las propuestas de mejora derivadas de la evaluación contenida en el Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje y remitirlo a la Comisión de Garantía de la Calidad del Título para su aprobación.
- g) Informar de los perfiles de profesorado más adecuados para el desarrollo del Proyecto del Grado y en función de la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de la Calidad del Grado. Dichos informes se remitirán al Decano, al Vicerrector de Profesorado y a los Departamentos correspondientes para su conocimiento y consideración.

4.3. Nombramiento

1. El Coordinador del Grado será nombrado por el Rector, a propuesta del Director de la Escuela de Ciencias de la Salud
2. Dicho nombramiento deberá recaer en un profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza, dedicación a tiempo completo y docencia en la titulación. En situaciones excepcionales, el director podrá solicitar motivadamente al Rector el nombramiento de un profesor que no cumpla los requisitos anteriores.

4.4. Duración del mandato

1. El mandato del Coordinador será de cuatro años, prorrogable en periodos de igual duración y con un límite de dos mandatos completos consecutivos, entendiéndose por mandato completo cuando su duración sea la de todo el periodo de mandato del director que propuso su nombramiento.
2. El Coordinador de Titulación cesará en su cargo al término de su mandato, cuando cese en su mandato el director que lo nombró, a petición propia, a instancia del director, así como por cualquier otra causa legal que proceda.

5. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL GRADO

5.1. Competencia

La Comisión de Evaluación de la Calidad del Grado tiene la competencia para elaborar el Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje en el que se contienen las conclusiones del análisis y evaluación periódica de la calidad de la planificación, organización y desarrollo de la titulación en todos sus ámbitos a partir del análisis de sus indicadores, los resultados de las encuestas, así como aquellos informes, estudios o consultas que considere relevantes a tal fin. Este Informe constituirá la base del Plan Anual de Innovación y Calidad elaborado por el

Coordinador, y deberá ser remitido, junto con éste, a la Comisión de Garantía de Calidad del Grado, al Director y a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad.

5.2. Funciones

1. Corresponde a la Comisión de Evaluación de la Calidad del Grado la evaluación de:

- a) Las guías docentes de los módulos y asignaturas, previamente informadas por el Coordinador del Grado, y por los Departamentos correspondientes, reparando en su adecuación a los objetivos generales del grado, en su transparencia, y en la consistencia del sistema de evaluación que establecen, así como en la coherencia de las actividades previstas y su correspondencia con la asignación de créditos y nivel de exigencia que se establece en el Proyecto del Grado.
- b) El desarrollo del Grado a partir del análisis de sus indicadores, los resultados de las encuestas realizadas a estudiantes y egresados y los informes, estudios, consultas o entrevistas que considere relevantes, siguiendo el procedimiento previsto en el Manual de Calidad de la Universidad de Zaragoza.
- c) El cumplimiento general de los objetivos previstos en la titulación y la adecuación de éstos a los referentes académicos y profesionales que se consideren más relevantes y a las necesidades de los egresados.

2. Las evaluaciones anteriores se incorporarán al Informe Anual de la Calidad y Resultados de Aprendizaje.

5.3. Composición y nombramiento

La Comisión de Evaluación de la Calidad del Grado estará compuesta por:

- a) El Coordinador de Titulación, que la presidirá.
- b) Dos miembros representantes de profesorado, uno de ellos, al menos, con vinculación permanente a la Universidad, elegido por y entre el profesorado que imparte docencia en la titulación y con un encargo docente de, al menos, tres créditos ECTS. Uno de estos miembros actuará como secretario de la Comisión por designación de su presidente.
- c) Un titulado de la especialidad en activo y con experiencia, o un profesional con un bagaje curricular similar, sin relación contractual de ningún tipo con la universidad, propuesto por la Comisión de Garantía de Calidad del Grado y nombrado por el Rector.
- d) Un experto en temas de calidad docente propuesto y nombrado por el Rector.
- e) Tres representantes de los estudiantes elegidos por y entre los representantes de los diferentes cursos y grupos.

5.4. Duración del mandato

1. La duración del mandato de los representantes de profesores de la titulación será de dos años, prorrogable en periodos de igual duración y hasta un máximo de seis años.
2. El mandato de los expertos externos será de cuatro años, prorrogable en periodos de igual duración.
3. La duración del mandato de los estudiantes será de un año, prorrogable en periodos de igual duración y siempre que conserven su condición de estudiantes matriculados en el Grado de Fisioterapia de la Universidad de Zaragoza.
4. Los miembros de la Comisión cesarán al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal que proceda.

6. LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD

6.1. Competencia

La Comisión de Estudios de Grado de la Universidad es competente para asegurar y acreditar el correcto desempeño de las funciones asignadas a los diferentes agentes integrados en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad de cada uno de los Grados, la adecuada aplicación de los procedimientos previstos en el Manual de Calidad y la operatividad de los instrumentos dispuestos a tal fin.

6.2. Funciones

Corresponden a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad las siguientes funciones:

- a) Resolver las peticiones o reclamaciones que tengan por objeto el funcionamiento del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de un grado, sus agentes, procedimientos o instrumentos.
- b) Elaborar el Informe Anual de la Calidad de los Grados de la Universidad de Zaragoza como resultado del análisis de la documentación remitida al respecto por sus coordinadores y comisiones, que incorporará una valoración global de la calidad de los Grados y formulará, en su caso, las recomendaciones que se consideren oportunas dirigidas a los coordinadores y comisiones de los Grados o a los responsables de la gestión de calidad del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza.
- c) Informar las propuestas de modificación del Proyecto de Titulación remitidas por la Comisión de Garantía de Calidad cuando afecten a la oferta de asignaturas del título o a su asignación de créditos en el Plan de Estudios y remitirlas al Consejo de Gobierno para su aprobación.

6.3. Composición y nombramiento

1. La Comisión de Estudios de Grado de la Universidad estará compuesta por:

- a) El Rector o miembro del Consejo de Dirección en quien delegue que la presidirá.
- b) Tres miembros nombrados por el Rector entre los responsables de gestión en asuntos de profesorado, estudiantes y calidad.
- c) Tres profesores por cada una de las cinco ramas de conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y con dedicación a tiempo completo. Serán elegidos por el personal docente e investigador de cada rama de conocimiento entre los candidatos que se presenten por cada una de ellas. Los candidatos no elegidos serán considerados suplentes en orden de prelación siguiendo el número de sufragios recibidos.
- d) Un estudiante por cada rama de conocimiento, elegido por y entre los representantes de los estudiantes presentes en las Comisiones de Garantía de la Calidad de los diferentes Grados de la Universidad de Zaragoza. Los candidatos no elegidos serán considerados suplentes en orden de prelación siguiendo el número de sufragios recibidos y siempre que mantengan su condición de estudiantes de la titulación.

2. El presidente de la Comisión nombrará al secretario de la misma, que actuará con voz pero sin voto.

6.4. Duración del mandato

1. Los miembros nombrados por el Rector ostentarán la condición de integrantes de la Comisión mientras dure el mandato del Rector que los nombró.
2. Los profesores serán elegidos por un período de cuatro años y sólo podrán serlo por otro período de igual duración. Cesarán al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal y, en tal caso, serán sustituidos por sus suplentes y, si no los hubiese, el puesto quedará vacante hasta la celebración de las siguientes elecciones de representantes de profesorado a la Comisión.
3. La duración del mandato de los estudiantes será de un año, prorrogable por períodos de igual duración hasta un máximo de cuatro años. Cesarán al término de su mandato, al perder su condición de estudiantes de Grado o de la rama de conocimiento de la Universidad de Zaragoza, o a petición propia. En estos dos últimos casos, serán sustituidos por sus suplentes y, si no los hubiese, el puesto quedará vacante hasta la celebración de las siguientes elecciones de representantes de estudiantes a la Comisión.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

El Procedimiento de evaluación de la actividad docente se encuentra en el documento C9-DOC2 y su anexo (C9-DOC2-ANX1).

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

El procedimiento para garantizar la calidad del Programa de prácticas externas, empresas e instituciones se encuentra en el Documento C9-DOC3 y sus anexos (del 1 al 13) así como en el procedimiento Q312 relativo a la gestión y movilidad de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza (todos ellos incluidos en el anexo a esta memoria).

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

El Procedimiento para el Seguimiento de Inserción Laboral de los Graduados se encuentra en el Documento C9-DOC4 y en su anexo C9-DOC4-ANX-1.

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

Estos procedimientos se encuentran en los siguientes documentos:

- Evaluación de la satisfacción con la titulación de los colectivos implicados en el Grado (Documento C9-DOC5 y sus anexos C9-DOC5-ANX-1, C9-DOC5-ANX-2, C9-DOC5-ANX-3).

- Procedimiento de reclamaciones y sugerencias (Documento C9-DOC6 y su anexo C9-DOC6-ANX-1).

- Procedimiento de quejas y peticiones ante el defensor universitario (Documento C9-DOC7 y su anexo C9-DOC7-ANX-1).

Todos los documentos arriba indicados se encuentran en la página web de la Unidad de Calidad y Racionalización de la Universidad de Zaragoza.

http://www.unizar.es/unidad_calidad/calidad/procedimientos.htm

Criterios específicos en el caso de extinción del título.

Estos criterios deben definir los límites para que el Título sea finalmente suspendido y ser uniformes en la Universidad de Zaragoza. Deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- De acuerdo con el sistema de garantía de calidad y análisis de resultados que se establezca en la Memoria, se analizarán las tasas de abandono, graduación y eficiencia de cada titulación y se realizará una evaluación de las mismas. Si las tasas se incumplen en un porcentaje superior al 75% durante un periodo de tres años consecutivos, podrá determinarse la extinción del Título.

- Por otra parte, habrá que analizar si la demanda de la titulación se ajusta a los parámetros establecidos y si durante tres cursos consecutivos resulta claramente inferior a lo previsto en la Memoria, podrá determinarse la extinción del Título.

Estas medidas se modularán según los siguientes criterios:

1. Durante los cursos en los que se realice la extinción de los planes de estudios a los que vienen a sustituir las nuevas enseñanzas de Grado, el estudiante podrá utilizar tres convocatorias en el segundo curso en extinción, hasta agotar las seis convocatorias disponibles.

2. No se admitirán traslados de expediente que comporten la necesidad de cursar más de dos asignaturas que no se impartan como consecuencia de la extinción del correspondiente plan de estudios.

3. La Comisión de Docencia del Centro podrá establecer un plan específico para superar la carga lectiva que le reste a un estudiante cuando tenga superados el 85% de los créditos del plan que se extingue y alguna de las asignaturas que le falten no se imparta docencia, indicándole la superación de asignaturas con competencias similares de otras titulaciones o de las enseñanzas de Grado en que hayan transformado los estudios que inició.

Los Criterios y Procedimiento de extinción del Grado se encuentran en el Documento C9-DOC8.

Todos los documentos arriba indicados se encuentran en la página web de la Unidad de Calidad y Racionalización de la Universidad de Zaragoza:

http://www.unizar.es/unidad_calidad/calidad/procedimientos.htm

Criterio 10. Calendario de implantación

Se pretende implantar en el curso 2011-2012.

Su continuación en cursos posteriores tendrá lugar siempre y cuando permanezca la demanda de egresados que lo quieran realizar.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clase teórica		
Seminarios		
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática		
Tutorización		
Trabajo grupal del estudiante		
Trabajo autónomo del estudiante		
Práctica clínica externa		
Evaluación formativa		
Problemas y resolución de casos		
Elaboración de fichas o informes		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Seminarios teórico prácticos		
Aprendizaje basado en problemas		
Ejemplificación y estudios de casos		
Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Aprendizaje cooperativo		
Revisión de trabajos		
Tutorías		
Prácticas asistenciales		
Preparación de trabajos		
Debates		
Elaboración individual de un Diario de Campo/Ficha Crítica		
Juego de Roles		
Exposición Oral en Público		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Examen final y pruebas de progreso		
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes		
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos		
Evaluación continua (seguimiento de participación en actividades programadas en la asignatura)		
Presentación oral y escrita y defensa del TFG		
Informe del tutor sobre TFG		
Informe del Profesor Asociado de Prácticas Externas / Practicum		
5.5 NIVEL 1: Anatomía humana		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Anatomía humana I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Anatomía Humana

ECTS NIVEL2		9
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
9		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Define el concepto de Anatomía, y conoce las referencias de la posición anatómica, en el sujeto vivo y utiliza los términos de la Nómina Anatómica para referir la posición de las estructuras orgánicas en el contexto corporal. 2. Comprende, recuerda, reconoce y describe la nomenclatura, situación precisa, estructura, disposición topográfica y funciones principales de los elementos que componen, en cada región corporal, el aparato locomotor humano. 3. Comprende, recuerda, reconoce y describe las relaciones espaciales de las estructuras anatómicas. 4. Reconoce, identifica y señala con precisión los principales relieves osteoarticulares y musculares sobre la superficie corporal humana en el individuo vivo y sano. 5. Recuerda, reconoce y describe los plexos y los nervios que constituyen, con sus trayectos y ramas, el sistema nervioso periférico del cuerpo humano. 6. Relaciona continua y eficazmente la estructura y morfología de cada elemento anatómico con la función que desempeña en el cuerpo humano vivo y sano. 7. Respeta el material de prácticas y, en especial, el que procede de restos humanos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Introducción al aparato locomotor. 2.- Aparato locomotor del tronco, cuello, cintura pelviana y cintura escapular. 3.- Aparato locomotor de la extremidad inferior. 4.- Aparato locomotor de la extremidad superior. 5.- Aparato locomotor de la cabeza. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.		
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico		
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

CE08 - Identificar las estructuras anatómicas como base de conocimiento para establecer relaciones dinámicamente con la organización funcional.		
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	70	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	20	100
Trabajo autónomo del estudiante	135	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Seminarios teórico prácticos		
Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Aprendizaje cooperativo		
Revisión de trabajos		
Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	70.0	80.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	0.0	15.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	10.0	20.0
NIVEL 2: Anatomía humana II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Anatomía Humana
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce los tipos de tejidos humanos, sus elementos, estructura y funciones. 2. Conoce las estructuras del ser humano macro y microscópicamente. 3. Conoce, clasifica y describe los órganos y estructuras que conforman los diferentes sistemas y aparatos, sus características morfofuncionales y sus principales relaciones topográficas. 4. Comprende estructuras del ser humano sano para poder posteriormente asimilar conocimientos sobre alteraciones que presenta. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. GENERALIDADES. 2. SISTEMA CARDIOCIRCULATORIO: Corazón. Vasos sanguíneos. Sistema linfático. 3. APARATO RESPIRATORIO: Vías respiratorias. Árbol bronquial. Pulmones y pleuras. Mediastino. 4. APARATO DIGESTIVO: Boca. Glándulas salivares. Faringe. Esófago. Estómago. Intestino delgado. Intestino grueso. Hígado. Páncreas. 5. SISTEMA UROGENITAL: Riñones. Uréteres. Vejiga urinaria. Uretra. Aparato genital masculino. Aparato genital femenino. 6. SISTEMA ENDOCRINO: Glándulas endocrinas. 7. SISTEMA NERVIOSO: Generalidades del sistema nervioso. SNC: Médula espinal, Encéfalo. SNP: Nervios espinales o raquídeos. Nervios craneales. Principales vías de conducción nerviosa. Sistema nervioso vegetativo o autónomo. Meninges. Líquido cefalorraquídeo. Vascularización del Sistema Nervioso Central. 8. SENTIDOS: Sensibilidad somática: receptores. Sentidos especiales: vista, oído, equilibrio, olfato y gusto. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.		
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico		
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE08 - Identificar las estructuras anatómicas como base de conocimiento para establecer relaciones dinámicamente con la organización funcional.		
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	40	100
Seminarios	5	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	15	100
Trabajo grupal del estudiante	5	0
Trabajo autónomo del estudiante	85	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Seminarios teórico prácticos		

Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Revisión de trabajos		
Tutorías		
Preparación de trabajos		
Exposición Oral en Público		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	80.0	90.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	10.0	20.0
NIVEL 2: Cinesiología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Anatomía Humana
ECTS NIVEL2	7	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
7		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce las estructuras anatómicas que constituyen el aparato locomotor humano. 2. Es capaz de explicar los fundamentos básicos del movimiento articular. 3. Conoce de cada articulación sus mecanismos de estabilidad, movimientos, amplitud y factores limitantes de los mismos. 4. Describe las acciones de los músculos principales que intervienen en cada uno de los movimientos articulares. 5. Comprende, explica y realiza los principios básicos de la valoración articular, especialmente de la goniometría. 6. Comprende y realiza los principios básicos de la valoración muscular manual. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Generalidades del sistema articular y muscular. • Análisis cinesiológico de tronco y cuello. • Análisis cinesiológico de la extremidad inferior. • Análisis cinesiológico de la extremidad superior. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.		

CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.		
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico		
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad		
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE08 - Identificar las estructuras anatómicas como base de conocimiento para establecer relaciones dinámicamente con la organización funcional.		
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.		
CE18 - Tener la capacidad de valorar desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.		
CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	45	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	25	100
Trabajo autónomo del estudiante	105	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	60.0	80.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	20.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Fisiología		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Fisiología humana		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Fisiología
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Describe los procesos fisiológicos de los diversos órganos y sistemas y sus relaciones, considerando el ser humano como un todo. 2. Conoce y comprende las relaciones dinámicas entre la estructura y la función, especialmente del aparato locomotor y el sistema nervioso y cardiorespiratorio. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>1. Contenidos teóricos</p> <ul style="list-style-type: none"> Tema 1. Introducción a la Fisiología Tema 2.1. Principios de Fisiología General. Organización funcional del ser vivo Tema 2.2. Organización funcional del ser vivo. Tema 2.3. El medio interno Tema 3.1. Células excitables Tema 3.2. Neuronas Tema 3.3. Célula Muscular estriada Tema 3.4. Célula muscular lisa Tema 4.1. Organización general del sistema nervioso Tema 4.2.1. Funciones sensitivas Tema 4.2.2. Sentido de la vista Tema 4.2.3. Sentido del oído Tema 4.3. Funciones motoras Tema 4.4. Actividad eléctrica de la corteza cerebral Tema 4.5. Funciones viscerales <p>2. Contenidos de los seminarios teórico-prácticos</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Aparato cardiovascular 2) Aparato respiratorio 3) Sangre e inmunidad 4) Riñón y equilibrio hidromineral 5) Aparato digestivo 6) Sistema endocrino 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.		
CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.		
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.		
CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.		

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico		
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.		
CE11 - Conocer la fisiopatología de las enfermedades identificando las manifestaciones que aparecen a lo largo del proceso, así como los tratamientos médico-quirúrgicos, fundamentalmente en sus aspectos fisioterapéuticos y ortopédicos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	40	100
Seminarios	10	100
Tutorización	10	50
Trabajo autónomo del estudiante	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Seminarios teórico prácticos		
Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	70.0	70.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	30.0	30.0
5.5 NIVEL 1: Afecciones médico-quirúrgicas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Patología General en Fisioterapia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...
NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce los conceptos generales relacionados con la salud, la enfermedad y el funcionamiento. 2. Es capaz de identificar los principales agentes etiológicos que intervienen en la génesis de las enfermedades. 3. Detecta las señales de alarma y las relacionar con el fenómeno fisiopatológico que subyace. 4. Describe las características y aplicaciones de la evaluación de la discapacidad, aplica las escalas más usuales e identifica sus diferencias. 5. Reconoce las situaciones de riesgo vital. Realiza las maniobras de soporte básico y avanzado. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE I: Conceptos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto de salud, enfermedad, funcionamiento. - Patología - Semiología - Fisiopatología - Patocronia <p>BLOQUE II: Agentes etiológicos. BLOQUE III: Semiología general. BLOQUE IV: Situaciones de riesgo vital. Maniobras de soporte básico y avanzado.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.		
CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.		
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.		
CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico		
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE10 - Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte básico y avanzado.		
CE11 - Conocer la fisiopatología de las enfermedades identificando las manifestaciones que aparecen a lo largo del proceso, así como los tratamientos médico-quirúrgicos, fundamentalmente en sus aspectos fisioterapéuticos y ortopédicos.		
CE16 - Comprender la teoría general del funcionamiento, la discapacidad y la salud y su clasificación internacional, así como los modelos de intervención en fisioterapia y su práctica asistencial.		

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	35	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	25	100
Trabajo autónomo del estudiante	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	80.0	80.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	20.0	20.0
NIVEL 2: Afecciones médico-quirúrgicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Otras Ramas	Otra Materia...
NUEVA MATERIA		
ECTS NIVEL2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
	9	
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Explica el concepto fundamental de los principales procesos que determinan algún grado o forma de discapacidad. 2. Comprende el trastorno fisiológico básico y las principales manifestaciones clínicas producidas en los principales procesos que determinan algún grado o forma de discapacidad. <ol style="list-style-type: none"> 1. Describe los aspectos terapéuticos (curativos o paliativos) médicos y quirúrgicos, así como las pautas preventivas en relación con los procesos del contenido. 2. Define los aspectos fundamentales de los diferentes procesos que constituyen una motivación al tratamiento fisioterápico. 3. Reconoce el funcionamiento y la discapacidad como parte integrante de la profesión del fisioterapeuta. 4. Identifica las distintas patologías que se pueden presentar en el ser humano y la etapa evolutiva en la que se encuentran. 5. Respeta las actividades conjuntas de otros profesionales para establecer programas terapéuticos eficaces. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Módulo I: Generalidades: Paciente quirúrgico. Infecciones especiales. Traumatismos y cicatrización de tegumentos Módulo II: Afecciones torácicas y respiratorias Módulo III: Afecciones musculoesqueléticas: traumatología y ortopedia</p>		

Módulo IV: Afecciones reumáticas y síndromes dolorosos del sistema musculoesquelético
Módulo V: Afecciones del sistema nervioso central
Módulo VI: Afecciones del sistema nervioso periférico
Módulo VII: Afecciones vasculares periféricas
Módulo VIII: Afecciones cardíacas

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.

CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

CG16 - Llevar a cabo las intervenciones fisioterapéuticas basándose en la atención integral de la salud que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.

CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.

CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico

CT02 - Capacidad de análisis y síntesis

CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad

CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías

CT11 - Capacidad para demostrar habilidades de investigación

CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información

CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE10 - Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte básico y avanzado.

CE11 - Conocer la fisiopatología de las enfermedades identificando las manifestaciones que aparecen a lo largo del proceso, así como los tratamientos médico-quirúrgicos, fundamentalmente en sus aspectos fisioterapéuticos y ortopédicos.

CE33 - Promover hábitos de vida saludables a través de la educación para la salud.

CE34 - Comprender los factores relacionados con la salud y los problemas relacionados con la fisioterapia en los ámbitos de la Atención Primaria, Especializada y de la Salud Laboral.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	60	100
Seminarios	15	100
Trabajo grupal del estudiante	15	100
Trabajo autónomo del estudiante	135	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases expositivas y participativas

Seminarios teórico prácticos

Ejemplificación y estudios de casos

Tutorías

Preparación de trabajos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

Examen final y pruebas de progreso	80.0	80.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	20.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Estadística		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Estadística aplicada a Ciencias de la Salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Estadística
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es capaz de leer de forma crítica (análisis, síntesis y razonamiento científico crítico) un artículo científico en el ámbito de la fisioterapia. 2. Conoce el lenguaje estadístico y el lenguaje en la investigación científica, y comprende conceptos estadísticos básicos. 3. Es capaz de realizar un análisis descriptivo de un conjunto de variables utilizando las técnicas gráficas y numéricas adecuadas. 4. Sabe realizar un análisis de inferencia estadística básica (contrastos de hipótesis e intervalos de confianza). 5. Maneja algún software para el análisis estadístico de un conjunto de datos. 6. Interpreta y resume adecuadamente los resultados de los análisis. 7. Sabe presentar por escrito los resultados y conclusiones de un análisis sencillo, es decir, es capaz de generar conocimiento a partir de la información almacenada en una base de datos. 8. Sabe realizar búsquedas de documentación relevante en las bases de datos electrónicas, en el ámbito de la fisioterapia. 9. Tiene iniciativa y capacidad de aprendizaje autónomo, sabe adaptar el conocimiento estadístico adquirido y conoce sus limitaciones. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE 1: Introducción a la Estadística aplicada a Ciencias de la Salud. Competencias informacionales para la lectura de artículos científicos. BLOQUE 2: Estadística descriptiva BLOQUE 3: Aproximación normal para los datos. Otras aproximaciones. BLOQUE 4: Inferencia estadística: contraste de hipótesis e intervalos de confianza.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

Se prioriza un aprendizaje no memorístico basado en:

- la reflexión crítica de los conceptos;
- la iniciativa y creatividad;
- la utilización de fuentes bibliográficas;
- y en el uso sistemático de la metodología científica y estadística.

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG02 - Conocer y comprender las ciencias, los modelos, las técnicas y los instrumentos sobre los que se fundamenta, articula y desarrolla la Fisioterapia.

CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.

CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

CG15 - Participar en la elaboración de protocolos asistenciales de Fisioterapia basada en la evidencia científica, fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en Fisioterapia.

CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.

CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico

CT02 - Capacidad de análisis y síntesis

CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad

CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad

CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor

CT09 - Capacidad para planificar y evaluar

CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías

CT11 - Capacidad para demostrar habilidades de investigación

CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.

CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	30	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	30	100
Tutorización	5	0
Trabajo grupal del estudiante	45	0
Trabajo autónomo del estudiante	40	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases expositivas y participativas

Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática

Ejemplificación y estudios de casos

Aprendizaje cooperativo

Revisión de trabajos		
Tutorías		
Preparación de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	40.0	60.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	40.0	60.0
5.5 NIVEL 1: Idioma		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Inglés científico en Ciencias de la Salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Idioma Moderno
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utiliza el inglés en el área de la fisioterapia a través de las funciones propias del registro científico a un nivel medio/alto (B1-B2/Marco Europeo de referencia). 2. Conoce las características del inglés científico, un idioma que le será imprescindible en el desarrollo de sus funciones profesionales. 3. Es capaz de expresarse por escrito y comunicarse con especialistas de su campo profesional en inglés. Está capacitado para solicitar información sobre seminarios, becas, intercambios Erasmus y congresos que se celebren en lengua inglesa. 4. Posee las habilidades de comprensión general de lectura para entender e interpretar textos científicos. 5. Sabe redactar párrafos, que responden a necesidades diferentes y que se usan en la comunicación profesional de la disciplina. 6. Conoce el vocabulario específico propio de la fisioterapia en inglés y es capaz de elaborar su propio glosario. 7. Es capaz de expresarse de manera oral para presentar temas propios de su especialidad. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>MASTER LESSONS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Physiotherapy. Anatomy. - Physical examination. Pain. Anesthesia. Arthritis - Vocabulary. Phrasal verbs related to health. Word formation: nouns. Two-word expressions. Plural formation. Opposites. Prepositions. Instruments and equipment. Mind maps - Terminology. Components of medical words: prefix, word root, combining vowel and suffix. Reading and understanding medical words 		

- Curriculum Vitae. Guidelines for writing a CV (Europass)
- Listening comprehension. Videos and lectures related to health issues. Pronunciation exercises
- Writing. Physiotherapy case notes

PRACTICE SESSIONS

1. Communication with patients (greeting the patient, introducing the physiotherapist's role and setting the agenda)
2. Patient records (identify the most important components of a medical history)
3. Presenting complaints
4. Oral presentation

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.

CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico

CT02 - Capacidad de análisis y síntesis

CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad

CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías

CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información

CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica

CT14 - Comunicación oral y escrita en la lengua inglesa.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE04 - Conocer y desarrollar la teoría de la comunicación y las habilidades interpersonales.

CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	30	100
Seminarios	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	15	100
Trabajo grupal del estudiante	5	0
Trabajo autónomo del estudiante	90	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases expositivas y participativas

Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática

Seminarios teórico prácticos

Exposición de trabajos individuales o en grupo

Aprendizaje cooperativo

Revisión de trabajos

Tutorías

Preparación de trabajos

Debates

Juego de Roles		
Exposición Oral en Público		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	50.0	60.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	0.0	20.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	0.0	30.0
NIVEL 2: Idioma moderno B1		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	2	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	2	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>NIVEL B1 DE IDIOMA (2 Créditos) Certificación de niveles de competencias en lenguas modernas. Los estudiantes deberán obtener el reconocimiento de 2 créditos de carácter obligatorio mediante la acreditación de su conocimiento de una lengua moderna: inglés, alemán, francés o italiano</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>En el diseño del plan de estudios del Grado en Fisioterapia los estudiantes deberán obtener el reconocimiento de 2 créditos de carácter obligatorio mediante la acreditación de su conocimiento de una de las siguientes lenguas modernas: inglés, alemán, francés o italiano. Estos créditos no se concretan en una asignatura presencial. Según dispone el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la Universidad de Zaragoza, la certificación de la competencia en lenguas modernas podrá obtenerse por una de estas dos vías:</p> <p>a) La superación de la prueba.</p> <p>b) El reconocimiento de los estudios de idiomas cursados. A tal fin, el interesado habrá de acreditar documentalmente el nivel cuyo reconocimiento pretende.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
No existen datos		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
No existen datos		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		
5.5 NIVEL 1: Psicología		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Psicología de la salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Psicología
ECTS NIVEL2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
	9	
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce diferentes teorías psicosociales, siendo capaz de integrarlas en la planificación de sus intervenciones y de interrelacionarlas con los conocimientos procedentes de otras disciplinas. 2. Adquiere conocimiento suficiente sobre los aspectos comportamentales y sociales de las personas tanto enfermas como sanas, para el desarrollo de una óptima intervención profesional en el futuro. 3. Identifica y reflexiona críticamente sobre las habilidades comunicativas y emocionales necesarias para el establecimiento de una relación eficaz y satisfactoria con los futuros pacientes y compañeros de trabajo. 4. Describe los factores que intervienen en el trabajo en equipo, necesarios para reconocer la diversidad y la práctica multidisciplinar eficaz. 5. Organiza la información escrita de forma clara, coherente y argumentada, utilizando referencias bibliográficas especializadas y aplicando correctamente normas de publicación Vancouver / APA. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Módulo 1: Necesidades psicosociales</p> <p>Módulo 2. Procesos psicosociales básicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Percepción social: la percepción de la salud y la enfermedad - Cognición social: estereotipos, prejuicios y discriminación <p>o Salud y género: la violencia de género</p>		

Módulo 3: Comunicación

- Conceptos y dimensiones
- Habilidades sociales
- Relación paciente-profesional sanitario

Módulo 4: Trabajo en grupo (el equipo multidisciplinar)

- Estructura grupal: roles, estatus, cohesión, normas
- Liderazgo
- Toma de decisiones y gestión del conflicto

Módulo 5: Psicología social y bienestar

- Estilos de vida y comportamientos de riesgo para la salud
- El estrés como síndrome. Estrategias de afrontamiento
- Calidad de vida relacionada con la salud

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.

CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.

CG12 - Intervenir en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico

CT04 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad

CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad

CT08 - Capacidad para el liderazgo

CT11 - Capacidad para demostrar habilidades de investigación

CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE03 - Identificar los factores psicológicos y sociales que influyen en el estado de salud o enfermedad de las personas, familias y comunidad.

CE04 - Conocer y desarrollar la teoría de la comunicación y las habilidades interpersonales.

CE05 - Comprender las teorías del aprendizaje a aplicar en la educación para la salud y en el propio proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

CE06 - Comprender los aspectos psicológicos en la relación fisioterapeuta-paciente.

CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.

CE13 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.

CE14 - Conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar a los estudiantes en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia.

CE18 - Tener la capacidad de valorar desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.

CE22 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.

CE33 - Promover hábitos de vida saludables a través de la educación para la salud.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	60	100

Trabajo grupal del estudiante	30	17
Trabajo autónomo del estudiante	90	0
Problemas y resolución de casos	45	67
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Seminarios teórico prácticos		
Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	50.0	80.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	20.0	50.0
5.5 NIVEL 1: Fundamentos de Fisioterapia		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Fundamentos de Fisioterapia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante deberá demostrar haber alcanzado los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indica el concepto y las bases teóricas de la fisioterapia a través del análisis de diversos ejemplos. 2. Describe el desarrollo de la fisioterapia siguiendo su evolución metodológica. 3. Comprende las funciones del fisioterapeuta, sus actitudes y aptitudes mediante el análisis de diversos ejemplos de aplicación real en los diferentes campos de actuación de la fisioterapia. 4. Comprende y describe los diferentes modelos de actuación de la fisioterapia en el ámbito sanitario público y privado. 5. Sabe evaluar el método de intervención en fisioterapia a través del análisis de diferentes modelos de aplicación de fisioterapia. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bloque temático I. Fisioterapia como ciencia y como profesión. Bloque temático II. Proceso de intervención de fisioterapia. Bloque temático III. Historia de la fisioterapia.</p>		

Bloque temático IV. Modelos de actuación de la fisioterapia en el ámbito sanitario público y privado.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG02 - Conocer y comprender las ciencias, los modelos, las técnicas y los instrumentos sobre los que se fundamenta, articula y desarrolla la Fisioterapia.

CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.

CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico

CT02 - Capacidad de análisis y síntesis

CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad

CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor

CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías

CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información

CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.

CE15 - Identificar el concepto, evolución y fundamentos de la fisioterapia en sus aspectos científicos y profesionales.

CE16 - Comprender la teoría general del funcionamiento, la discapacidad y la salud y su clasificación internacional, así como los modelos de intervención en fisioterapia y su práctica asistencial.

CE32 - Comprender los conceptos fundamentales de la salud y la función que realiza el fisioterapeuta en el sistema sanitario.

CE35 - Conocer el Sistema Sanitario Español y los aspectos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente aquellos en los que intervenga la fisioterapia.

CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	30	100
Seminarios	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	20	100
Trabajo grupal del estudiante	35	0
Trabajo autónomo del estudiante	55	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases expositivas y participativas

Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática

Seminarios teórico prácticos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	60.0	60.0

Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	15.0	15.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	15.0	15.0
Evaluación continua (seguimiento de participación en actividades programadas en la asignatura)	10.0	10.0
5.5 NIVEL 1: Valoración en Fisioterapia		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Valoración y diagnóstico en Fisioterapia I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante deberá demostrar haber alcanzado los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y comprende las características, etapas y recursos del proceso de valoración en Fisioterapia. 2. Comprende las bases teóricas y prácticas de los diferentes procedimientos, métodos, test y pruebas funcionales utilizadas en la valoración de Fisioterapia. 3. Discrimina e identifica los diferentes tejidos y estructuras así como sus características. 4. Identifica las situaciones de disfunción de los diferentes tejidos y estructuras. 5. Aplica los procedimientos adecuados de valoración dirigidos a los tejidos y estructuras del sistema músculo-esquelético. 6. Realiza un análisis básico de los hallazgos encontrados en el proceso de valoración como base del establecimiento del diagnóstico de Fisioterapia. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>PARTE 1. VALORACIÓN PSICOMOTRIZ EN FISIOTERAPIA</p> <p>BLOQUE 1. Marco epistemológico y fundamentos de la psicomotricidad. Desarrollo y evaluación psicomotriz BLOQUE 2. Principios básicos de psicomotricidad</p> <p>PARTE 2. VALORACIÓN GLOBAL Y DIAGNÓSTICO DE FISIOTERAPIA</p> <p>BLOQUE 1. La valoración como parte del proceso de intervención en Fisioterapia. Características, etapas y recursos del proceso de valoración en Fisioterapia. BLOQUE 2. Ergonomía del fisioterapeuta en el proceso de Valoración en Fisioterapia. BLOQUE 3. Registro de datos. Historia clínica de Fisioterapia. BLOQUE 4. Procedimientos de valoración en Fisioterapia. Valoración manual, sensibilidad palpatoria. BLOQUE 5. Valoración y diagnóstico de los tejidos y estructuras del sistema musculoesquelético. BLOQUE 6. Bases del diagnóstico de Fisioterapia.</p>		

5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.		
CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.		
CG06 - Realizar una valoración diagnóstica de cuidados de Fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.		
CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.		
CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.		
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.		
CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico		
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético		
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad		
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE04 - Conocer y desarrollar la teoría de la comunicación y las habilidades interpersonales.		
CE06 - Comprender los aspectos psicológicos en la relación fisioterapeuta-paciente.		
CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.		
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.		
CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.		
CE18 - Tener la capacidad de valorar desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.		
CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.		
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	15	100
Seminarios	5	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	30	100
Trabajo grupal del estudiante	20	0

Trabajo autónomo del estudiante	70	0
Problemas y resolución de casos	10	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Seminarios teórico prácticos		
Ejemplificación y estudios de casos		
Revisión de trabajos		
Tutorías		
Elaboración individual de un Diario de Campo/Ficha Crítica		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	50.0	60.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	10.0	20.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	20.0	30.0
Evaluación continua (seguimiento de participación en actividades programadas en la asignatura)	10.0	20.0
NIVEL 2: Valoración y diagnóstico en Fisioterapia II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
	9	
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante deberá demostrar haber alcanzado los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza una valoración del paciente en globalidad, integrando la información obtenida de los diferentes tejidos y estructuras corporales. 2. Planifica, ejecuta y ajusta la valoración relevante en Fisioterapia de una manera orientada a objetivos/metás. 3. Incorpora la utilización de escalas de medición en el proceso de recogida de información y conoce su interpretación. 4. Registra de forma sistemática los datos significativos de la información recogida y los expresa de forma correcta. 5. Recoge, analiza e interpreta críticamente información relevante relacionada con las necesidades de los usuarios. 6. Fundamenta el diagnóstico de Fisioterapia basado en el análisis e interpretación crítica de la información recogida en la valoración de Fisioterapia y con la información complementaria. 		

5.5.1.3 CONTENIDOS
<p>BLOQUE 1. Manejo de la información del paciente y actitud del fisioterapeuta en el proceso de valoración. BLOQUE 2. Características de la valoración de los diferentes tejidos, tanto sanos como en disfunción. BLOQUE 3. Integración, análisis e interpretación crítica de la valoración y diagnóstico de los tejidos y estructuras del sistema musculoesquelético. BLOQUE 4. Bases de la valoración y diagnóstico de los tejidos y estructuras del sistema craneal, visceral y fascial. BLOQUE 5. La valoración funcional. Escalas de medición. Test y pruebas de valoración funcional. BLOQUE 6. Bases de las pruebas complementarias para el diagnóstico de Fisioterapia. BLOQUE 7. Diagnóstico de Fisioterapia. Integración de la información recogida en la valoración. Informes de Fisioterapia</p>
5.5.1.4 OBSERVACIONES
<p>Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre</p>
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
<p>CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.</p>
<p>CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.</p>
<p>CG06 - Realizar una valoración diagnóstica de cuidados de Fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.</p>
<p>CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.</p>
<p>CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.</p>
<p>CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.</p>
<p>CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.</p>
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
<p>CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico</p>
<p>CT02 - Capacidad de análisis y síntesis</p>
<p>CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético</p>
<p>CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad</p>
<p>CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad</p>
<p>CT09 - Capacidad para planificar y evaluar</p>
<p>CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías</p>
<p>CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información</p>
<p>CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica</p>
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
<p>CE04 - Conocer y desarrollar la teoría de la comunicación y las habilidades interpersonales.</p>
<p>CE06 - Comprender los aspectos psicológicos en la relación fisioterapeuta-paciente.</p>
<p>CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.</p>
<p>CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.</p>
<p>CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.</p>
<p>CE18 - Tener la capacidad de valorar desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.</p>
<p>CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.</p>
<p>CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.</p>
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	25	100
Seminarios	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	45	100
Trabajo grupal del estudiante	35	0
Trabajo autónomo del estudiante	100	0
Evaluación formativa	5	100
Problemas y resolución de casos	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Seminarios teórico prácticos		
Ejemplificación y estudios de casos		
Revisión de trabajos		
Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	50.0	60.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	10.0	20.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	20.0	30.0
Evaluación continua (seguimiento de participación en actividades programadas en la asignatura)	10.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Biomecánica		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Biomecánica y análisis del movimiento		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	8	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
	8	
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resuelve problemas sobre los principios mecánicos aplicados tanto a las posturas y movimientos del cuerpo humano como a los diversos tratamientos fisioterápicos. 2. Sabe explicar cómo responden las estructuras que forman el aparato locomotor a distintos tipos de cargas y su aplicación en la prevención de lesiones, así como las características biomecánicas de las diferentes articulaciones del cuerpo humano. 3. Sabe distinguir las fases y periodos del ciclo de marcha, describir el paso y explicar sus parámetros cuantitativos, conocer las transferencias de energía que se producen durante la marcha y los factores que influyen en el gasto energético, así como las principales fuerzas que intervienen desde el punto de vista cinético y analizar las acciones musculares y articulares que se producen a lo largo de un ciclo de marcha completo. 4. Conoce la utilización de las distintas técnicas para el estudio del movimiento humano, en especial de la marcha. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE 1. Fundamentos de Biomecánica: Fundamentos mecánicos básicos que permitan comprender las bases de determinados tratamientos fisioterápicos y el análisis del movimiento del cuerpo humano y de los instrumentos que utiliza. BLOQUE 2. Biomecánica estructural: Comportamiento mecánico de las diferentes estructuras del sistema músculo-esquelético. BLOQUE 3. Biomecánica articular: Características biomecánicas de las diferentes articulaciones del cuerpo humano. BLOQUE 4. Análisis del movimiento: Aplicaciones del análisis del movimiento y técnicas y metodología que se utilizan para llevarlo a cabo. Análisis biomecánico de las principales destrezas motoras: el mantenimiento de la postura en bipedestación, sedestación y la marcha.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.		
CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.		
CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.		
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.		
CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico		
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad		
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Comprender los principios de la biomecánica y la electrofisiología, y sus principales aplicaciones en el ámbito de la fisioterapia.		
CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.		
CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.		
CE30 - Comprender los principios ergonómicos y antropométricos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	45	100
Seminarios	12	100

Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	12	100
Tutorización	5	100
Trabajo grupal del estudiante	6	100
Trabajo autónomo del estudiante	100	0
Problemas y resolución de casos	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Seminarios teórico prácticos		
Aprendizaje basado en problemas		
Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Tutorías		
Preparación de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	80.0	80.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	10.0	10.0
Evaluación continua (seguimiento de participación en actividades programadas en la asignatura)	10.0	10.0
5.5 NIVEL 1: Cinesiterapia		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Cinesiterapia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:

1. Es capaz de comprender y explicar los efectos o acciones ejercidas sobre el cuerpo humano por la aplicación de las técnicas cinesiterápicas, así como los principios para una adecuada aplicación, sus indicaciones y contraindicaciones.
2. Es capaz de distinguir entre diferentes procedimientos cinesiterápicos, dirigidos al tratamiento, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
3. Ha adquirido las habilidades necesarias para la correcta aplicación de los distintos procedimientos y destrezas de la Cinesiterapia.
4. Sabe buscar, analizar y sintetizar información específica y transmitir conceptos básicos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

BLOQUE 1. Principios de la Cinesiterapia.
BLOQUE 2. Cinesiterapia pasiva. Tracciones terapéuticas. Movilización articular pasiva. Posturas osteoarticulares.
BLOQUE 3. Cinesiterapia activa.
BLOQUE 4. Estiramientos miofasciales.
BLOQUE 5. Trabajo instrumental: Suspensiones y poleas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.

CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.

CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico

CT02 - Capacidad de análisis y síntesis

CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético

CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad

CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad

CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor

CT09 - Capacidad para planificar y evaluar

CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías

CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información

CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.

CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.

CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.

CE30 - Comprender los principios ergonómicos y antropométricos.

CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.

CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	12	100

Seminarios	12	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	36	100
Trabajo autónomo del estudiante	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Seminarios teórico prácticos		
Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	60.0	70.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	30.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Procedimientos generales de Fisioterapia		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Procedimientos generales de Fisioterapia I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante deberá demostrar haber alcanzado los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce las bases teóricas que fundamentan la aplicación de los procedimientos generales de Fisioterapia: masoterapia manual e instrumental, hidroterapia, balneoterapia, talasoterapia, climatoterapia, termoterapia y crioterapia, gracias al estudio de la materia teórica impartida y del análisis bibliográfico actualizado. 2. Comprende la metodología de aplicación de los procedimientos generales de Fisioterapia: masoterapia manual e instrumental, hidroterapia, balneoterapia, talasoterapia, climatoterapia, termoterapia y crioterapia mediante su análisis teórico y ejecución práctica. 3. Sabe diseñar el plan de intervención en fisioterapia dirigido a la aplicación de procedimientos generales, empleando habilidades de resolución de problemas y razonamiento clínico en consonancia con los recursos disponibles, formulando los objetivos de intervención, seleccionando los protocolos o procedimientos más adecuados a la atención planificada, atendiendo a los criterios de adecuación, validez y eficacia. 		

<p>4. Ejecuta el plan de intervención de Fisioterapia basado en la aplicación de procedimientos generales.</p> <p>5. Establece el procedimiento que permita evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento de fisioterapia analizando los objetivos marcados.</p> <p>6. Garantiza la calidad en la aplicación de los procedimientos generales de Fisioterapia: masoterapia manual e instrumental, hidroterapia, balneoterapia, talasoterapia, climatoterapia, termoterapia y crioterapia respetando los criterios establecidos</p>
<p>5.5.1.3 CONTENIDOS</p>
<p>Estudio teórico y práctico de los procedimientos fisioterapéuticos generales:</p> <p>Masoterapia, hidroterapia, balneoterapia, talasoterapia, climatoterapia, termoterapia y crioterapia.</p>
<p>5.5.1.4 OBSERVACIONES</p>
<p>Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre</p>
<p>5.5.1.5 COMPETENCIAS</p>
<p>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</p>
<p>CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.</p>
<p>CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.</p>
<p>CG12 - Intervenir en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.</p>
<p>CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.</p>
<p>CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.</p>
<p>CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.</p>
<p>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</p>
<p>CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico</p>
<p>CT02 - Capacidad de análisis y síntesis</p>
<p>CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético</p>
<p>CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad</p>
<p>CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad</p>
<p>CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor</p>
<p>CT09 - Capacidad para planificar y evaluar</p>
<p>CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías</p>
<p>CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información</p>
<p>CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica</p>
<p>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</p>
<p>CE01 - Conocer los principios y teorías de los agentes físicos y sus aplicaciones en fisioterapia.</p>
<p>CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.</p>
<p>CE08 - Identificar las estructuras anatómicas como base de conocimiento para establecer relaciones dinámicamente con la organización funcional.</p>
<p>CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.</p>
<p>CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.</p>
<p>CE20 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Fisioterapia: Masoterapia, Hidroterapia, Balneoterapia, Climatoterapia, Talasoterapia, Termoterapia, Crioterapia.</p>
<p>CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.</p>

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	50	100
Tutorización	5	0
Trabajo autónomo del estudiante	85	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Preparación de trabajos		
Elaboración individual de un Diario de Campo/Ficha Crítica		
Exposición Oral en Público		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	10.0	40.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	10.0	40.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	20.0	50.0
Evaluación continua (seguimiento de participación en actividades programadas en la asignatura)	10.0	20.0
NIVEL 2: Procedimientos generales de Fisioterapia II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:		

1. Conoce y comprende las bases teóricas de los procedimientos generales de la aplicación en Fisioterapia de la electroterapia, magnetoterapia, fototerapia, presoterapia, ultrasonoterapia y de los derivados de otros agentes físicos.
2. Sabe aplicar los conocimientos teórico-prácticos tras el estudio de los diversos agentes físicos en todos aquellos procesos patológicos donde esté indicada la aplicación de estos medios físicos como tratamiento.
3. Evalúa las necesidades del paciente, según sus patologías o afecciones, desarrollando programas y protocolos de tratamiento adecuados en cada momento de su situación patológica.
4. Analiza, describe e identifica las diferencias en cada proceso morbido para una correcta aplicación de los tratamientos adecuándolos según la edad, situación y evolución, no sólo en la vida normal, sino también en la laboral o de ocio.
5. Comprende, interpreta y explica con un discurso claro mediante argumentos técnicos, toda la información recibida y recordar los conocimientos adquiridos, planificando los diferentes métodos de intervención en fisioterapia, para determinar y diferenciar si la persona es susceptible de recibir tratamiento con los agentes físicos, garantizando la excelencia en su recomendación o aplicación.

5.5.1.3 CONTENIDOS

BLOQUE 1. Generalidades. Introducción a los agentes físicos y su utilización. Conceptos actuales y decisiones clínicas.

BLOQUE 2. Electroterapia. Introducción e Historia. Conceptos básicos de electricidad. Unidades de electricidad. Las corrientes eléctricas. Efectos de las corrientes eléctricas. Aplicaciones clínicas de las corrientes eléctricas. Contraindicaciones y precauciones del uso de las corrientes eléctricas. Técnicas de aplicación.

BLOQUE 3. Diatermia. Introducción. Propiedades físicas de la diatermia. Tipos de aplicadores de diatermia. Efectos de la diatermia. Indicaciones clínicas de la diatermia. Contraindicaciones y precauciones de la diatermia. Técnicas de aplicación.

BLOQUE 4. Ultrasonidos. Introducción, efectos del ultrasonido. Aplicaciones clínicas de los ultrasonidos. Contraindicaciones y precauciones en el uso de los ultrasonidos. Técnicas de aplicación.

BLOQUE 5. Magnetoterapia y láseres. Introducción y terminología. Introducción a la radiación electromagnética y a los láseres. Aplicaciones clínicas de la magnetoterapia y los láseres. Contraindicaciones y precauciones. Técnicas de aplicación del láser.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.

CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.

CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico

CT02 - Capacidad de análisis y síntesis

CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético

CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad

CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad

CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor

CT09 - Capacidad para planificar y evaluar

CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías

CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información

CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Conocer los principios y teorías de los agentes físicos y sus aplicaciones en fisioterapia.

CE02 - Comprender los principios de la biomecánica y la electrofisiología, y sus principales aplicaciones en el ámbito de la fisioterapia.

CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.

CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.		
CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.		
CE21 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Fisioterapia: Electroterapia, Magnetoterapia, Vibroterapia, Fototerapia, Presoterapia, terapias derivadas de otros agentes físicos, así como aspectos fundamentales de la Ergoterapia y otras terapias afines al ámbito de competencia de la fisioterapia.		
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	50	100
Trabajo grupal del estudiante	40	0
Trabajo autónomo del estudiante	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Ejemplificación y estudios de casos		
Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Revisión de trabajos		
Debates		
Exposición Oral en Público		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	30.0	50.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	20.0	25.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	10.0	15.0
Evaluación continua (seguimiento de participación en actividades programadas en la asignatura)	20.0	30.0
5.5 NIVEL 1: Métodos específicos de intervención en Fisioterapia		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Métodos de Fisioterapia en procesos musculoesqueléticos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	7	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
7		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante deberá demostrar haber alcanzado los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprende el fundamento de los métodos y técnicas de intervención en fisioterapia manual. 2. Sabe las teorías que sustentan la capacidad de resolución de problemas y el razonamiento clínico en los diferentes métodos de intervención en fisioterapia manual empleando habilidades en consonancia con los recursos disponibles, formulando los objetivos de intervención, seleccionando los protocolos o procedimientos más adecuados a la atención planificada. 3. Aplica los medios físicos, ejercicios y técnicas terapéuticas que incluyen los diferentes métodos de intervención en fisioterapia manual. 4. Incorpora la cultura de promoción de la salud y prevención de la enfermedad aplicando los métodos específicos de intervención en fisioterapia manual. 5. Mantiene actualizados los conocimientos, habilidades y actitudes que comprenden los métodos y técnicas específicas de intervención en fisioterapia manual atendiendo a los criterios de adecuación, validez y eficacia. 6. Garantiza la calidad en la aplicación de los métodos específicos de intervención en fisioterapia manual respetando los criterios establecidos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>TEMA 1: Introducción. Historia de la Terapia Manual. Presentación de diferentes metodologías encuadradas dentro de la Terapia Manual: Terapia Manual Ortopédica (OMT), osteopatía y quiropraxia.</p> <p>TEMA 2: Razonamiento clínico en Terapia Manual.</p> <p>TEMA 3: Terapia Manual de la articulación. Descripción, evaluación y principios de tratamiento de las disfunciones articulares susceptibles de tratamiento con terapia manual.</p> <p>TEMA 4: Terapia Manual del músculo. Descripción, evaluación y principios de tratamiento de las disfunciones musculares susceptibles de tratamiento con terapia manual.</p> <p>TEMA 5: Terapia Manual del tendón. Descripción, evaluación y principios de tratamiento de las disfunciones tendinosas en terapia manual.</p> <p>TEMA 6: Terapia Manual de las estructuras neurales. Descripción, evaluación y principios de tratamiento de las disfunciones neurales en terapia manual.</p> <p>TEMA 7: Métodos de punción seca, vendaje neuromuscular y fibrolisis diacutánea aplicados a las alteraciones del sistema neuromusculoesquelético.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.</p>		
<p>CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.</p>		
<p>CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.</p>		
<p>CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.</p>		
<p>CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.</p>		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
<p>CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico</p>		
<p>CT02 - Capacidad de análisis y síntesis</p>		
<p>CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético</p>		

CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad		
CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad		
CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor		
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.		
CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.		
CE13 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.		
CE22 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE23 - Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.		
CE26 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos al aparato locomotor (incluyendo terapias manuales, terapias manipulativas articulares, osteopatía y quiropraxia).		
CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.		
CE33 - Promover hábitos de vida saludables a través de la educación para la salud.		
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	60	100
Tutorización	5	0
Trabajo autónomo del estudiante	100	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Elaboración individual de un Diario de Campo/Ficha Crítica		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	30.0	60.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	0.0	20.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	40.0	70.0
Evaluación continua (seguimiento de participación en actividades programadas en la asignatura)	0.0	20.0
NIVEL 2: Métodos de Fisioterapia en procesos respiratorios y cardiovasculares		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	

ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y discrimina las patologías respiratorias de carácter restrictivo y obstructivo. 2. Es capaz de pautar las técnicas correspondientes para cada una de las afecciones respiratorias. 3. Aplica correctamente las técnicas pasivas de Fisioterapia Respiratoria y conduce y controla la ejecución de las técnicas activas de Fisioterapia Respiratoria. 4. Es capaz de describir, prescribir y aplicar los principales métodos de intervención fisioterápicos en la prevención y tratamiento en las disfunciones vasculares, linfáticas y del síndrome isquémico coronario. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bloque 1. MÉTODOS DE FISIOTERAPIA RESPIRATORIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Métodos de intervención en Fisioterapia Respiratoria. Técnicas pasivas y activas de Fisioterapia Respiratoria <p>Bloque 2. MÉTODOS DE FISIOTERAPIA CARDIOCIRCULATORIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Métodos de intervención en fisioterapia en afecciones vasculares y sus secuelas. Tratamiento del amputado de origen vascular. - Métodos de intervención en Fisioterapia en el edema de origen linfático. - Métodos de intervención en Fisioterapia cardíaca. Programa de rehabilitación cardíaca 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.		
CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.		
CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.		
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.		

CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico		
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético		
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad		
CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad		
CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor		
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.		
CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.		
CE13 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.		
CE22 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE23 - Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.		
CE28 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos al aparato respiratorio y al sistema cardiocirculatorio.		
CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.		
CE33 - Promover hábitos de vida saludables a través de la educación para la salud.		
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	50	100
Trabajo autónomo del estudiante	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Elaboración individual de un Diario de Campo/Ficha Crítica		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	40.0	40.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	30.0	30.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	30.0	30.0
NIVEL 2: Métodos de Fisioterapia en procesos neurológicos		

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Explica y ejecuta con precisión las técnicas y métodos de fisioterapia más utilizados para el tratamiento de procesos neurológicos del adulto. 2. Diferencia las bases teóricas y prácticas de los métodos y técnicas utilizados en fisioterapia neurológica. 3. Diseña planes de actuación fisioterápica en el ámbito de la neurología. 4. Relaciona conceptos y los expresa con suficiente detalle. 5. Utiliza adecuadamente la ergonomía y el material en la simulación de técnicas y métodos, tanto del fisioterapeuta como del paciente. 6. Simula el tratamiento de un paciente neurológico a partir de unas premisas dadas. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Tema 1. Fundamentos de neuroplasticidad.</p> <p>Tema 2. Control motor. Bases neurofisiológicas. Aspectos clave para el tratamiento fisioterápico de procesos neurológicos.</p> <p>Tema 3. Métodos de fisioterapia en los procesos neurológicos con alteración del tono postural y el movimiento.</p> <p>Tema 4. Métodos de fisioterapia en los procesos neurológicos con alteración del equilibrio.</p> <p>Tema 5. Métodos de fisioterapia en los procesos neurológicos con alteración de la coordinación.</p> <p>Tema 6. Métodos de fisioterapia en los procesos neurológicos periféricos.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.		
CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.		
CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.		

CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.		
CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico		
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético		
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad		
CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad		
CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor		
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.		
CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.		
CE13 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.		
CE22 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE23 - Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.		
CE27 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos a los procesos neurológicos.		
CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.		
CE33 - Promover hábitos de vida saludables a través de la educación para la salud.		
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	15	100
Seminarios	15	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	30	100
Trabajo autónomo del estudiante	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Seminarios teórico prácticos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	35.0	35.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	20.0	20.0

Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	45.0	45.0
NIVEL 2: Métodos de Fisioterapia en procesos ortopédicos y uroginecológicos y en obstetricia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valora correctamente las alteraciones ortopédicas de la estática y la dinámica. 2. Describe, prescribe y aplica los principales métodos de intervención fisioterápicos en la prevención y el tratamiento de las alteraciones ortopédicas de la estática y la dinámica. 3. Valora la necesidad de incluir un programa ortofisioterápico en el tratamiento de las alteraciones ortopédicas de la estática y la dinámica. 4. Describe, prescribe o aplica dispositivos ortopédicos para la prevención y tratamiento de alteraciones ortopédicas de la estática y la dinámica. 5. Describe, prescribe y aplica los principales métodos de intervención fisioterápicos en obstetricia. 6. Describe, prescribe y aplica los principales métodos de intervención fisioterápicos en la prevención y tratamiento de afecciones uroginecológicas. 7. Describe, prescribe y aplica los principales métodos de intervención fisioterápicos en la prevención y tratamiento del dolor crónico. 8. Es capaz de analizar, comparar y contrastar de forma razonada y crítica los procedimientos fisioterápicos estudiados en base a la evidencia científica disponible. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>FISIOTERAPIA EN LAS ALTERACIONES ORTOPÉDICAS DE LA ESTÁTICA Y DINÁMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Métodos de intervención en fisioterapia en alteraciones ortopédicas de la estática y la dinámica. - Programas ortofisioterápicos en alteraciones ortopédicas de la estática y la dinámica. <p>FISIOTERAPIA EN OBSTETRICIA Y UROGINECOLOGÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fisioterapia de la mujer - Métodos de intervención en fisioterapia en el embarazo y el postparto. - Métodos de intervención en fisioterapia en disfunciones del suelo pélvico: incontinencia fecal, incontinencia urinaria, prolapso. <p>FISIOTERAPIA EN EL DOLOR CRÓNICO</p>		

- Métodos de intervención en fisioterapia en el dolor crónico: terapia manual, cinesiterapia activa, modelos neurocognitivos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.

CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.

CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.

CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico

CT02 - Capacidad de análisis y síntesis

CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético

CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad

CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad

CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor

CT09 - Capacidad para planificar y evaluar

CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías

CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información

CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.

CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.

CE13 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.

CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.

CE22 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.

CE23 - Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.

CE29 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos a las alteraciones de la estática y la dinámica y a los procesos uroginecológicos. Métodos y técnicas específicas que tengan en cuenta las implicaciones de la ortopedia en la fisioterapia, técnicas terapéuticas reflejas, así como otros métodos y técnicas alternativas o complementarias cuya seguridad y eficacia esté demostrada según el estado de desarrollo de la ciencia. Métodos y técnicas específicas en obstetricia.

CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.

CE33 - Promover hábitos de vida saludables a través de la educación para la salud.

CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	10	100

Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	50	100
Trabajo autónomo del estudiante	55	0
Elaboración de fichas o informes	35	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Elaboración individual de un Diario de Campo/Ficha Crítica		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	40.0	60.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	10.0	30.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	30.0	40.0
NIVEL 2: Diagnóstico y tratamiento de las patologías de la Comunicación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analiza, sintetiza y relaciona los conceptos fundamentales de las patologías de la comunicación. 2. Aplica correctamente estos conceptos al campo de la fisioterapia. 3. Conoce tanto a nivel teórico como práctico las técnicas de intervención en las patologías de la comunicación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Concepto y fines de la Logopedia. 2.- El desarrollo del lenguaje. 		

- 3.- La sordera.
- 4.- Las Afasias.
- 5.- Logopedia y parálisis cerebral.
- 6.- Trastornos del desarrollo del lenguaje.
- 7.- Trastornos de la fluidez: la tartamudez.
- 8.- La voz: patología y tratamiento.
- 9.- Trastornos de la articulación

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Competencias:

Trabajar de una manera holística, tolerante, sin enjuiciamientos, cuidadosa y sensible, asegurando que los derechos, creencias y deseos de los diferentes individuos o grupos no se vean comprometidos.

Educar, facilitar, apoyar y animar el bienestar, el confort de las poblaciones, comunidades, grupos e individuos cuyas vidas estén afectadas por la limitación en el funcionamiento, sufrimiento y enfermedad.

Responder a las necesidades del paciente evaluando, planificando y desarrollando los programas individualizados más apropiados junto a la persona y su entorno, sus cuidadores, su familia y otros profesionales.

Intervenir en la adaptación y readaptación del entorno físico, social y cultural.

Comunicarse de manera efectiva con el usuario, familias, grupos sociales, y otros profesionales.

Establecer una relación de empatía con el usuario, familias, grupos sociales y otros profesionales.

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

No existen datos

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	40	100
Tutorización	10	100
Trabajo autónomo del estudiante	90	0
Problemas y resolución de casos	10	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases expositivas y participativas

Ejemplificación y estudios de casos

Tutorías

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	80.0	80.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	20.0	20.0

NIVEL 2: Osteopatía estructural, visceral y craneal

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprende los principios que fundamentan la aplicación de los procedimientos de evaluación, diagnóstico y tratamiento de Osteopatía. 2. Comprende los fundamentos del diagnóstico osteopático básico. 3. Ejecuta los procedimientos básicos de osteopatía estructural, visceral y craneal. 4. Conoce, previene y evita los riesgos posibles de la aplicación de los procedimientos de osteopatía. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE 1. Principios fundamentales de la Osteopatía.</p> <p>BLOQUE 2. Procedimientos y técnicas de Osteopatía estructural, visceral y craneal.</p> <p>BLOQUE 3. Valoración y diagnóstico de Osteopatía.</p> <p>BLOQUE 4. Plan de intervención de Osteopatía.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Competencias:</p> <p>Comprender los principios de la evaluación en Osteopatía con el objetivo de determinar la pertinencia o no de una intervención en el marco de la osteopatía.</p> <p>Comprender los principios para la elaboración de una orientación diagnóstica de osteopatía en las alteraciones o disfunciones de los distintos sistemas, aparatos y órganos.</p> <p>Comprender los principios de aplicación de los procedimientos de intervención en Osteopatía.</p> <p>Aplicar los procedimientos, métodos y técnicas de tratamiento básicos propios de la osteopatía adecuados a la clínica y a las necesidades del paciente.</p> <p>Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
No existen datos		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	30	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	20	100
Trabajo autónomo del estudiante	90	0
Problemas y resolución de casos	10	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Ejemplificación y estudios de casos		
Tutorías		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	40.0	50.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	50.0	60.0
NIVEL 2: Programas de fisioterapia de estabilización activa y control del movimiento		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce los fundamentos teóricos de los programas de fisioterapia de estabilización activa y control del movimiento. 2. Conoce los principios y características específicas de las diferentes metodologías de programas estabilización activa y control del movimiento. 		

3. Describe, prescribe y aplica métodos de intervención fisioterápicos de estabilización activa y control del movimiento en la prevención y tratamiento de disfunciones del raquis.
4. Describe, prescribe y aplica métodos de intervención fisioterápicos de estabilización activa y control del movimiento en la prevención y tratamiento de disfunciones de las extremidades.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- 1.- Fundamentación de los programas de control motor.
2.- Métodos fisioterápicos de estabilización activa y control del movimiento: programas de estabilización activa, Pilates, estabilización avanzada en suspensión.
3.- Diseño de programas individuales y grupales de estabilización activa y control del movimiento en la prevención y tratamiento disfunciones del raquis y de las extremidades.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Competencias:

Comprender los métodos y técnicas específicos de fisioterapia de estabilización activa y control del movimiento referidos a las alteraciones de la estática y la dinámica del raquis y de las extremidades.

Analizar, prescribir y aplicar los programas de fisioterapia de estabilización activa y control del movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

No existen datos

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	10	100
Seminarios	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	20	100
Trabajo autónomo del estudiante	65	0
Problemas y resolución de casos	10	100
Elaboración de fichas o informes	35	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases expositivas y participativas

Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática

Seminarios teórico prácticos

Aprendizaje basado en problemas

Ejemplificación y estudios de casos

Elaboración individual de un Diario de Campo/Ficha Crítica

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	40.0	60.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	10.0	30.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	30.0	40.0

5.5 NIVEL 1: Fisioterapia en Especialidades Clínicas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Fisioterapia en traumatología, reumatología y deporte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indica el concepto y las bases teóricas del razonamiento clínico en traumatología, reumatología y deporte. 2. Establece el diagnóstico de fisioterapia a través de la anamnesis, del examen físico, de la evaluación funcional y de las pruebas complementarias en traumatología, reumatología y deporte. 3. Describe y prescribe un plan de intervención de fisioterapia en traumatología, reumatología y deporte según la evidencia científica. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bloque temático I. Generalidades de traumatología, competencias fisioterápicas en traumatología.</p> <p>Bloque temático II. Plan de intervención en fisioterapia en traumatismos del miembro superior.</p> <p>Bloque temático III. Plan de intervención en fisioterapia en traumatismos del miembro inferior.</p> <p>Bloque temático IV. Plan de intervención en fisioterapia en traumatismos de la columna.</p> <p>Bloque temático V. Generalidades de reumatología, competencias fisioterápicas en reumatología.</p> <p>Bloque temático VI. Plan de intervención en fisioterapia en procesos reumatológicos.</p> <p>Bloque temática VII. Generalidades de fisioterapia en el deporte.</p> <p>Bloque temática VIII. Valoración y diagnóstico diferencial de patología del deporte.</p> <p>Bloque temático IX. Plan de intervención de fisioterapia en patología del deporte.</p> <p>Bloque temático X. Conocimientos generales sobre las pruebas complementarias de diagnóstico por imagen.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre		

5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.
CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.
CG06 - Realizar una valoración diagnóstica de cuidados de Fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.
CG07 - Diseñar el plan de intervención de Fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.
CG08 - Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de Fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.
CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.
CG10 - Elaborar el informe de alta de los pacientes en Fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.
CG11 - Proporcionar una atención de Fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.
CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis
CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético
CT04 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad
CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad
CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.
CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.
CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.
CE18 - Tener la capacidad de valorar desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.
CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.
CE23 - Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.
CE24 - Identificar la situación del paciente/usuario a través de un diagnóstico de cuidados de fisioterapia, planificando las intervenciones, y evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo con otros profesionales en ciencias de la salud.
CE25 - Conocer y aplicar las guías de buena práctica clínica.
CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.

CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	45	100
Trabajo grupal del estudiante	35	0
Trabajo autónomo del estudiante	55	0
Problemas y resolución de casos	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Aprendizaje basado en problemas		
Ejemplificación y estudios de casos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	50.0	60.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	20.0	30.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	20.0	40.0
NIVEL 2: Fisioterapia en neumología y cardiología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:		

1. Indica el concepto y las bases teóricas del razonamiento clínico en neumología y cardiología.
2. Establece el diagnóstico de fisioterapia a través de la anamnesis, del examen físico, de la evaluación funcional y de las pruebas complementarias en neumología y cardiología.
3. Es capaz de realizar e interpretar pruebas complementarias funcionales en neumología y cardiología.
4. Describe y prescribe un plan de intervención de fisioterapia en neumología y cardiología según la evidencia científica.

5.5.1.3 CONTENIDOS

FISIOTERAPIA RESPIRATORIA

- Proceso de intervención de fisioterapia en el paciente con EPOC
- Proceso de intervención de fisioterapia en el paciente con patología restrictiva
- Proceso de intervención de fisioterapia en el paciente con afectación pleural
- Proceso de intervención de fisioterapia en el paciente con traumatismo torácico
- Proceso de intervención de fisioterapia en el paciente con cirugía de tórax
- Proceso de intervención de fisioterapia en el paciente en UCI
- Proceso de intervención de fisioterapia en el paciente geriátrico y deportista con patología neumológica.
- Pruebas complementarias en neumología.

FISIOTERAPIA CARDIOVASCULAR

- Proceso de intervención de fisioterapia en el paciente en afecciones cardiovasculares: coronariopatías, insuficiencia cardíaca, trasplantes cardiacos, reemplazamientos valvulares.
- Proceso de intervención de fisioterapia en el paciente con insuficiencias venosas y arteriopatías periféricas.
- Proceso de intervención de fisioterapia en el paciente en amputaciones vasculares.
- Proceso de intervención de fisioterapia en el paciente con infarto agudo de miocardio y cirugía de revascularización coronaria.
- Pruebas complementarias en cardiología.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.

CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.

CG06 - Realizar una valoración diagnóstica de cuidados de Fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.

CG07 - Diseñar el plan de intervención de Fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.

CG08 - Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de Fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.

CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.

CG10 - Elaborar el informe de alta de los pacientes en Fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.

CG11 - Proporcionar una atención de Fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.

CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.

CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico

CT02 - Capacidad de análisis y síntesis

CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético

CT04 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad

CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad

CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad

CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor

CT09 - Capacidad para planificar y evaluar		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.		
CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.		
CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.		
CE18 - Tener la capacidad de valorar desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.		
CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.		
CE23 - Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.		
CE24 - Identificar la situación del paciente/usuario a través de un diagnóstico de cuidados de fisioterapia, planificando las intervenciones, y evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo con otros profesionales en ciencias de la salud.		
CE25 - Conocer y aplicar las guías de buena práctica clínica.		
CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.		
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	45	100
Trabajo grupal del estudiante	35	0
Trabajo autónomo del estudiante	55	0
Problemas y resolución de casos	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Aprendizaje basado en problemas		
Ejemplificación y estudios de casos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	50.0	60.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	20.0	30.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	20.0	40.0
NIVEL 2: Fisioterapia en neurología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza el diagnóstico de fisioterapia en los procesos clínicos a través de la realización de la historia clínica y la evaluación el estado funcional y de las pruebas complementarias de dicho paciente. 2. Diferencia los objetivos de la actuación fisioterápica en los procesos neurológicos y en sus secuelas. 3. Selecciona razonadamente las técnicas y métodos de fisioterapia más utilizados según los objetivos terapéuticos para el tratamiento de procesos neurológicos del niño, adulto y persona mayor. 4. Diferencia los momentos de aplicación de diferentes procedimientos, según la evolución del proceso neurológico. 5. Aplica un plan de intervención en fisioterapia adaptado al diagnóstico de fisioterapia y reevaluar los resultados. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Evaluación y tratamiento fisioterápico de patologías relacionadas con el sistema nervioso central y sistema nervioso periférico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lesiones nerviosas periféricas: disfunciones neurodinámicas de cuadrante superior e inferior - Lesiones nerviosas periféricas: lesiones neurales: Parálisis facial/Parálisis braquial - Cefalea: cefalea cervicogénica, cefalea tensional - Daño cerebral. Ictus - Daño cerebral. TCE - Enfermedad motriz cerebral - Enfermedad de Parkinson - Lesión medular - Esclerosis lateral amiotrófica - Esclerosis múltiple - Síndrome de Guillain-Barré 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.</p>		
<p>CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.</p>		
<p>CG06 - Realizar una valoración diagnóstica de cuidados de Fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.</p>		
<p>CG07 - Diseñar el plan de intervención de Fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.</p>		

CG08 - Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de Fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.		
CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.		
CG10 - Elaborar el informe de alta de los pacientes en Fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.		
CG11 - Proporcionar una atención de Fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.		
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.		
CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico		
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético		
CT04 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad		
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad		
CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad		
CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor		
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.		
CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.		
CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.		
CE18 - Tener la capacidad de valorar desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.		
CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.		
CE23 - Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.		
CE24 - Identificar la situación del paciente/usuario a través de un diagnóstico de cuidados de fisioterapia, planificando las intervenciones, y evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo con otros profesionales en ciencias de la salud.		
CE25 - Conocer y aplicar las guías de buena práctica clínica.		
CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.		
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	45	100
Trabajo grupal del estudiante	35	0
Trabajo autónomo del estudiante	55	0
Problemas y resolución de casos	5	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Aprendizaje basado en problemas		
Ejemplificación y estudios de casos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	50.0	60.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	20.0	30.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	20.0	40.0
NIVEL 2: Fisioterapia en Ortopedia, Pediatría y Geriátrica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza el diagnóstico de fisioterapia en los procesos clínicos a través de la realización de la historia clínica y la evaluación el estado funcional de dicho paciente. 2. Diferencia los objetivos de la actuación fisioterápica en los campos de la ortopedia, pediatría y geriatría. 3. Explica y selecciona razonadamente las técnicas y métodos de fisioterapia más utilizados según los objetivos terapéuticos para el tratamiento en los campos de la ortopedia, pediatría y geriatría. 4. Diferencia los momentos de aplicación de diferentes procedimientos, según la evolución clínica del paciente y sus características específicas relacionadas con la edad. 5. Aplica un plan de intervención en fisioterapia adaptado al diagnóstico de fisioterapia y reevalúa los resultados. 6. Saber interpretar los métodos de diagnóstico por la imagen en los campos de la ortopedia, pediatría y geriatría. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>FISIOTERAPIA EN ORTOPEdia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fisioterapia en alteraciones ortopédicas de la estática y la dinámica <p>FISIOTERAPIA EN PEDIATRÍA</p>		

- Atención al neonato
- Atención temprana
- Atención fisioterápica de alteraciones ortopédicas en el niño
- Intervención de fisioterapia en la parálisis cerebral infantil

FISIOTERAPIA EN GERIATRÍA

- Proceso de envejecimiento
- Evaluación funcional y cuestionarios valoración paciente edad avanzada
- Abordaje patologías específicas del anciano
- Síndromes geriátricos

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.

CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.

CG06 - Realizar una valoración diagnóstica de cuidados de Fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.

CG07 - Diseñar el plan de intervención de Fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.

CG08 - Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de Fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.

CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.

CG10 - Elaborar el informe de alta de los pacientes en Fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.

CG11 - Proporcionar una atención de Fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.

CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.

CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico

CT02 - Capacidad de análisis y síntesis

CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético

CT04 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad

CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad

CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad

CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor

CT09 - Capacidad para planificar y evaluar

CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías

CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información

CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.

CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.

CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.

CE18 - Tener la capacidad de valorar desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.

CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.		
CE23 - Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.		
CE24 - Identificar la situación del paciente/usuario a través de un diagnóstico de cuidados de fisioterapia, planificando las intervenciones, y evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo con otros profesionales en ciencias de la salud.		
CE25 - Conocer y aplicar las guías de buena práctica clínica.		
CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.		
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	45	100
Trabajo grupal del estudiante	40	0
Trabajo autónomo del estudiante	50	0
Problemas y resolución de casos	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Aprendizaje basado en problemas		
Ejemplificación y estudios de casos		
Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Revisión de trabajos		
Debates		
Exposición Oral en Público		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	30.0	60.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	20.0	25.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	10.0	15.0
NIVEL 2: Fisioterapia en dermatología, uroginecología y obstetricia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza el diagnóstico de fisioterapia en los procesos clínicos a través de la realización de la historia clínica y la evaluación el estado funcional de dicho paciente. 2. Diferencia los objetivos de la actuación fisioterápica en los campos de la dermatología, cirugía plástica y reparadora, uroginecología y obstetricia y educación para la salud. 3. Explica y selecciona razonadamente las técnicas y métodos de fisioterapia más utilizados según los objetivos terapéuticos para el tratamiento en los campos de la dermatología, cirugía plástica y reparadora, uroginecología y obstetricia y educación para la salud. 4. Diferencia los momentos de aplicación de diferentes procedimientos, según la evolución clínica del paciente. 5. Aplica un plan de intervención en fisioterapia adaptado al diagnóstico de fisioterapia y reevalúa los resultados. 6. Sabe interpretar los métodos de diagnóstico por la imagen en los campos de la dermatología, uroginecología y obstetricia. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>FISIOTERAPIA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abordaje fisioterápico postquirúrgico de la cirugía plástica y reparadora. - Abordaje fisioterápico del proceso de cicatrización fisiológico y patológico. - Abordaje fisioterápico de los problemas dermatológicos, estéticos y del tejido celular subcutáneo. <p>FISIOTERAPIA EN UROGINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abordaje fisioterápico durante el embarazo y el postparto - Actividad física durante el embarazo - Abordaje de casos específicos en el puerperio <p>EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN FISIOTERAPIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información, instrucción, educación y entrenamiento del paciente y los cuidadores. - Información acerca de enfermedades/síntomas - Consejos sobre comportamientos ante problemas - Instrucciones sobre ejercicios 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.</p>		
<p>CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.</p>		
<p>CG06 - Realizar una valoración diagnóstica de cuidados de Fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.</p>		
<p>CG07 - Diseñar el plan de intervención de Fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.</p>		
<p>CG08 - Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de Fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.</p>		
<p>CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.</p>		
<p>CG10 - Elaborar el informe de alta de los pacientes en Fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.</p>		
<p>CG11 - Proporcionar una atención de Fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.</p>		

CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.		
CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico		
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis		
CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético		
CT04 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad		
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad		
CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad		
CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor		
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.		
CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.		
CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.		
CE18 - Tener la capacidad de valorar desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.		
CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.		
CE23 - Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.		
CE24 - Identificar la situación del paciente/usuario a través de un diagnóstico de cuidados de fisioterapia, planificando las intervenciones, y evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo con otros profesionales en ciencias de la salud.		
CE25 - Conocer y aplicar las guías de buena práctica clínica.		
CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.		
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	45	100
Trabajo grupal del estudiante	40	0
Trabajo autónomo del estudiante	50	0
Problemas y resolución de casos	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Ejemplificación y estudios de casos		

Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Revisión de trabajos		
Debates		
Exposición Oral en Público		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	30.0	50.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	20.0	25.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	10.0	15.0
Evaluación continua (seguimiento de participación en actividades programadas en la asignatura)	20.0	30.0
5.5 NIVEL 1: Salud Pública		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Epidemiología y Salud Pública		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprende los conceptos fundamentales relacionados con la salud y enfermedad. 2. Obtiene, analiza y utiliza datos epidemiológicos y valorar tendencias y riesgos que le faciliten la toma de decisiones en salud. 3. Conoce el sistema sanitario y la función que realiza el fisioterapeuta en el mismo. 4. Conoce los principales problemas de salud relacionados con la fisioterapia en los ámbitos de la atención primaria y especializada. 5. Proporciona una atención de fisioterapia eficaz y de calidad 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

BLOQUE 1. Salud, Salud Pública, y determinantes de la salud
BLOQUE 2. Epidemiología y demografía sanitaria
BLOQUE 3. Sistema sanitario: modelos y análisis del sistema de salud en España. Organización de la asistencia sanitaria en Fisioterapia
BLOQUE 4. Prevención de problemas de Salud de interés en Fisioterapia: enfermedades transmisibles y no transmisibles.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG02 - Conocer y comprender las ciencias, los modelos, las técnicas y los instrumentos sobre los que se fundamenta, articula y desarrolla la Fisioterapia.
CG12 - Intervenir en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.
CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uní o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.
CG15 - Participar en la elaboración de protocolos asistenciales de Fisioterapia basada en la evidencia científica, fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en Fisioterapia.
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.
CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías
CT11 - Capacidad para demostrar habilidades de investigación
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE03 - Identificar los factores psicológicos y sociales que influyen en el estado de salud o enfermedad de las personas, familias y comunidad.
CE11 - Conocer la fisiopatología de las enfermedades identificando las manifestaciones que aparecen a lo largo del proceso, así como los tratamientos médico-quirúrgicos, fundamentalmente en sus aspectos fisioterapéuticos y ortopédicos.
CE13 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.
CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.
CE22 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.
CE25 - Conocer y aplicar las guías de buena práctica clínica.
CE32 - Comprender los conceptos fundamentales de la salud y la función que realiza el fisioterapeuta en el sistema sanitario.
CE33 - Promover hábitos de vida saludables a través de la educación para la salud.
CE34 - Comprender los factores relacionados con la salud y los problemas relacionados con la fisioterapia en los ámbitos de la Atención Primaria, Especializada y de la Salud Laboral.
CE35 - Conocer el Sistema Sanitario Español y los aspectos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente aquellos en los que intervenga la fisioterapia.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	35	100
Seminarios	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	2	100
Tutorización	3	100
Trabajo grupal del estudiante	20	0
Trabajo autónomo del estudiante	70	0
Problemas y resolución de casos	10	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática		
Seminarios teórico prácticos		
Ejemplificación y estudios de casos		
Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Aprendizaje cooperativo		
Tutorías		
Preparación de trabajos		
Debates		
Exposición Oral en Público		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	60.0	75.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	25.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Legislación, administración y gestión en Fisioterapia		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Legislación y gestión en Fisioterapia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO	OTRAS
No	No
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y comprender el marco legal y ético vigente para realizar las funciones y responsabilidades propias del profesional de Fisioterapia, utilizado adecuadamente los recursos en el medio hospitalario y extrahospitalario, en atención primaria y comunitaria. 2. Comprender que el ejercicio profesional de manera ética, respeta a las personas, pacientes y usuarios, y tiene en consideración los códigos de conducta profesional de los fisioterapeutas. 3. Conocer el contexto profesional, ético y legal del fisioterapeuta, reconociendo y respondiendo a dilemas y temas éticos en la práctica diaria. 4. Elaborar documentos con repercusión jurídico-social, y del informe pericial. 5. Conocer el marco de la gestión en Fisioterapia. 	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p>MÓDULO 1: LEGISLACIÓN APLICADA A LA PROFESIÓN DE FISIOTERAPIA</p> <p>TEMA 1: Introducción al derecho TEMA 2: El acto sanitario TEMA 3: Responsabilidad profesional TEMA 4: Documentos legales en fisioterapia. TEMA 5: Legislación sanitaria TEMA 6: Legislación social aplicada a la discapacidad TEMA 7: Legislación civil y penal aplicada a la discapacidad TEMA 8: Legislación laboral</p> <p>MODULO 2: ÉTICA Y DEONTOLOGÍA APLICADA A LA PROFESIÓN DE FISIOTERAPIA.</p> <p>TEMA 9: Ética, deontología y bioética TEMA 10: Cuestiones y conflictos bioéticos</p> <p>MODULO 3: GESTIÓN EN FISIOTERAPIA</p> <p>TEMA 11: Gestión en fisioterapia</p>	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG14 - Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional así como integrar los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.	
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.	
CG18 - Adquirir habilidades de gestión clínica que incluyan el uso eficiente de los recursos sanitarios y desarrollar actividades de planificación, gestión y control en las unidades asistenciales donde se preste atención en Fisioterapia y su relación con otros servicios sanitarios.	
CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico	
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis	
CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético	
CT04 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad	
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad	
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar	
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías	
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información	
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica	

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE34 - Comprender los factores relacionados con la salud y los problemas relacionados con la fisioterapia en los ámbitos de la Atención Primaria, Especializada y de la Salud Laboral.		
CE35 - Conocer el Sistema Sanitario Español y los aspectos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente aquellos en los que intervenga la fisioterapia.		
CE36 - Conocer y analizar los procesos de gestión de un servicio o unidad de Fisioterapia.		
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
CE38 - Conocer las bases éticas y jurídicas de la profesión en un contexto social cambiante.		
CE39 - Conocer los códigos éticos y deontológicos profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	40	100
Seminarios	20	100
Trabajo autónomo del estudiante	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases expositivas y participativas		
Seminarios teórico prácticos		
Aprendizaje basado en problemas		
Ejemplificación y estudios de casos		
Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Debates		
Elaboración individual de un Diario de Campo/Ficha Crítica		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	70.0	70.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	10.0	10.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	20.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Farmacología		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Farmacología y principios nutricionales en Fisioterapia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Explica el comportamiento de los fármacos en el organismo teniendo en cuenta aspectos farmacocinéticos y farmacodinámicos. 2. Conoce las distintas formas medicamentosas, así como de las distintas pautas de administración de medicamentos. 3. Interpretar correctamente la prescripción de medicamentos. 4. Reconoce la influencia de la edad, embarazo y lactancia, en la respuesta a los fármacos. 5. Demuestra que puede realizar el adecuado seguimiento de los efectos terapéuticos, efectos adversos, tóxicos e interacciones farmacológicas. 6. Demuestra que puede educar al paciente y a la familia sobre el uso adecuado de los medicamentos. 7. Demuestra que puede registrar adecuadamente las incidencias relacionadas con la administración de medicamentos. 8. Establece las necesidades energéticas y de nutrientes. 9. Conoce la valoración del estado nutricional del paciente. 10. Describe las características de la alimentación en las distintas etapas de la vida. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Módulo I. Farmacología.</p> <p>Conceptos de Farmacología, droga, fármaco y medicamento. Mecanismos de acción de los fármacos, acciones farmacológicas, farmacocinética. Efectos tóxicos de los fármacos. Farmacoterapia de los distintos órganos y sistemas.</p> <p>Módulo II. Nutrición.</p> <p>Conceptos de nutrientes y energía así como sus funciones fisiológicas, factores que determinan las necesidades energéticas, necesidades y recomendaciones nutricionales para una alimentación equilibrada. Los alimentos como fuente de energía y nutrientes, modificaciones que éstos sufren con el procesado. La alimentación de personas sanas, y en los distintos momentos el ciclo vital. La valoración del estado nutricional de los individuos.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.</p>		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
<p>CT02 - Capacidad de análisis y síntesis</p>		
<p>CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad</p>		
<p>CT11 - Capacidad para demostrar habilidades de investigación</p>		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
<p>CE29 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos a las alteraciones de la estática y la dinámica y a los procesos uroginecológicos. Métodos y técnicas específicas que tengan en cuenta las implicaciones de la ortopedia en la fisioterapia, técnicas terapéuticas reflejas, así como otros métodos y técnicas alternativas o complementarias cuya seguridad y eficacia esté demostrada según el estado de desarrollo de la ciencia. Métodos y técnicas específicas en obstetricia.</p>		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	40	100
Seminarios	5	100
Trabajo autónomo del estudiante	90	0
Problemas y resolución de casos	15	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
<p>Clases expositivas y participativas</p>		

Aprendizaje basado en problemas		
Ejemplificación y estudios de casos		
Revisión de trabajos		
Preparación de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	60.0	80.0
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	20.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Educación Física		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Ejercicio físico y salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y comprender la dependencia del organismo humano con el movimiento y las repercusiones sobre la salud del ejercicio y del sedentarismo. 2. Conocer los riesgos y beneficios que comporta la práctica de ejercicio físico, así como los procedimientos necesarios para minimizar su práctica. 3. Conocer los elementos básicos de evaluación para identificar las fortalezas y debilidades de los evaluados. 4. Comprender las bases del diseño de los programas de ejercicio físico para la salud. 5. Conocer la utilización de las distintas técnicas y herramientas para el estudio de la condición física relacionada con la salud. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bloque 1. Respuestas y adaptaciones del organismo al ejercicio físico.</p> <p>Bloque 2. Beneficios del ejercicio físico regular sobre los sistemas orgánicos. El enemigo silencioso: el sedentarismo. Riesgos de una vida sedentaria/inactiva.</p> <p>Bloque 3. Valoración de la componentes de la condición física relacionados con la salud. Resistencia cardiorrespiratoria. Fuerza y resistencia muscular. Flexibilidad. Equilibrio.</p>		

Bloque 4. Principios generales de prescripción de ejercicio físico. Resistencia cardiorrespiratoria, fuerza y resistencia muscular, flexibilidad y equilibrio.

Bloque 5. El ejercicio físico: tipo, intensidad, duración, frecuencia, progresión.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Competencias:

Conocer y comprender las repercusiones sobre la salud del ejercicio y del sedentarismo.

Comprender las bases del diseño de los programas de ejercicio físico para la salud.

Aplicar distintas técnicas y herramientas para el estudio de la condición física relacionada con la salud.

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

No existen datos

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase teórica	25	100
Seminarios	10	100
Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática	20	100
Tutorización	5	50
Trabajo grupal del estudiante	30	0
Problemas y resolución de casos	60	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases expositivas y participativas

Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática

Seminarios teórico prácticos

Aprendizaje basado en problemas

Exposición de trabajos individuales o en grupo

Tutorías

Preparación de trabajos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final y pruebas de progreso	70.0	70.0
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	20.0	20.0
Evaluación continua (seguimiento de participación en actividades programadas en la asignatura)	10.0	10.0

5.5 NIVEL 1: Practicum

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Practicum I

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		18
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y comprende los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud. 2. Adquiere la experiencia clínica adecuada que proporcione habilidades intelectuales y destrezas técnicas y manuales; que facilite la incorporación de valores éticos y profesionales; y que desarrolle la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos; de forma que, al término de los estudios, los estudiantes sepan aplicarlos tanto a casos clínicos concretos en el medio hospitalario y extrahospitalario, como a actuaciones en la atención primaria y comunitaria. 3. Valora el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales. Esta valoración llevará al diagnóstico funcional de Fisioterapia. 4. Diseña y ejecuta el plan de intervención de fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia. 5. Fomenta la participación del usuario y la familia en su proceso de recuperación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Práctica asistencial tutelada, llevada a cabo en centros externos: hospitales, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y otros ámbitos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG04 - Adquirir la experiencia clínica adecuada que proporcione habilidades intelectuales y destrezas técnicas y manuales; que facilite la incorporación de valores éticos y profesionales; y que desarrolle la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos; de forma que, al término de los estudios, los estudiantes sepan aplicarlos tanto a casos clínicos concretos en el medio hospitalario y extrahospitalario, como a actuaciones en la atención primaria y comunitaria.		
CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.		
CG06 - Realizar una valoración diagnóstica de cuidados de Fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.		
CG07 - Diseñar el plan de intervención de Fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.		
CG08 - Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de Fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.		
CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.		

CG10 - Elaborar el informe de alta de los pacientes en Fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.
CG11 - Proporcionar una atención de Fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.
CG12 - Intervenir en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.
CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.
CG14 - Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional así como integrar los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.
CG15 - Participar en la elaboración de protocolos asistenciales de Fisioterapia basada en la evidencia científica, fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en Fisioterapia.
CG16 - Llevar a cabo las intervenciones fisioterapéuticas basándose en la atención integral de la salud que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.
CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis
CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético
CT04 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad
CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad
CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.
CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.
CE13 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.
CE18 - Tener la capacidad de valorar desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.
CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.
CE20 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Fisioterapia: Masoterapia, Hidroterapia, Balneoterapia, Climatoterapia, Talasoterapia, Termoterapia, Crioterapia.
CE22 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.
CE23 - Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.
CE24 - Identificar la situación del paciente/usuario a través de un diagnóstico de cuidados de fisioterapia, planificando las intervenciones, y evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo con otros profesionales en ciencias de la salud.
CE25 - Conocer y aplicar las guías de buena práctica clínica.
CE26 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos al aparato locomotor (incluyendo terapias manuales, terapias manipulativas articulares, osteopatía y quiropraxia).
CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.

CE33 - Promover hábitos de vida saludables a través de la educación para la salud.		
CE34 - Comprender los factores relacionados con la salud y los problemas relacionados con la fisioterapia en los ámbitos de la Atención Primaria, Especializada y de la Salud Laboral.		
CE36 - Conocer y analizar los procesos de gestión de un servicio o unidad de Fisioterapia.		
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
CE39 - Conocer los códigos éticos y deontológicos profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminarios	10	100
Trabajo autónomo del estudiante	70	0
Práctica clínica externa	450	100
Elaboración de fichas o informes	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Seminarios teórico prácticos		
Aprendizaje basado en problemas		
Ejemplificación y estudios de casos		
Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Tutorías		
Prácticas asistenciales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	10.0	20.0
Informe del Profesor Asociado de Prácticas Externas / Practicum	80.0	90.0
NIVEL 2: Practicum II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
24		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:

1. Conoce y comprende los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.
2. Adquiere la experiencia clínica adecuada que proporcione habilidades intelectuales y destrezas técnicas y manuales; que facilite la incorporación de valores éticos y profesionales; y que desarrolle la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos; de forma que, al término de los estudios, los estudiantes sepan aplicarlos tanto a casos clínicos concretos en el medio hospitalario y extrahospitalario, como a actuaciones en la atención primaria y comunitaria.
3. Valora el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales. Esta valoración llevará al diagnóstico funcional de Fisioterapia.
4. Diseña el plan de intervención de fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.
5. Ejecuta, dirige y coordina el plan de intervención de fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario
6. Fomenta la participación del usuario y la familia en su proceso de recuperación.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Práctica asistencial tutelada, llevada a cabo en centros externos: hospitales, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y otros ámbitos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG04 - Adquirir la experiencia clínica adecuada que proporcione habilidades intelectuales y destrezas técnicas y manuales; que facilite la incorporación de valores éticos y profesionales; y que desarrolle la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos; de forma que, al término de los estudios, los estudiantes sepan aplicarlos tanto a casos clínicos concretos en el medio hospitalario y extrahospitalario, como a actuaciones en la atención primaria y comunitaria.

CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.

CG06 - Realizar una valoración diagnóstica de cuidados de Fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.

CG07 - Diseñar el plan de intervención de Fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.

CG08 - Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de Fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.

CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.

CG10 - Elaborar el informe de alta de los pacientes en Fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.

CG11 - Proporcionar una atención de Fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.

CG12 - Intervenir en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

CG14 - Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional así como integrar los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.

CG15 - Participar en la elaboración de protocolos asistenciales de Fisioterapia basada en la evidencia científica, fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en Fisioterapia.

CG16 - Llevar a cabo las intervenciones fisioterapéuticas basándose en la atención integral de la salud que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.

CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.

CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico

CT02 - Capacidad de análisis y síntesis

CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético

CT04 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad

CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad

CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad		
CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor		
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar		
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías		
CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información		
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.		
CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.		
CE13 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE18 - Tener la capacidad de valorar desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.		
CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.		
CE20 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Fisioterapia: Masoterapia, Hidroterapia, Balneoterapia, Climatoterapia, Talasoterapia, Termoterapia, Crioterapia.		
CE22 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.		
CE23 - Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.		
CE24 - Identificar la situación del paciente/usuario a través de un diagnóstico de cuidados de fisioterapia, planificando las intervenciones, y evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo con otros profesionales en ciencias de la salud.		
CE25 - Conocer y aplicar las guías de buena práctica clínica.		
CE26 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos al aparato locomotor (incluyendo terapias manuales, terapias manipulativas articulares, osteopatía y quiropraxia).		
CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.		
CE33 - Promover hábitos de vida saludables a través de la educación para la salud.		
CE34 - Comprender los factores relacionados con la salud y los problemas relacionados con la fisioterapia en los ámbitos de la Atención Primaria, Especializada y de la Salud Laboral.		
CE36 - Conocer y analizar los procesos de gestión de un servicio o unidad de Fisioterapia.		
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
CE39 - Conocer los códigos éticos y deontológicos profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminarios	10	100
Trabajo autónomo del estudiante	70	0
Práctica clínica externa	630	100
Elaboración de fichas o informes	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Seminarios teórico prácticos		
Aprendizaje basado en problemas		
Ejemplificación y estudios de casos		
Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Tutorías		
Prácticas asistenciales		

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes	10.0	20.0
Informe del Profesor Asociado de Prácticas Externas / Practicum	80.0	90.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
6		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquiere los conocimientos y habilidades relacionados con el trabajo realizado. 2. Elabora una memoria con una calidad científica adecuada, tanto en contenido como en forma, siguiendo las directrices especificadas en el Manual de Trabajo Fin de Grado de Fisioterapia. 3. Expone y defiende públicamente el trabajo realizado y presentado ante un tribunal. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Con el desarrollo de su TFG el estudiante aborda un trabajo científico y es capaz de aplicar, adaptar e integrar los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de sus estudios empleando sus principios y metodologías. Interpreta los resultados obtenidos, discute los resultados en su contexto y, transmite toda esta información de forma escrita y oral.</p> <p>El desarrollo del TFG contribuye a que el alumno sea capaz de utilizar eficientemente las distintas competencias informacionales que ha adquirido a lo largo de la titulación, sin incurrir en plagio y con la adecuada citación de fuentes utilizadas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos previos:</p> <p>Los estudiantes, podrán presentarse a la defensa de su trabajo con un máximo de 12 ECTS pendientes de superar, quedando aprobado dicho TFG en la convocatoria correspondiente.</p> <p>Sistema de calificaciones. Aplicación del artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CG01 - Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.
CG02 - Conocer y comprender las ciencias, los modelos, las técnicas y los instrumentos sobre los que se fundamenta, articula y desarrolla la Fisioterapia.
CG03 - Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.
CG04 - Adquirir la experiencia clínica adecuada que proporcione habilidades intelectuales y destrezas técnicas y manuales; que facilite la incorporación de valores éticos y profesionales; y que desarrolle la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos; de forma que, al término de los estudios, los estudiantes sepan aplicarlos tanto a casos clínicos concretos en el medio hospitalario y extrahospitalario, como a actuaciones en la atención primaria y comunitaria.
CG05 - Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.
CG06 - Realizar una valoración diagnóstica de cuidados de Fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.
CG07 - Diseñar el plan de intervención de Fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.
CG08 - Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de Fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.
CG09 - Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.
CG10 - Elaborar el informe de alta de los pacientes en Fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.
CG11 - Proporcionar una atención de Fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.
CG12 - Intervenir en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.
CG13 - Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.
CG14 - Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional así como integrar los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.
CG15 - Participar en la elaboración de protocolos asistenciales de Fisioterapia basada en la evidencia científica, fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en Fisioterapia.
CG16 - Llevar a cabo las intervenciones fisioterapéuticas basándose en la atención integral de la salud que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.
CG17 - Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del Fisioterapeuta.
CG18 - Adquirir habilidades de gestión clínica que incluyan el uso eficiente de los recursos sanitarios y desarrollar actividades de planificación, gestión y control en las unidades asistenciales donde se preste atención en Fisioterapia y su relación con otros servicios sanitarios.
CG19 - Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT01 - Capacidad para aplicar el razonamiento crítico
CT02 - Capacidad de análisis y síntesis
CT03 - Capacidad para asumir el compromiso ético
CT04 - Capacidad para reconocer la diversidad y multiculturalidad
CT05 - Capacidad para trabajar en base a criterios de calidad
CT06 - Capacidad para desarrollar la creatividad
CT07 - Capacidad para desarrollar iniciativas y espíritu emprendedor
CT08 - Capacidad para el liderazgo
CT09 - Capacidad para planificar y evaluar
CT10 - Capacidad para usar adecuadamente medios informáticos y nuevas tecnologías
CT11 - Capacidad para demostrar habilidades de investigación

CT12 - Capacidad para desarrollar habilidades de gestión de la información
CT13 - Capacidad de crítica y autocrítica
CT14 - Comunicación oral y escrita en la lengua inglesa.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE01 - Conocer los principios y teorías de los agentes físicos y sus aplicaciones en fisioterapia.
CE02 - Comprender los principios de la biomecánica y la electrofisiología, y sus principales aplicaciones en el ámbito de la fisioterapia.
CE03 - Identificar los factores psicológicos y sociales que influyen en el estado de salud o enfermedad de las personas, familias y comunidad.
CE04 - Conocer y desarrollar la teoría de la comunicación y las habilidades interpersonales.
CE05 - Comprender las teorías del aprendizaje a aplicar en la educación para la salud y en el propio proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida.
CE06 - Comprender los aspectos psicológicos en la relación fisioterapeuta-paciente.
CE07 - Identificar los factores que intervienen en el trabajo en equipo y en situaciones de liderazgo.
CE08 - Identificar las estructuras anatómicas como base de conocimiento para establecer relaciones dinámicamente con la organización funcional.
CE09 - Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia.
CE10 - Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte básico y avanzado.
CE11 - Conocer la fisiopatología de las enfermedades identificando las manifestaciones que aparecen a lo largo del proceso, así como los tratamientos médico-quirúrgicos, fundamentalmente en sus aspectos fisioterapéuticos y ortopédicos.
CE12 - Identificar los cambios producidos como consecuencia de la intervención de la fisioterapia.
CE13 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.
CE14 - Conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar a los estudiantes en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia.
CE15 - Identificar el concepto, evolución y fundamentos de la fisioterapia en sus aspectos científicos y profesionales.
CE16 - Comprender la teoría general del funcionamiento, la discapacidad y la salud y su clasificación internacional, así como los modelos de intervención en fisioterapia y su práctica asistencial.
CE17 - Conocer y aplicar las bases teóricas y el desarrollo de los métodos y procedimientos fisioterápicos.
CE18 - Tener la capacidad de valorar desde la perspectiva de la fisioterapia, el estado funcional del paciente/usuario, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales del mismo.
CE19 - Comprender y aplicar los métodos y procedimientos manuales e instrumentales de valoración en Fisioterapia y Rehabilitación Física, así como la evaluación científica de su utilidad y efectividad.
CE20 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Fisioterapia: Masoterapia, Hidroterapia, Balneoterapia, Climatoterapia, Talasoterapia, Termoterapia, Crioterapia.
CE21 - Conocer, diseñar y aplicar las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Fisioterapia: Electroterapia, Magnetoterapia, Vibroterapia, Fototerapia, Presoterapia, terapias derivadas de otros agentes físicos, así como aspectos fundamentales de la Ergoterapia y otras terapias afines al ámbito de competencia de la fisioterapia.
CE22 - Fomentar la participación del usuario y familia en su proceso de recuperación.
CE23 - Identificar el tratamiento fisioterapéutico más apropiado en los diferentes procesos de alteración, prevención y promoción de la salud así como en los procesos de crecimiento y desarrollo.
CE24 - Identificar la situación del paciente/usuario a través de un diagnóstico de cuidados de fisioterapia, planificando las intervenciones, y evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo con otros profesionales en ciencias de la salud.
CE25 - Conocer y aplicar las guías de buena práctica clínica.
CE26 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos al aparato locomotor (incluyendo terapias manuales, terapias manipulativas articulares, osteopatía y quiropraxia).
CE27 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos a los procesos neurológicos.
CE28 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos al aparato respiratorio y al sistema cardiocirculatorio.

CE29 - Comprender y realizar los métodos y técnicas específicos referidos a las alteraciones de la estática y la dinámica y a los procesos uroginecológicos. Métodos y técnicas específicas que tengan en cuenta las implicaciones de la ortopedia en la fisioterapia, técnicas terapéuticas reflejas, así como otros métodos y técnicas alternativas o complementarias cuya seguridad y eficacia esté demostrada según el estado de desarrollo de la ciencia. Métodos y técnicas específicas en obstetricia.		
CE30 - Comprender los principios ergonómicos y antropométricos.		
CE31 - Analizar, programar y aplicar el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente/usuario en su proceso.		
CE32 - Comprender los conceptos fundamentales de la salud y la función que realiza el fisioterapeuta en el sistema sanitario.		
CE33 - Promover hábitos de vida saludables a través de la educación para la salud.		
CE34 - Comprender los factores relacionados con la salud y los problemas relacionados con la fisioterapia en los ámbitos de la Atención Primaria, Especializada y de la Salud Laboral.		
CE35 - Conocer el Sistema Sanitario Español y los aspectos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente aquellos en los que intervenga la fisioterapia.		
CE36 - Conocer y analizar los procesos de gestión de un servicio o unidad de Fisioterapia.		
CE37 - Conocer y aplicar los mecanismos de calidad en la práctica de fisioterapia, ajustándose a los criterios, indicadores y estándares de calidad reconocidos y validados para el adecuado ejercicio profesional.		
CE38 - Conocer las bases éticas y jurídicas de la profesión en un contexto social cambiante.		
CE39 - Conocer los códigos éticos y deontológicos profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminarios	20	100
Tutorización	30	50
Trabajo autónomo del estudiante	100	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Seminarios teórico prácticos		
Exposición de trabajos individuales o en grupo		
Revisión de trabajos		
Tutorías		
Prácticas asistenciales		
Preparación de trabajos		
Exposición Oral en Público		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos	10.0	20.0
Presentación oral y escrita y defensa del TFG	70.0	90.0
Informe del tutor sobre TFG	0.0	10.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Zaragoza	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	67.3	14.3	30
Universidad de Zaragoza	Profesor Contratado Doctor	1.2	100	2,2
Universidad de Zaragoza	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	1.2	0	4
Universidad de Zaragoza	Profesor Titular de Escuela Universitaria	1.2	0	9,5
Universidad de Zaragoza	Profesor Titular de Universidad	22	100	38,4
Universidad de Zaragoza	Catedrático de Universidad	1.2	100	,8
Universidad de Zaragoza	Catedrático de Escuela Universitaria	1.2	100	2,3
Universidad de Zaragoza	Ayudante Doctor	3.7	100	11,8
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>La Comisión de Evaluación de la Calidad del Grado en Fisioterapia es la encargada de evaluar y analizar anualmente el progreso de los estudiantes en el logro de los resultados de aprendizaje previstos en el conjunto de la titulación y en los diferentes módulos que componen el plan de estudios, lo que se refleja en el Informe de evaluación de la calidad y los resultados de aprendizaje para cada curso académico. Estos Informes se pueden consultar en la web de la titulación:</p> <p>https://estudios.unizar.es/estudio/calidad?id=108</p> <p>INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE</p> <p>Estos informes anuales están basados en la observación de los resultados obtenidos por los estudiantes en sus evaluaciones en los diferentes módulos o materias. La distribución de las calificaciones y las tasas de éxito y rendimiento académico en los diferentes módulos son analizadas en relación a los objetivos y resultados de aprendizaje previstos en cada uno de ellos.</p>		

Para que el análisis de estas tasas produzca resultados significativos, es necesaria una validación previa de los objetivos, criterios y sistemas de evaluación que se siguen por parte del profesorado encargado de la docencia. Esta validación tiene como fin asegurar que, por un lado, los resultados de aprendizaje exigidos a los estudiantes son coherentes con respecto a los objetivos generales de la titulación y resultan adecuados a su nivel de exigencia, y por otro lado, que los sistemas y criterios de evaluación utilizados son adecuados para los resultados de aprendizaje que pretenden evaluar, y son suficientemente transparentes y fiables.

Como se refleja en estos informes, en general, los resultados obtenidos por los estudiantes en las asignaturas del Grado en Fisioterapia son satisfactorios. Los porcentajes de fracaso más altos están alrededor de un 15% y corresponden a asignaturas con una importante carga teórica, principalmente de los 2 primeros cursos. Se ha observado que estos porcentajes han aumentado ligeramente en relación a los últimos años, por lo que se ha propuesto realizar un seguimiento en próximos cursos académicos.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://estudios.unizar.es/pagina/ver?id=7
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2008
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
XXXX	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Gerardo	Sanz	Sáiz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza. Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrpola@unizar.es	976761013	976761009	Vicerrector de Política Académica
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	José Antonio	Mayoral	Murillo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza. Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@unizar.es	976761010	976761009	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Gerardo	Sanz	Sáiz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza. Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrpola@unizar.es	976761013	976761009	Vicerrector de Política Académica

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2. Justificacion.pdf

HASH SHA1 :E106844268A29898E581F1AF4198B254F5BFFC27

Código CSV :284543471922433370143425

Ver Fichero: 2. Justificacion.pdf

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del Título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Justificación de las modificaciones propuestas

Se añade dentro de este criterio referencia a la Orden CIN/2135/2008 de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008, ya que el actual título fue aprobado con anterioridad a la publicación de la misma. Se justifica el porqué de esta modificación con los informes anuales de evaluación de la calidad y los resultados de aprendizaje de la Comisión de Evaluación de la Calidad del Título, los Informes de Seguimiento de ACPUA y el Informe de Renovación de la Acreditación.

El Grado en Fisioterapia objeto de este proceso de modificación fue diseñado conforme a las directrices indicadas en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (BOE el 30 octubre de 2007) y evaluado favorablemente por ANECA, con resolución favorable de Verificación del Consejo de Universidades de fecha 28 de mayo de 2008. Se comenzó a impartir en el curso académico 2008-2009.

Con posterioridad a la verificación del título, el 19 de julio de 2008 se publicó en BOE la Orden CIN/2135/2008 de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta. En un primer momento, los agentes del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) del título realizaron una revisión de la citada orden y quedó constatado que la memoria verificada, y que actualmente sigue en vigor, cumple con los requisitos establecidos en la misma, recogiendo la totalidad de las competencias específicas establecidas en la orden ministerial a excepción de las referidas a situaciones de violencia de género y de actuación en situaciones de riesgo vital (incorporadas actualmente a través de contenidos desarrollados en diferentes asignaturas). Asimismo, el plan

de estudios de la memoria verificada se ajusta a las indicaciones reflejadas en la planificación de las enseñanzas propuesta en la citada orden, ya que incluye todos los módulos formulados como mínimos a cumplir. Este hecho ha supuesto que, desde su implantación en el curso 2008-2009, no haya sido necesario incorporar importantes modificaciones a la memoria verificada, aunque sí que se han detectado necesidades que requieren plantear una modificación del plan de estudios.

Los diferentes agentes del SIGC de la titulación, el profesorado y los estudiantes consideraron necesario modificar la memoria verificada para adaptarla a la orden ministerial. Al coincidir en el tiempo con la Renovación de la Acreditación del actual título de Grado en Fisioterapia, se acordó dar prioridad a esta y abordar posteriormente la adaptación mencionada.

Con fecha 27 de octubre de 2015, se emite resolución favorable de renovación de la acreditación por parte de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tras varios cursos académicos de reflexión y análisis, las modificaciones que se presentan están fundamentadas en diversas cuestiones que a continuación se detallan.

Los últimos años se han caracterizado por una rápida transformación hacia nuevas formas sociales y de atención a la salud. Los cambios que afectan a las profesiones sanitarias, y por tanto a la Fisioterapia, son múltiples: cambios internos de la profesión, estructurales de los sistemas sanitarios y cambios externos globales, entre otros. Estos factores de cambio (económicos, sociales, culturales, políticos, demográficos, sanitarios y tecnológicos) están estrechamente relacionados de manera que los cambios que se producen en un sector repercuten de forma directa o indirecta en el resto.

La Fisioterapia, como profesión sanitaria, debe adaptarse a dichos cambios, entender cuáles son los valores, las necesidades y las expectativas cambiantes de la sociedad y formar profesionales que puedan proporcionar unos servicios expertos y de óptima calidad.

Asimismo, han de tenerse en cuenta los movimientos mundiales referentes al concepto de Desarrollo Sostenible, la diversidad cultural en la que estamos inmersos y el desarrollo de la cultura por la paz, entendida como “conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y a su dignidad y que pone en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas”.

También es necesario hacer referencia a una serie de documentos que, a modo de recomendaciones, señalan los cambios potenciales venideros. Entre estos, el documento “La política de salud para todos en el siglo XXI” de la Organización Mundial de la Salud (OMS) formula 21 objetivos para poder atender y mantener el mejor estado de salud de la población posible en los dos primeros decenios de este milenio.

Cabe destacar los cambios en la legislación española ocurridos en estos últimos años y que tienen repercusión en las profesiones sanitarias y, específicamente, en la profesión de Fisioterapia. Así, la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (2003), que tiene como objetivo garantizar la equidad, calidad y participación social en el Sistema Nacional de Salud, en su capítulo III hace referencia a los principios generales de los profesionales de la salud y dice que la formación y el desarrollo de la competencia técnica de los profesionales deben orientarse a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud. Esta misma ley en su artículo 36 sobre la formación de pregrado subraya lo siguiente: “la Comisión de Recursos Humanos, atendiendo a las necesidades de la población, trasladará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo de Coordinación Universitaria, criterios para la adaptación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los distintos títulos universitarios del ámbito de ciencias de las salud, que conjuguen la adquisición simultánea de conocimientos, habilidades y actitudes y favorezca el trabajo en equipo multiprofesional y multidisciplinar”.

Por otro lado, la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (2003), en el Título I, artículo 7, apartado 2, define que: “corresponde a los diplomados

universitarios en Fisioterapia la prestación de los cuidados propios de su disciplina, a través de tratamientos con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas". Estas atribuciones profesionales quedan reflejadas en el RD 1001/2003 de 27 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas como corporación de Derecho público creada con el fin de ser el órgano coordinador y representativo del conjunto de los Colegios profesionales u oficiales de fisioterapeutas, en los ámbitos estatal e internacional.

Desde una perspectiva conceptual, se contempla la formación como el fundamento para el ejercicio profesional del fisioterapeuta haciendo referencia a la visión respecto a la persona sana y enferma, a las funciones y tareas de la atención a la salud y a la consideración de los actos fisioterápicos óptimos. Estos se expresan en las competencias generales que se establecen en el programa de estudio y que están referidas a la atención específica que se ha de ofrecer al paciente considerado individualmente durante el proceso de tratamiento, a la contribución activa del paciente en la solución de su propio problema de salud, a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad y al desarrollo de las necesarias actitudes profesionales.

Desde la perspectiva científica, se considera que para poder ofrecer una atención personalizada de elevada calidad, el fisioterapeuta debe ser capaz de interpretar las aportaciones científicas que generan nuevas perspectivas de intervención y de investigación, así como de aplicar las diferentes metodologías científicas en la construcción y generación del conocimiento. Hay una creciente demanda de eficacia y efectividad en la atención a la salud: las terapias deben producir resultados y ser beneficiosas. Por esta razón, los fisioterapeutas han de ser capaces de trasladar los resultados de la investigación científica a la práctica profesional, tras haber intervenido activamente y de manera útil en las diferentes etapas de los procesos de investigación científica.

La formación, por tanto, se dirige también hacia el desarrollo de la investigación científica.

Desde la perspectiva social, se entiende que los fisioterapeutas deben ser capaces de dar respuesta a las nuevas demandas sociales en salud relacionadas con su profesión, de modo que han de tomar iniciativas para el progreso de la práctica profesional. Para ello, el fisioterapeuta tiene que estar activamente involucrado en el desarrollo de la profesión, asegurando que esta continúa su evolución adecuándose al progreso social y cultural antes señalado.

Todo lo señalado anteriormente fundamenta la modificación propuesta del presente Título. Los cambios del Plan de Estudios que se proponen se adaptan a la Orden CIN/2135/2008 de 3 de julio (BOE de 19 julio de 2008), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

2.2 Descripción de procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

2.2.1 Consulta a profesionales

Participación en todo el proceso de elaboración de la memoria de profesionales del ámbito asistencial con amplia experiencia y de representantes del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón.

2.2.2 Consulta a profesores

En la elaboración de la presente memoria han intervenido de forma directa, en comisión, seis profesores del centro adscritos a dos Departamentos diferentes (Fisiatría y Enfermería y Anatomía e Histología). Además, se mantuvieron reuniones periódicas con el resto de los profesores implicados en la titulación. En estas reuniones se informaban de las propuestas de modificación planteadas, y se recogían sugerencias relativas a cada una de las materias o asignaturas.

2.2.3 Consulta a estudiantes

Participación de representantes de estudiantes en la comisión para la elaboración de la propuesta. Reuniones informativas y de consulta celebradas con los representantes de estudiantes del Grado en Fisioterapia.

2.2.4 Consulta a otros colectivos

Consulta a representantes de Departamentos implicados en la docencia del Grado en Fisioterapia. Asesoramiento por parte de la Unidad de planificación y recursos de la Universidad de Zaragoza.

2.2.5 Elaboración de documentos de trabajo

- Proyecto *"Propuestas de mejora del Grado de Fisioterapia de la Universidad de Zaragoza. Adecuación de la definición de los resultados de aprendizaje a los futuros perfiles de salida"*, elaborado por la Comisión de Fisioterapia dentro del "Proyecto Piloto de Evaluación de Resultados de Aprendizaje" de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), realizado en el curso académico 2010-11.
- Informe de Autoevaluación del título de Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza. Programa ACPUA de Renovación de la Acreditación. Marzo de 2015.
- Planes anuales de innovación y mejora del Grado en Fisioterapia. Cursos 2015-16 y 2016-17.
- Proyecto de Innovación Estratégica de las Titulaciones, PIET_14_064 *"Procesos de calidad en los practicum y prácticas clínicas externas en Ciencias de la Salud"*, curso 2014-15.
- Proyecto de Innovación Estratégica de las Titulaciones, PIET_15_375 *"Buenas prácticas docentes y de evaluación en los Practicum y estancias clínicas externas de Ciencias de la Salud"*, curso 2015-16.
- Proyecto de Innovación Estratégica de las Titulaciones, PIET_15_248 *"Análisis de resultados y procesos de mejora de calidad en los Trabajos Fin de Grado en Ciencias de la Salud"*, curso 2015-16.

2.3. Diferenciación de títulos dentro de la misma Universidad

No existen títulos similares en la Universidad de Zaragoza.

2.4. Referentes externos a la Universidad que avalen la adecuación de la propuesta

2.4.1 Libros Blancos del Programa de Convergencia Europea de la ANECA

- Libro Blanco de Fisioterapia (www.aneca.es, sección libros blancos)

2.4.2 Planes de estudios de Universidades españolas, Universidades europeas, de otros países o internacionales.

- Planes de estudio de los Grados en Fisioterapia de las Universidades españolas (análisis de la denominación y distribución de materias de los Grados actualmente vigentes).
- Programa de estudios de la Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)
- Programa de estudios de la Hogeschool van Amsterdam (Holanda)
- Programa de estudios del Karolinska Institutet (Suecia)

2.4.3 Informes de asociaciones o colegios profesionales, nacionales, europeos, de otros países o internacionales

- Consejo Nacional de Colegios Profesionales de Fisioterapia
- Documento ENPHE (European Network for Physical Therapy Education) sobre competencias.
- Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Fisioterapia

2.4.4 Títulos catálogo vigentes a la entrada en vigor de la LOMLOU

- Diplomado Universitario en Fisioterapia

2.4.5 Otros, con la justificación de su calidad o interés académico.

2.5. Proceso seguido para la modificación del título

1. En los *Informes de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje del Grado en Fisioterapia* redactados anualmente, se reflejan aspectos a mejorar en el título actual que conllevan la necesidad de modificación del Plan de Estudios. Esta propuesta se

recoge en los *Planes de Mejora del Título de Grado*. En consecuencia, la Agencia de Calidad y Prospectiva del Sistema Universitario de Aragón (ACPUA), en su *Informe de Seguimiento*, insta a modificar el título adaptándolo a la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio.

2. La Junta de Facultad aprueba la propuesta de modificación del Título y procede a la elección de los miembros de la Comisión de trabajo. La composición de esta Comisión se eleva al Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, donde se aprueba.
3. Durante la fase de modificación del Título, la Comisión formada por profesores, un estudiante, personal de administración y servicios, un profesional con amplia experiencia y un representante del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón, elaboran una propuesta de borrador de la nueva Memoria de Verificación.
4. La propuesta elaborada por la Comisión se somete a información pública entre todos los agentes implicados en la titulación. En este periodo, la Presidenta de la Comisión, Coordinadora del Título de Grado, mantiene reuniones con el resto de agentes implicados para recoger sus sugerencias que se someten a debate dentro la Comisión, valorando su adecuación a los objetivos del título.
5. La Coordinadora del Título de Grado, a lo largo de varios cursos académicos, mantiene reuniones con grupos de profesores y representantes de estudiantes para consensuar un plan de estudios que recoja todas las sugerencias y modificaciones planteadas y se elabora una propuesta definitiva.
6. La nueva propuesta modificada se remite a la Comisión de Garantía de Calidad del título de Grado en Fisioterapia para que emita informe sobre su adecuación a los requerimientos del Título.
7. Tras informe positivo de la Comisión de Garantía de Calidad del título de Grado en Fisioterapia, se solicita a los departamentos implicados en la docencia que arbitren los procedimientos necesarios para elaborar las fichas de asignaturas cuya docencia les corresponde.

8. Una vez elaborada la nueva memoria de verificación del Título de Grado en Fisioterapia, el documento se somete a votación en Junta de Facultad.
9. Tras ser aprobado en Junta de Facultad, se eleva a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad de Zaragoza quien, realizada la revisión pertinente, lo eleva para su aprobación al Consejo de Gobierno.
10. Tras su aprobación en Consejo de Gobierno, el documento es revisado por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza y lo remite al Gobierno de Aragón para su autorización.
11. Finalmente, el documento de Memoria de modificación se remite para su evaluación por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA).

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1. Sistemas informacion.pdf

HASH SHA1 :F18BB2442D830FDE7BD504C83C1952C2A875645D

Código CSV :282411286110511681073648

Ver Fichero: 4.1. Sistemas informacion.pdf

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

El estudiante de nuevo ingreso puede obtener toda la información necesaria previa a la matriculación para iniciar sus estudios, a través de la página web de la secretaría virtual de la Universidad de Zaragoza:

<http://academico.unizar.es/secretaria-virtual>

Por su parte, la Facultad de Ciencias de la Salud dispone de todos los sistemas de información previa a la matriculación de la Universidad de Zaragoza, así como de procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

Toda la información relativa al ingreso en el título, las vías –particularmente el sistema de automatrícula–, los requisitos de acceso y el perfil de ingreso recomendado, se proporcionará a través de la página web de la Facultad de Ciencias de la Salud: <https://fcs.unizar.es/informacion>

Además, para planificar sus estudios, la página contiene toda la información relativa a la organización docente del Grado, los órganos de dirección, los servicios de la Facultad, normativas de estudiantes, etc.

De forma complementaria, la información también será suministrada de forma selectiva en papel, mediante la confección y distribución de folletos explicativos específicos que se dirigirán a los Centros formativos de secundaria y otros Centros de formación públicos y privados así como a instituciones como los Colegios Profesionales.

La Facultad de Ciencias de la Salud, desde el curso 2004-2005, realiza una Jornada de acogida para estudiantes de nuevo ingreso incluyendo las actividades que se pueden observar en el enlace arriba indicado.

Perfil de ingreso recomendado

El perfil adecuado de ingreso al título de Grado en Fisioterapia debería ser el de una persona que reúna las siguientes características: interés por las personas, especialmente por su salud y bienestar, tanto de forma individual como colectiva; disposición para aprender y responsabilidad ante el aprendizaje; y una actitud abierta ante las relaciones sociales.

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1 Plan estudios.pdf

HASH SHA1 :E04E15AA50DDAB54441EE004E1542BDC298571A9

Código CSV :284812005687158622297340

Ver Fichero: 5.1 Plan estudios.pdf

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Descripción general del plan de estudios

La ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta, en su apartado 5. *Planificación de las enseñanzas*, determina que: "Los títulos a que se refiere el presente acuerdo son enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y sus planes de estudios tendrán una duración de 240 créditos europeos a los que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. El plan de estudios deberá incluir como mínimo, los siguientes módulos: Formación básica, Formación específica, Prácticas tuteladas y Trabajo Fin de Grado".

El diseño del plan de estudios del Grado en Fisioterapia propuesto, con 240 créditos, se estructura en cuatro cursos de 60 créditos cada uno, entre los que se distribuyen las materias/asignaturas de los módulos de formación básica, de formación específica, prácticas tuteladas y Trabajo Fin de Grado, incluyendo además una oferta de asignaturas optativas, de entre las cuales el estudiante deberá cursar 6 ECTS. Las asignaturas de formación básica y específica presentan todas ellas una carga de trabajo igual o superior a 6 créditos, en cumplimiento del artículo 5 del acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las Directrices Generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado.

Justificación de la estructura del plan de estudios

Créditos de Formación básica

El texto refundido del RD 1393/2007 de 29 de octubre y el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España, marca en su artículo 12 las directrices para el diseño de títulos de Graduado. En estas se especifica: *El plan de estudios deberá contener un mínimo de 60 créditos de formación básica. De*

ellos, al menos 36 estarán vinculados a algunas de las materias que figuran en el anexo II de este real decreto para la rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título y deberán concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una, que deberán ser ofertadas en la primera mitad del plan de estudios. Los créditos restantes hasta 60, en su caso, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento de las incluidas en el anexo II, o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal.

El plan de estudios propuesto oferta 64 créditos de formación básica distribuidos en los 2 primeros cursos académicos, de los que 43 están vinculados a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud a la que se adscribe el título (Anatomía Humana, Fisiología, Estadística y Psicología), 6 están vinculados a la rama de Artes y Humanidades (materia Idioma) y 15 están configurados por otras materias/asignaturas de carácter básico necesarias para la formación inicial del estudiante (materia Afecciones médico-quirúrgicas). La inclusión de esta materia como formación básica queda justificada por la posibilidad que establece el artículo 12 del R.D. 1393/2007 de 29 de octubre y por la ORDEN CIN/2135/2008, que en su Anexo, en el *Apartado 5. Planificación de las enseñanzas*, establece los módulos mínimos que las enseñanzas universitarias oficiales del Grado en Fisioterapia deberán incluir. En el módulo de formación básica se especifica: *“Conocer la fisiopatología de las enfermedades identificando las manifestaciones que aparecen a lo largo del proceso, así como los tratamientos médico-quirúrgicos, fundamentalmente en sus aspectos fisioterapéuticos y ortopédicos”*. La adquisición de competencias referidas a la fisiopatología, la patología y sus abordajes médico-quirúrgicos es necesaria para la posterior adquisición de las competencias que se abordan en los módulos de formación específica.

Créditos de Formación específica

Las materias/asignaturas de formación específica se distribuyen en los cuatro cursos académicos. El título oferta 120 créditos que superan el mínimo de 72 créditos marcados por la ORDEN CIN/2135/2008 y posibilitan al estudiante alcanzar todas las competencias de formación específica fijadas en dicha orden.

Créditos de Prácticas tuteladas y Trabajo Fin de Grado

La citada orden establece un mínimo de 48 créditos para este módulo de formación. En el diseño del plan de estudio se ofertan 42 ECTS de prácticas tuteladas y 6 ECTS de trabajo fin de grado.

Las prácticas tuteladas se llevan a cabo en las asignaturas denominadas "Practicum I" y "Practicum II", siendo materias obligatorias con una carga total de 42 ECTS distribuidas en los dos últimos cursos de la titulación. En tercer curso se ofertan 18 créditos de prácticas tuteladas realizadas en centros asistenciales externos a la Universidad de Zaragoza, con una ratio de 1-2 estudiantes por cada profesor clínico externo. En cuarto curso se ofertan 24 créditos, de los que 22 corresponden al mismo tipo de prácticas tuteladas y 2 a seminarios y sesiones clínicas de Fisioterapia que se realizarán en la propia Facultad de Ciencias de la Salud, cuyo responsable será el/la profesor/a coordinador/a de Practicum.

Esta actividad docente supone un método de docencia y aprendizaje tutelado en el que el/la estudiante, además de continuar su aprendizaje práctico-asistencial, va a demostrar la adquisición de las competencias profesionales que garantizarán su inserción en el mercado laboral. Se organizan en un sistema de rotatorios clínicos. El crédito ECTS en estas actividades prácticas se corresponde con 30 horas de trabajo del estudiante. El porcentaje de presencialidad del ECTS de práctica clínica asistencial será del 100%, por lo que los estudiantes realizarán una media de 7 horas diarias de práctica clínica tutelada, distribuidas en el segundo semestre de tercero y desde el inicio del curso académico de cuarto curso,

para finalizar en marzo y permitir al estudiante disponer de una mayor dedicación para la asignatura de Trabajo Fin de Grado.

El Trabajo Fin de Grado tiene asignada una carga de 6 créditos en el último curso académico, y consiste en un ejercicio de integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas.

Créditos optativos

El plan de estudios oferta, como mínimo, 4 asignaturas optativas, que podrán ampliarse o modificarse en próximos cursos académicos en función de las necesidades del título y del desarrollo de la profesión. El estudiante deberá elegir una optativa entre las ofertadas.

Créditos de reconocimiento académico

El Real Decreto 861/2010 cita: *“ De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades”.*

En la Universidad de Zaragoza, la norma que regula este derecho es el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos (arts. 7 a 12).

Se propone el reconocimiento de 6 créditos que se hará con cargo a la asignatura optativa de 6 ECTS. El reconocimiento se realizará por el órgano competente del centro, en este caso, la Comisión de Garantía de Calidad del Grado.

Créditos de reconocimiento del nivel B1 de idioma moderno

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009, por el que se fijan las Directrices Generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado,

establece la obligación de que figure en los planes de estudios de los nuevos grados la necesidad de obtener una formación de nivel B1 o equivalente del idioma que se haya establecido en la Memoria de Verificación según las necesidades de formación que requiera el estudiante, y que se computa con un valor de 2 créditos.

El acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2015, por el que se aprueba el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la Universidad de Zaragoza, recoge que la Universidad de Zaragoza certificará la competencia en lenguas modernas conforme a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas según los especificado en su normativa:

<https://zaguan.unizar.es/record/31590/files/BOUZ-2015-008.pdf>

En el diseño del plan de estudios del Grado en Fisioterapia los estudiantes deberán obtener el reconocimiento de 2 créditos de carácter obligatorio mediante la acreditación de su conocimiento de una de las siguientes lenguas modernas: inglés, alemán, francés o italiano. Estos créditos no se concretan en una asignatura presencial. Según dispone el citado reglamento, la certificación de la competencia en lenguas modernas podrá obtenerse por una de estas dos vías:

- a) La superación de la prueba a que se refiere este Reglamento.
- b) El reconocimiento de los estudios de idiomas cursados. A tal fin, el interesado habrá de acreditar documentalmente el nivel cuyo reconocimiento pretende.

A). Descripción General del Plan de Estudios

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CURSO	TEMP*
Anatomía humana	Anatomía humana I	9	1	A
Anatomía humana	Cinesiología	7	1	A
Fundamentos de Fisioterapia	Fundamentos de Fisioterapia	6	1	S1
Anatomía humana	Anatomía humana II	6	1	S1
Fisiología humana	Fisiología humana	6	1	S1
Estadística	Estadística aplicada a Ciencias de la Salud	6	1	S2
Idioma moderno	Inglés científico en Ciencias de la Salud	6	1	S2
Idioma moderno	Idioma moderno B1	2	1	S2
Afecciones médico-quirúrgicas	Patología general en Fisioterapia	6	1	S2
Valoración en Fisioterapia	Valoración y diagnóstico en Fisioterapia I	6	1	S2
MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CURSO	TEMP*
Afecciones médico-quirúrgicas	Afecciones médico-quirúrgicas	9	2	A
Biomecánica y física aplicada	Biomecánica y análisis del movimiento	8	2	A
Valoración en Fisioterapia	Valoración y diagnóstico en Fisioterapia II	9	2	A
Psicología	Psicosociología de la Salud	9	2	A
Procedimientos generales de Fisioterapia	Procedimientos generales de Fisioterapia I	6	2	S1
Cinesiterapia	Cinesiterapia	6	2	S1
Procedimientos generales de Fisioterapia	Procedimientos generales de Fisioterapia II	6	2	S2
Métodos específicos de intervención en Fisioterapia	Métodos de Fisioterapia en procesos musculoesqueléticos	7	2	S2

* **TEMPORALIZACIÓN:** A= Anual; S1= Primer semestre; S2= Segundo semestre

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CURSO	TEMP*
Métodos específicos de intervención en Fisioterapia	Métodos de Fisioterapia en procesos respiratorios y cardiovasculares	6	3	S1
Métodos específicos de intervención en Fisioterapia	Métodos de Fisioterapia en procesos neurológicos	6	3	S1
Métodos específicos de intervención en Fisioterapia	Métodos de Fisioterapia en procesos ortopédicos y uroginecológicos y en obstetricia.	6	3	S1
Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Fisioterapia en traumatología, reumatología y deporte	6	3	S1
Salud pública	Epidemiología y Salud pública	6	3	S1
Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Fisioterapia en neumología y cardiología	6	3	S2
Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Fisioterapia en neurología	6	3	S2
Practicum	Practicum I	18	3	S2
MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CURSO	TEMP*
Practicum	Practicum II	24	4	A
Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Fisioterapia en ortopedia, pediatría y geriatría.	6	4	S1
Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Fisioterapia en dermatología, uroginecología y obstetricia.	6	4	S1
Farmacología	Farmacología y Principios Nutricionales en Fisioterapia	6	4	S1
Legislación, administración y gestión en Fisioterapia	Legislación y gestión en Fisioterapia	6	4	S2
Optativa	Optativa. Créditos de reconocimiento académico	6	4	S2
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6	4	A

* **TEMPORALIZACIÓN:** A= Anual; S1= Primer semestre; S2= Segundo semestre

Organización de las enseñanzas por tipo de materias

Tipo de materia	Créditos
De formación básica	64
De formación específica	120
Optativas	6
Prácticas externas tuteladas	42
Trabajo fin de Grado	6
Nivel B1 idioma _ normativa UZ	2
Total	240

FORMACIÓN BÁSICA (ECTS)

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CURSO	RAMA DE CONOCIMIENTO
Anatomía humana	Anatomía humana I	9	1	Ciencias de la Salud
Anatomía humana	Anatomía humana II	6	1	Ciencias de la Salud
Anatomía humana	Cinesiología	7	1	Ciencias de la Salud
Fisiología	Fisiología humana	6	1	Ciencias de la Salud
Afecciones médico-quirúrgicas	Patología general en Fisioterapia	6	1	Otras Ramas
Estadística	Estadística aplicada a Ciencias de la Salud	6	1	Ciencias de la Salud
Idioma	Inglés científico en Ciencias de la Salud	6	1	Artes y Humanidades
Psicología	Psicosociología de la salud	9	2	Ciencias de la Salud
Afecciones médico-quirúrgicas	Afecciones médico-quirúrgicas	9	2	Otras Ramas

OBLIGATORIAS / FORMACIÓN ESPECÍFICA (ECTS)

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CURSO	RAMA DE CONOCIMIENTO
Fundamentos de Fisioterapia	Fundamentos de Fisioterapia	6	1	Ciencias de la Salud
Valoración en Fisioterapia	Valoración y diagnóstico en Fisioterapia I	6	1	Ciencias de la Salud
Valoración en Fisioterapia	Valoración y diagnóstico en Fisioterapia II	9	2	Ciencias de la Salud
Biomecánica	Biomecánica y análisis del movimiento	8	2	Ciencias de la Salud
Cinesiterapia	Cinesiterapia	6	2	Ciencias de la Salud
Procedimientos generales de Fisioterapia	Procedimientos generales de Fisioterapia I	6	2	Ciencias de la Salud
Procedimientos generales de Fisioterapia	Procedimientos generales de Fisioterapia II	6	2	Ciencias de la Salud
Métodos específicos de intervención en Fisioterapia	Métodos de Fisioterapia en procesos musculoesqueléticos	7	2	Ciencias de la Salud
Métodos específicos de intervención en Fisioterapia	Métodos de Fisioterapia en procesos respiratorios y cardiovasculares	6	3	Ciencias de la Salud
Métodos específicos de intervención en Fisioterapia	Métodos de Fisioterapia en procesos neurológicos	6	3	Ciencias de la Salud
Métodos específicos de intervención en Fisioterapia	Métodos de Fisioterapia en procesos ortopédicos, uroginecológicos y en obstetricia.	6	3	Ciencias de la Salud

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CURSO	RAMA DE CONOCIMIENTO
Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Fisioterapia en traumatología, reumatología y deporte	6	3	Ciencias de la Salud
Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Fisioterapia en neumología y cardiología	6	3	Ciencias de la Salud
Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Fisioterapia en neurología	6	3	Ciencias de la Salud
Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Fisioterapia en ortopedia, pediatría y geriatría.	6	4	Ciencias de la Salud
Fisioterapia en Especialidades Clínicas	Fisioterapia en dermatología, uroginecología y obstetricia.	6	4	Ciencias de la Salud
Salud Pública	Epidemiología y salud pública	6	3	Ciencias de la Salud
Legislación, administración y gestión en Fisioterapia	Legislación y gestión en Fisioterapia	6	4	Ciencias de la Salud
Farmacología	Farmacología y Principios Nutricionales en Fisioterapia	6	4	Ciencias de la Salud

PRÁCTICAS TUTELADAS (ECTS)

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CURSO	RAMA DE CONOCIMIENTO
Practicum	Practicum I	18	3	Ciencias de la Salud
Practicum	Practicum II	24	4	Ciencias de la Salud

TRABAJO FIN DE GRADO (ECTS)

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CURSO	RAMA DE CONOCIMIENTO
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6	4	Ciencias de la Salud

OPTATIVAS (ECTS)

El plan de estudios como mínimo ofertará estas asignaturas optativas, que podrán ampliarse en próximos cursos académicos en función de las necesidades del título y el desarrollo de la profesión. El estudiante deberá elegir una optativa entre las ofertadas para el curso académico.

MATERIA	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CURSO	RAMA DE CONOCIMIENTO
Métodos específicos de intervención en Fisioterapia	Diagnóstico y tratamiento de las patologías de la Comunicación	6	4	Ciencias de la Salud
Métodos específicos de intervención en Fisioterapia	Osteopatía estructural, visceral y craneal	6	4	Ciencias de la Salud
Métodos específicos de intervención en Fisioterapia	Programas de fisioterapia de estabilización activa y control del movimiento	6	4	Ciencias de la Salud
Educación Física	Ejercicio físico y salud	6	4	Ciencias de la Salud

B). Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Los programas de movilidad de estudiantes en los que participa la titulación y los que derivan de los correspondientes convenios de cooperación con Universidades e instituciones, tanto nacionales como internacionales, en primera instancia y por su propia naturaleza, contribuyen a la adquisición de las competencias generales transversales y de relación interprofesional definida en los objetivos de la titulación.

Sin perjuicio del carácter genérico de su convocatoria, garantizan la concreta adecuación a los objetivos del título mediante la supervisión de los coordinadores de las acciones y la firma y control académico de los respectivos contratos de estudio de movilidad, que aseguran la propia correspondencia del contenido de las enseñanzas entre las materias de los Centros de origen y destino.

Para todo ello la Universidad regula las actuaciones que han de llevarse a cabo para lograr una adecuada gestión y evaluación de los programas de movilidad destinados a los estudiantes de la Universidad de Zaragoza (UZ).

La Facultad de Ciencias de la Salud contempla la movilidad internacional de estudiantes del Grado en Fisioterapia tal como consta en el enlace:

<https://fcs.unizar.es/movilidad-internacional>

Además, en el marco del Programa SICUE, se ofrecen anualmente plazas para movilidad en centros nacionales, cuya información puede consultarse en la dirección:

<https://fcs.unizar.es/movilidad-nacional>

B.1) Movilidad Internacional de Estudiantes

Toda la información referida a la movilidad internacional de estudiantes en la Universidad de Zaragoza puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.unizar.es/internacional>

B.1.1) Firma de acuerdos bilaterales entre las instituciones

El Coordinador de Relaciones Internacionales negocia sus acuerdos específicos con las distintas instituciones de educación superior de la UE con quienes quiere mantener intercambio de estudiantes. En dicho acuerdo se recoge el nº de plazas de estudiantes que van a intercambiarse con indicación de los ciclos educativos de los mismos (en ambos sentidos: salida y llegada).

Con todos los acuerdos específicos de todos los Centros, la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza (SCRRII) confecciona un acuerdo bilateral, en adelante AB, con cada institución. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales firma los AB y la SCRRII los envía a las otras instituciones para que sean firmados por el órgano correspondiente.

Se reciben los AB firmados por la otra institución se archivan en la SCRRII. El Vicerrector/a de Relaciones Internacionales firma los AB que lleguen de Universidades de la Unión Europea y la SCRRII los remite a la institución de destino.

B.1.2) Estudiantes de la Universidad de Zaragoza que salen a cursar enseñanzas en una Universidad extranjera

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales establece anualmente diversas convocatorias para participar en los programas de intercambio en el curso siguiente. Las convocatorias se difunden mediante carteles, folletos por todos los Centros universitarios, página web, etc.

La Facultad de Ciencias de la Salud participa en los siguientes programas de movilidad de estudiantes de Fisioterapia, cuyas normas y convocatorias se pueden consultar en la dirección anteriormente indicada:

- Programa ERASMUS+
- Movilidad Iberoamérica
- Prácticas de Cooperación

UNIVERSIDAD	PAÍS	PROGRAMA
Haute École de la Province de Liege Leon -Eli Troclet	Bélgica	ERASMUS +
Université Libre de Bruxelles	Bélgica	ERASMUS +
Riga Stradina Universitate	Letonia	ERASMUS +
Uniwersytet Rzeszowski	Polonia	ERASMUS +
Università Degli Studi di Verona	Italia	ERASMUS +
Università Degli Studi di L'Aquila	Italia	ERASMUS +
Universitatea de Vest din Timisoara	Rumanía	ERASMUS +
Universidad de Tifariti	Sáhara Occidental	Cooperación internacional
Universidad de Mendoza	Argentina	Movilidad Iberoamérica
Universidad Nacional de San Martín*	Argentina	Movilidad Iberoamérica
Universidad Austral de Chile	Chile	Movilidad Iberoamérica
Universidad de Concepción*	Chile	Movilidad Iberoamérica

*En trámite

A su regreso, el estudiante entrega en la SCRRII el Informe de Actividades y certificado que justifique los meses de estancia. Además, de manera voluntaria puede rellenar la encuesta de satisfacción con el programa de movilidad a través de la plataforma ATENEA, que gestiona online la aplicación para la realización de encuestas y, posteriormente se analizan los resultados aportados.

B.1.3) Estudiantes extranjeros que llegan a la Universidad de Zaragoza para cursar una parte de sus enseñanzas

La Universidad interesada remite al Centro las solicitudes de los estudiantes extranjeros que desean realizar sus estudios en el curso siguiente.

Una vez aceptados los estudiantes, se informa a la Facultad de origen y se envía información sobre plan de trabajo, horarios, alojamiento, transporte, etc.

El estudiante llega a la Universidad de Zaragoza con el convenio o acuerdo de estudios debidamente cumplimentado y firmado y puede formalizar su matrícula en el Centro que ha elegido.

El Centro de acogida organiza actos de recepción a los estudiantes extranjeros. Igualmente, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales organiza un acto institucional de acogida a todos los estudiantes extranjeros que cursan enseñanzas en la Universidad de Zaragoza.

El estudiante realiza sus estudios y se le entrega el certificado académico donde constan las calificaciones por los estudios realizados.

La Facultad de Ciencias de la Salud tiene a disposición de los estudiantes extranjeros información en el siguiente enlace:

<http://fcs.unizar.es/information-international-students>

B.2) Movilidad Nacional de Estudiantes

Los estudiantes del Grado en Fisioterapia pueden realizar una parte de sus estudios universitarios en universidades españolas distintas a la suya con reconocimiento académico y de aprovechamiento, a través del programa SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles). Toda la información referida a este programa se puede consultar en la siguiente dirección:

<https://academico.unizar.es/estudios-de-grado/sicue/sicue>

C). Aspectos generales sobre la coordinación docente.

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación tiene la competencia para fijar los criterios de actuación del Coordinador del Grado y aprobar las propuestas de mejora que considere adecuadas para la planificación, organización y evaluación del título.

El Coordinador de una Titulación ejerce su competencia sobre todos los aspectos relacionados con la aplicación práctica de lo dispuesto en el Proyecto de Titulación, su propuesta de modificación, así como sobre las acciones de innovación y mejora derivadas de la evaluación del desarrollo de la titulación. Actúa bajo los criterios establecidos para ello por la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación, respondiendo de su actuación ante esta misma Comisión.

Este apartado se encuentra desarrollado ampliamente en el criterio 9 y en los anexos a esta Memoria.

D). Implantación y adaptación al plan modificado.

La implantación de la modificación propuesta se pondrá en marcha al curso siguiente a la recepción del informe favorable a la misma. Se hará de manera secuencial (curso a curso) procediéndose a la extinción del plan actualmente vigente de la misma manera.

Los estudiantes matriculados en el plan actualmente vigente tendrán la posibilidad de superar las asignaturas en base al *Acuerdo de 25 de junio de 2015, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza*, por el que se reglamenta la situación de los estudiantes que hubieran comenzado estudios en un plan de estudios Grado o de Máster Universitario que se haya visto modificado en algunas de las materias de su plan de estudios:

El Artículo 28 del RD 1393, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, en su versión vigente tras la última modificación por el RD 43/2015, de 2 de febrero, establece las bases del procedimiento de modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados.

La Disposición Transitoria Segunda, en su texto refundido, establece que los estudiantes que hubieren iniciado estudios de acuerdo a ordenaciones anteriores, deberán tener garantizada la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la citada fecha de extinción. Disposición que se refiere a titulaciones de ordenaciones anteriores pero que plantea una solución para una casuística que se reitera en el caso de la modificación o supresión de materias en los actuales planes de estudio.

Por todo ello, en analogía a las medidas flexibilizadoras vigentes para la extinción de los planes de estudios anteriores al EEES, y con el objetivo de permitir que aquel estudiante que hubiera comenzado estudios de acuerdo al plan anteriormente vigente, pueda terminarlos siguiendo ese mismo plan, ofreciéndole la Universidad un tiempo y número de convocatorias razonables para hacerlo, evitando a la vez que esta situación se prolongue en el tiempo más allá de dos años tras la modificación de las materias o asignaturas, se acuerda:

Uno. Los estudiantes que hayan comenzado estudios de grado o de máster bajo un plan de estudios tienen derecho, con los límites establecidos en este acuerdo, a terminar sus estudios sin que le afecten las modificaciones posteriores.

Dos. Las asignaturas que se modifiquen en un plan de estudios se implementarán curso a curso, empezando por el inferior en que se produzcan. No obstante, la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado podrá acordar la aplicación del nuevo plan a todos sus cursos cuando las variaciones no sean sustanciales. En ambos casos, los estudiantes afectados tendrán derecho a medidas de flexibilización que faciliten su adaptación al plan de estudios modificado.

Tres. Los estudiantes que durante el curso anterior a la modificación de un plan de estudios hayan estado matriculados en asignaturas que dejen de impartirse y no las hayan superado, podrán matricularse, sin docencia, durante los dos años siguientes, con tres convocatorias de examen en el último. Transcurrido ese plazo las asignaturas se darán por extinguidas.

Cuatro. Los estudiantes que, no habiendo superado alguna de las asignaturas extinguidas, conforme a lo recogido en el punto 3 de este acuerdo, y deseen seguir estudiando el grado o máster y el reglamento de permanencia les permita continuar, deberán adaptarse al nuevo plan.

Cinco. La Memoria de verificación de la Titulación establecerá una tabla de adaptaciones.

CUADRO DE ADAPTACIONES

GRADO EN FISIOTERAPIA Verificado 28 de mayo de 2008	GRADO EN FISIOTERAPIA MODIFICADO
Anatomía I. Anatomía general y del movimiento	Anatomía humana I
Inglés científico	Inglés científico en Ciencias de la Salud
Metodología de Investigación	Estadística aplicada a Ciencias de la Salud
Fundamentos de Fisioterapia	Fundamentos de Fisioterapia
Anatomía II. Anatomía de aparatos y sistemas	Anatomía humana II
Fisiología Humana	Fisiología humana
Cinesiología	Cinesiología
Salud Pública y Fisioterapia Comunitaria	Epidemiología y Salud pública
Valoración en Fisioterapia I	Valoración y diagnóstico de Fisioterapia I
Biomecánica y análisis del movimiento	Biomecánica y análisis del movimiento
Psicosociología de la Salud	Psicosociología de la Salud
Procedimientos generales de intervención en Fisioterapia I	Procedimientos generales de intervención en Fisioterapia I
Cinesiterapia	Cinesiterapia
Procedimientos generales de intervención en Fisioterapia II	Procedimientos generales de intervención en Fisioterapia II
Valoración en Fisioterapia II	Valoración y diagnóstico de Fisioterapia II
Patología General en el campo de la Fisioterapia	Patología general en Fisioterapia
Afecciones Médico Quirúrgicas I Afecciones Médico Quirúrgicas II	Afecciones médico-quirúrgicas
Métodos específicos de Intervención en Fisioterapia I	Métodos de Fisioterapia en procesos musculoesqueléticos
Métodos específicos de Intervención en Fisioterapia II Métodos específicos de Intervención en Fisioterapia IV	Métodos de Fisioterapia en procesos respiratorios y cardiovasculares

Métodos específicos de Intervención en Fisioterapia III	Métodos de Fisioterapia en procesos neurológicos
Métodos específicos de Intervención en Fisioterapia IV Métodos específicos de Intervención en Fisioterapia II	Métodos de Fisioterapia en procesos ortopédicos y uroginecológicos y en obstetricia
Fisioterapia en Especialidades Clínicas I	Fisioterapia en traumatología, reumatología y deporte
Fisioterapia en Especialidades Clínicas II Fisioterapia en Especialidades Clínicas IV	Fisioterapia en neumología, cardiología y sistema vascular
Fisioterapia en Especialidades Clínicas III	Fisioterapia en neurología
Fisioterapia en Especialidades Clínicas IV Fisioterapia en Especialidades Clínicas II	Fisioterapia en dermatología, uroginecología y obstetricia Fisioterapia en ortopedia, pediatría y geriatría
Legislación y Deontología Sanitaria	Legislación y gestión en Fisioterapia
Farmacología Fundamental (Optativa)	Farmacología y Principios Nutricionales en Fisioterapia
Practicum	Practicum I Practicum II
Optativa. Créditos de reconocimiento académico	Optativa. Créditos de reconocimiento académico

5.2. Estructura del plan de estudios

Los porcentajes de presencialidad explicitados en las diferentes asignaturas están relacionados con el número total de horas que se asignan a cada una de las asignaturas, cumpliendo la normativa que sobre presencialidad máxima, salvo para el Practicum y las Estancias Clínicas, aprobó el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y que se refleja anualmente en las fichas de profesorado del Plan de Ordenación Docente.

VINCULACIÓN DE COMPETENCIAS A ASIGNATURAS

Leyenda de las asignaturas numeradas.

Anatomía Humana I	ASIG1
Cinesiología	ASIG2
Fundamentos de Fisioterapia	ASIG3
Anatomía Humana II	ASIG4
Fisiología humana	ASIG5
Estadística aplicada a Ciencias de la Salud	ASIG6
Inglés científico en Ciencias de la Salud	ASIG7
Patología general en Fisioterapia	ASIG8
Valoración y diagnóstico de Fisioterapia I	ASIG9
Afecciones médico-quirúrgicas	ASIG10
Biomecánica y análisis del movimiento	ASIG11
Valoración y diagnóstico de Fisioterapia II	ASIG12
Psicosociología de la salud	ASIG13
Procedimientos generales de Fisioterapia I	ASIG14
Cinesiterapia	ASIG15
Procedimientos generales de Fisioterapia II	ASIG16
Métodos de Fisioterapia en procesos musculoesqueléticos	ASIG17
Métodos de Fisioterapia en procesos respiratorios y cardiovasculares	ASIG18
Métodos de Fisioterapia en procesos neurológicos	ASIG19
Métodos de Fisioterapia en procesos ortopédicos y uroginecológicos y en obstetricia	ASIG20
Fisioterapia en traumatología, reumatología y deporte	ASIG21
Epidemiología y salud pública	ASIG22
Fisioterapia en neumología, cardiología	ASIG23
Fisioterapia en neurología	ASIG24
Practicum I	ASIG25

Practicum II	ASIG26
Fisioterapia en ortopedia, pediatría y geriatría	ASIG27
Fisioterapia en dermatología, uroginecología y obstetricia	ASIG28
Farmacología y principios nutricionales en Fisioterapia	ASIG29
Legislación y gestión en Fisioterapia	ASIG30
Trabajo Fin de Grado	ASIG31

COMPETENCIAS GENERALES

	CG 01	CG 02	CG 03	CG 04	CG 05	CG 06	CG 07	CG 08	CG 09	CG 10	CG 11	CG 12	CG 13	CG 14	CG 15	CG 16	CG 17	CG 18	CG 19
ASIG 1	X																X		
ASIG 2	X				X												X		
ASIG 3		X											X				X		X
ASIG 4	X																X		
ASIG 5	X												X				X		X
ASIG 6		X							X				X		X		X		X
ASIG 7													X				X		X
ASIG 8	X												X				X		X
ASIG 9			X		X	X			X				X				X		X
ASIG 10	X												X			X	X		X
ASIG 11	X				X								X				X		X
ASIG 12			X		X	X			X				X				X		X
ASIG 13	X				X							X	X						
ASIG 14			X						X			X	X				X		X
ASIG 15			X										X				X		X
ASIG 16			X										X				X		X
ASIG 17			X						X				X				X		X
ASIG 18			X						X				X				X		X
ASIG 19			X						X				X				X		X
ASIG 20			X						X				X				X		X
ASIG 21			X		X	X	X	X	X	X	X						X		X
ASIG 22		X										X	X		X		X		X
ASIG 23			X		X	X	X	X	X	X	X						X		X
ASIG 24			X		X	X	X	X	X	X	X						X		X
ASIG 25				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
ASIG 26				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
ASIG 27			X		X	X	X	X	X	X	X						X		X
ASIG 28			X		X	X	X	X	X	X	X						X		X
ASIG 29													X						
ASIG 30														X			X	X	X
ASIG 31	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

	CT01	CT02	CT03	CT04	CT05	CT06	CT07	CT08	CT09	CT10	CT11	CT12	CT13	CT14
ASIG1	X	X			X					X		X	X	
ASIG2	X	X			X				X	X		X	X	
ASIG3	X	X			X		X			X		X	X	
ASIG4	X	X			X					X		X	X	
ASIG5	X	X			X					X		X	X	
ASIG6	X	X			X	X	X		X	X	X		X	
ASIG7	X	X			X					X		X	X	X
ASIG8	X	X			X					X		X	X	
ASIG9	X	X	X		X				X	X		X	X	
ASIG10	X	X			X					X	X	X	X	
ASIG11	X	X			X				X	X		X	X	
ASIG12	X	X	X		X	X			X	X		X	X	
ASIG13	X			X		X		X			X		X	
ASIG14	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	
ASIG15	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	
ASIG16	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	
ASIG17	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	
ASIG18	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	
ASIG19	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	
ASIG20	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	
ASIG21	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	
ASIG22	X	X			X				X	X	X	X	X	
ASIG23	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	
ASIG24	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	
ASIG25	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	
ASIG26	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	
ASIG27	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	
ASIG28	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	
ASIG29		X			X						X			
ASIG30	X	X	X	X	X				X	X		X	X	
ASIG31	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (1-18)

	CE 01	CE 02	CE 03	CE 04	CE 05	CE 06	CE 07	CE 08	CE 09	CE 10	CE 11	CE 12	CE 13	CE 14	CE 15	CE 16	CE 17	CE 18
ASIG 1								X	X									
ASIG 2								X	X									X
ASIG 3							X								X	X		
ASIG 4								X	X									
ASIG 5									X		X							
ASIG 6							X											
ASIG 7				X			X											
ASIG 8										X	X					X		
ASIG 9				X		X	X		X			X						X
ASIG 10										X	X							
ASIG 11		X					X					X						
ASIG 12				X		X	X		X			X						X
ASIG 13			X	X	X	X	X						X	X				X
ASIG 14	X						X	X	X									X
ASIG 15							X					X						X
ASIG 16	X	X					X					X						X
ASIG 17									X			X	X					X
ASIG 18									X			X	X					X
ASIG 19									X			X	X					X
ASIG 20									X			X	X					X
ASIG 21									X			X						X
ASIG 22			X								X		X					
ASIG 23									X			X						X
ASIG 24									X			X						X
ASIG 25							X					X	X					X
ASIG 26							X					X	X					X
ASIG 27									X			X						X
ASIG 28									X			X						X
ASIG 29																		
ASIG 30																		
ASIG 31	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (19-35)

	CE 19	CE 20	CE 21	CE 22	CE 23	CE 24	CE 25	CE 26	CE 27	CE 28	CE 29	CE 30	CE 31	CE 32	CE 33	CE 34	CE 35
ASIG 1																	
ASIG 2	X																
ASIG 3														X			X
ASIG 4																	
ASIG 5																	
ASIG 6	X																
ASIG 7																	
ASIG 8																	
ASIG 9	X																
ASIG 10															X	X	
ASIG 11												X					
ASIG 12	X																
ASIG 13				X											X		
ASIG 14		X															
ASIG 15												X	X				
ASIG 16			X														
ASIG 17				X	X			X					X		X		
ASIG 18				X	X					X			X		X		
ASIG 19				X	X				X				X		X		
ASIG 20				X	X						X		X		X		
ASIG 21	X				X	X	X						X				
ASIG 22	X			X			X							X	X	X	X
ASIG 23	X				X	X	X						X				
ASIG 24	X				X	X	X						X				
ASIG 25	X	X		X	X	X	X	X					X		X	X	
ASIG 26	X	X		X	X	X	X	X					X		X	X	
ASIG 27	X				X	X	X						X				
ASIG 28	X				X	X	X						X				
ASIG 29											X						
ASIG 30																X	X
ASIG 31	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (36-39)

	CE36	CE37	CE38	CE39
ASIG1				
ASIG2				
ASIG3		X		
ASIG4				
ASIG5				
ASIG6				
ASIG7				
ASIG8				
ASIG9		X		
ASIG10				
ASIG11				
ASIG12		X		
ASIG13				
ASIG14		X		
ASIG15		X		
ASIG16		X		
ASIG17		X		
ASIG18		X		
ASIG19		X		
ASIG20		X		
ASIG21		X		
ASIG22				
ASIG23		X		
ASIG24		X		
ASIG25	X	X		X
ASIG26	X	X		X
ASIG27		X		
ASIG28		X		
ASIG29				
ASIG30	X	X	X	X
ASIG31	X	X	X	X

Codificación de las actividades, metodologías y sistemas de evaluación reflejados en las fichas de las asignaturas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

AF1	Clase teórica
AF2	Seminarios
AF3	Clases prácticas sala demostraciones / laboratorio / sala informática
AF4	Tutorización
AF5	Trabajo grupal del estudiante
AF6	Trabajo autónomo del estudiante
AF7	Práctica clínica externa
AF8	Evaluación formativa
AF9	Problemas y resolución de casos
AF10	Elaboración de fichas o informes

METODOLOGÍAS DOCENTES

MD1	Clases expositivas y participativas
MD2	Prácticas de laboratorio/sala demostraciones/aula informática
MD3	Seminarios teórico prácticos
MD4	Aprendizaje basado en problemas
MD5	Ejemplificación y estudios de casos
MD6	Exposición de trabajos individuales o en grupo
MD7	Aprendizaje cooperativo
MD8	Revisión de trabajos
MD9	Tutorías
MD10	Prácticas asistenciales
MD11	Preparación de trabajos
MD12	Debates
MD13	Elaboración individual de un Diario de Campo/Ficha Crítica
MD14	Juego de Roles
MD15	Exposición Oral en Público

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SE1	Examen final y pruebas de progreso
SE2	Presentación y defensa de trabajos, memorias e informes
SE3	Resolución de problemas, ejercicios y casos prácticos.
SE4	Evaluación continua (seguimiento de participación en actividades programadas en la asignatura)
SE5	Presentación oral y escrita y defensa del TFG
SE6	Informe del tutor sobre TFG
SE7	Informe del Profesor Asociado de Prácticas Externas / Practicum

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1 Profesorado.pdf

HASH SHA1 :29AFA94C028B771A02BCAA0D8C39EF15C286C89A

Código CSV :282424436122882887042265

Ver Fichero: 6.1 Profesorado.pdf

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1.1. Personal académico disponible, especificando su categoría académica, su tipo de vinculación a la Universidad, su experiencia docente e investigadora y/o profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimientos vinculados al Título.

El título de Grado en Fisioterapia, en la Facultad de Ciencias de la Salud, está impartido en el momento actual por un total de 82 profesores, de los que 50 son Profesores Asociados de Ciencias de la Salud o Asociados a TP3h asimilados en los ámbitos de la Atención Primaria, Especializada y Sociosanitaria. Este profesorado, al amparo del concierto entre la Universidad y el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y de otros convenios firmados a tal efecto, desarrollan su actividad docente (Prácticas externas asistenciales de las asignaturas Practicum) de manera simultánea a su actividad asistencial. Todos ellos son profesionales de Fisioterapia con plaza en propiedad en los Centros Asistenciales dependientes del SALUD y con una amplia experiencia profesional, como así figura en las bases de los concursos que rigen estas plazas.

El profesorado permanente adscrito al título cuenta con un total de 105 quinquenios docentes y 19 sexenios de investigación.

**ESTRUCTURA DEL PROFESORADO DEL GRADO EN FISIOTERAPIA DE
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Categoría	Total	%	En 1er curso (Grado)	Nº total sexenios	Nº total quinquenios	Horas de dedicación	%
Nº Catedráticos Universidad (CU)	1	1,22%	1	4	5	50	0,82%
Nº Titulares Universidad (TU)	17	20,73%	7	14	84	2220	36,45%
Nº Titulares de Universidad vinculados	1	1,22%	0	0	5	180	2,96%
Nº Catedráticos Escuela Universitaria (CEU)	1	1,22%	0	1	6	141	2,32%
Nº Titulares Escuela Universitaria (TEU)	1	1,22%	1	0	5	580	9,52%
Nº Profesores Contratados Doctores	1	1,22%	0	0	0	134	2,20%
Nº Profesores Ayudantes Doctores	3	3,66%	1	0	0	720	11,82%
Nº Profesores Colaboradores	1	1,22%	1	0	0	244	4,01%
Nº Profesores Asociados	6	7,32%	4	0	0	800	13,14%
Nº Profesores Asociados Ciencias de la Salud y Asociados Externos	50	60,98%	0	0	0	1021	16,77%
Total personal académico	82	100,00%	15	19	105	6090	100,00%

**CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO DEL GRADO EN
FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

CATEGORÍA	Nº	DOCTOR
Asociado Ciencias de la Salud (Práctica Asistencial)	50	2
Asociado Tiempo Parcial 3 h	2	2
Asociado Tiempo Parcial 4 h	0	0
Asociado Tiempo Parcial 6 h	4	4
Colaborador	1	0
Ayudante Doctor	3	3
Contratado Doctor	1	1
Titular de Escuela Universitaria	1	0
Titular de Universidad vinculado	1	1
Titular de Universidad	17	17
Catedrático de Escuela Universitaria	1	1
Catedrático de Universidad	1	1
TOTAL PROFESORADO	82	32

CATEGORÍA	Nº	DOCTOR
Profesorado Permanente	23	22
Profesorado No Permanente (incluidos ASCS)	59	10
TOTAL PROFESORADO	82	32

TITULACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO PERMANENTE	Nº	DOCTOR
Diplomado/Graduado en Fisioterapia	61	13
Licenciado en Medicina y Cirugía	15	15
Licenciado en Matemáticas	2	2
Licenciado en Filología Inglesa	1	1
Licenciado en Sociología	1	1
Diplomado en Logopedia	1	0

6.1.2. Justificación de adecuación de los recursos humanos disponibles. Incluir una justificación de la adecuación de la experiencia docente, investigadora o profesional del personal disponible para poner en marcha la titulación, incluyendo los indicadores que se consideren pertinentes.

El currículo del personal docente, junto con la evaluación positiva de todos ellos realizada desde 1987 y la obtención de sus plazas mediante concurso oposición o concurso entre profesionales de reconocido prestigio, justifican la adecuación del profesorado disponible para poner en marcha la titulación.

El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y para atender a los estudiantes. Se considera que, en general, el profesorado reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia docente e investigadora.

El profesorado del título muestra interés por la mejora de la docencia mediante el diseño y puesta en marcha de proyectos de innovación docente que se desarrollan con el apoyo del Vicerrectorado de Política Académica de la Universidad de Zaragoza, y se ejecutan con base en la normativa que regula las convocatorias de innovación docente que se ofertan cada año con carácter general. Uno de los principales objetivos que deben cumplir estas acciones de innovación es que supongan una mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje que, finalmente, pueda repercutir en una mejora de la calidad de todos los aspectos involucrados en el funcionamiento del título y en el aprendizaje de los estudiantes.

Asimismo, la formación específica en el manejo de plataformas tecnológicas educativas ha potenciado que el profesorado adquiriera experiencia en el uso de las tecnologías de información para la mejora de su docencia, como lo avala el que estos han optado, en su mayoría, por incluir en sus asignaturas el diseño de contenidos y actividades docentes y de evaluación online. Para ello, la Universidad de Zaragoza pone a disposición del profesorado el Anillo Digital Docente (ADD).

Los profesores del título participan en diferentes cursos de formación docente ofertados, en su mayor parte, desde el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), en el marco del Plan de Formación del Profesorado incluido

en el Programa de Mejora e Innovación de la Docencia de la Universidad de Zaragoza.

Los datos de participación del profesorado en actividades de mejora de la docencia pueden consultarse en los Informes anuales de la calidad y de los resultados de aprendizaje en la siguiente dirección:

<https://estudios.unizar.es/estudio/calidad?id=108>

Se valora muy positivamente la participación del profesorado en actividades de innovación docente ya que redundan en la mejora de la calidad de la enseñanza del título.

El perfil investigador del profesorado del título, con 14 sexenios de investigación reconocidos, se considera suficiente y adecuado para los requerimientos del título y en el contexto de modificación de estudios de Diplomatura a estudios de Grado.

El personal académico participa en diversos grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón o asociados al Instituto de Investigaciones Sanitarias de Aragón.

6.1.3. Explicitar los mecanismos de que se dispone para asegurar que la contratación del profesorado se realizará atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

La contratación de profesorado para el Título se garantiza a propuesta de los Departamentos implicados en su docencia, según necesidades. La Universidad cuenta con un sistema de concurso universal que garantiza la igualdad de todos los aspirantes, que se puede consultar en la web:

<http://moncayo.unizar.es/info/oposicionesyconcursos.nsf/pdi-concuordi?OpenView>

La contratación del profesorado se realiza a propuesta de la Comisión de selección, nombrada en Consejo de Departamento y publicada en BOA junto con la convocatoria a concurso. En caso de que se presenten reclamaciones a esta propuesta, la Comisión Supervisora de la

Contratación Docente de la Universidad de Zaragoza emitirá informe y, finalmente, el Rector emitirá Resolución.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universidad de Zaragoza, tal como se recoge en sus Estatutos (Capítulo I, Art. 3): “h) facilitará la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades; i) asegurará el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz, la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social”.

Estos principios, ya contemplados en normativas de rango superior, artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución española; ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto básico del Empleado Público; Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE 13/04/2007), son de aplicación efectiva en los procesos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, existiendo en la Universidad de Zaragoza órganos que velan por su cumplimiento y atienden las reclamaciones al respecto (Comisión de Supervisión de la Contratación Docente, Comisiones de Selección de profesorado de los Departamentos, Tribunales de Selección, Defensor Universitario).

En relación con los mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombre y mujeres, en la Universidad de Zaragoza se ha creado el **Observatorio de igualdad de género**, dependiendo del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación, que tiene como objetivo prioritario la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman la comunidad universitaria. Su función es garantizar la igualdad real, fundamentalmente en los distintos ámbitos que competen a la Universidad.

Entre otras, tiene la tarea de garantizar la promoción equitativa de mujeres y hombres en las carreras profesionales tanto de personal docente e investigador como de personal de administración y servicios. Así mismo, tiene encomendada la tarea de elaborar un plan de igualdad de oportunidades específico para la Universidad de Zaragoza.

Medidas para asegurar la no discriminación de acceso al empleo público de personas con discapacidad

El artículo 59.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones, en sus ofertas de empleo público, reservarán un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

En cumplimiento de esta norma, el Pacto del Personal Funcionario de la UZ en su artículo 25.2 establece la reserva de un 5% de las vacantes en los procesos de selección del Personal de Administración y Servicios. Para el PDI no hay normativas equivalentes, pero los órganos encargados de la selección velan por el cumplimiento de los principios de igualdad y accesibilidad, que en algunos casos se van incluyendo ya explícitamente en las disposiciones normativas al respecto.

Asimismo, el artículo 59.2 de dicho Estatuto Básico del Empleado Público establece que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo. A este respecto, la Universidad de Zaragoza tiene establecido un procedimiento a través de su Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, para que los Órganos de Selección realicen tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. Además, se faculta a dichos Órganos para que puedan recabar informes y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2 Personal de Apoyo.pdf

HASH SHA1 :EC1B85B4DA6B07F3B9C69E095321E28012EF3E85

Código CSV :282424842192873745884619

Ver Fichero: 6.2 Personal de Apoyo.pdf

6.2 Personal de apoyo disponible, especificando su vinculación a la Universidad, su experiencia profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al Título.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

CATEGORÍA	Nº	ASIGNACIÓN
ADMINISTRADOR	1	
JEFAS DE NEGOCIADO	2	ASUNTOS ACADÉMICOS ASUNTOS ECONÓMICOS
ADMINISTRATIVOS	3	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
CONSERJE	1	
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	3	
TÉCNICO LABORATORIO	1	TAREAS PROPIAS DE MANTENIMIENTO DE SALAS DE PRÁCTICAS Y DEMOSTRACIONES

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universidad de Zaragoza, tal como se recoge en sus Estatutos (Capítulo I, Art. 3): "h) facilitará la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades; i) asegurará el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz,

la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social”.

Estos principios, ya contemplados en normativas de rango superior, artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución española; ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto básico del Empleado Público; Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE 13/04/2007), son de aplicación efectiva en los procesos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, existiendo en la Universidad de Zaragoza órganos que velan por su cumplimiento y atienden las reclamaciones al respecto (Comisión de Supervisión de la Contratación Docente, Comisiones de Selección de profesorado de los Departamentos, Tribunales de Selección, Defensor Universitario).

En relación con los mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombre y mujeres, en la Universidad de Zaragoza se ha creado el **Observatorio de igualdad de género**, dependiendo del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación, que tiene como objetivo prioritario la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman la comunidad universitaria. Su función es garantizar la igualdad real, fundamentalmente en los distintos ámbitos que competen a la Universidad.

Entre otras, tiene la tarea de garantizar la promoción equitativa de mujeres y hombres en las carreras profesionales tanto de personal docente e investigador como de personal de administración y servicios. Así mismo, tiene encomendada la tarea de elaborar un plan de igualdad de oportunidades específico para la Universidad de Zaragoza.

Medidas para asegurar la no discriminación de acceso al empleo público de personas con discapacidad

El artículo 59.1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones, en sus ofertas de empleo público, reservarán un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

En cumplimiento de esta norma, el Pacto del Personal Funcionario de la UZ en su artículo 25.2 establece la reserva de un 5% de las vacantes en los procesos de selección del Personal de Administración y Servicios. Para el PDI no hay normativas equivalentes, pero los órganos encargados de la selección velan por el cumplimiento de los principios de igualdad y accesibilidad, que en algunos casos se van incluyendo ya explícitamente en las disposiciones normativas al respecto.

Asimismo, el artículo 59.2 de dicho Estatuto Básico del Empleado Público establece que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo. A este respecto, la Universidad de Zaragoza tiene establecido un procedimiento a través de su Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, para que los Órganos de Selección realicen tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. Además, se faculta a dichos Órganos para que puedan recabar informes y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7. Recursos Materiales_Convenios.pdf

HASH SHA1 :581F1A00E96F12ED959D40802236191853ECC5A4

Código CSV :284979861908920458209437

Ver Fichero: 7. Recursos Materiales_Convenios.pdf

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza cuenta con los siguientes espacios para impartir la docencia del Grado en Fisioterapia:

Aulas.	3 (90 m ² . Capacidad 80 estudiantes cada una)
Salas de Prácticas.	1 Sala de prácticas con 22 camillas (200 m ²)
	1 sala de prácticas con 12 camillas (100 m ²)
	1 sala de Electroterapia con 8 camillas (80 m ²)
	1 sala compartida de prácticas de Anatomía
	1 sala de Hidroterapia
	1 laboratorio de biomecánica, (situado en la Facultad de Medicina)
Sala Informática.	15 puestos de ordenador

Todas las aulas y talleres están dotadas de los medios tecnológicos más habituales para la realización y puesta en práctica de las nuevas metodologías docentes: conexión wifi, ordenadores y cañones-proyectores fijos o portátiles.

Biblioteca: Puestos de lectura: 132
Consulta de catálogo: 3

Espacio destinado al trabajo de los estudiantes. 3 seminarios

Infraestructuras para las prácticas clínicas externas.

- Red Sanitaria y Sociosanitaria dependiente del Servicio Aragonés de Salud (SALUD). Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por el que se dispone la publicación del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias. Anexo I.
- Convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Hospital San Juan de Dios.
- Convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Hospital General de la Defensa de Zaragoza.
- Convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Convenio entre la Universidad de Zaragoza y la Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ).
- Convenio entre la Universidad de Zaragoza y FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.
- Convenio entre la Universidad de Zaragoza y ASEPEYO.
- Convenio entre la Universidad de Zaragoza y LA FRATERNIDAD.
- Convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Centro Asistencial "Virgen del Pilar".
- Convenio entre la Universidad de Zaragoza y la Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (ADEMA) y la Fundación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA).

Accesibilidad universal

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo

Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la Ley establece en su disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, y favoreciendo la formación en diseño para todos la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno, debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Zaragoza ha sido sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades desde siempre, tomando como un objetivo prioritario, desde finales de los años 80, convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

En este sentido, se suscribieron tres convenios con el INSERSO, en los que participó la Fundación ONCE, que desarrollaban programas de eliminación de barreras arquitectónicas. De esta forma, desde 1998 la Universidad de Zaragoza no presenta deficiencias reseñables en la accesibilidad física de sus construcciones.

Se han recibido muestras de reconocimiento de esta labor en numerosas ocasiones y, por citar un ejemplo de distinción, en el año 2004, la

Universidad de Zaragoza obtuvo el Premio anual de accesibilidad en “Adecuación y urbanización de espacios públicos” que otorga anualmente la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón y el Colegio de Arquitectos.

En los convenios reseñados, existían epígrafes específicos de acomodo de mobiliario y medios en servicios de atención, en el transporte y en telenseñanza.

La Universidad de Zaragoza ha dado recientemente un paso más en esta dirección, suscribiendo un nuevo convenio en 2004 para la elaboración de un Plan de accesibilidad sensorial en la Universidad de Zaragoza que se tuvo disponible en 2005 y que se acompaña como referencia básica en los nuevos encargos de proyectos de las construcciones. El Plan fue elaborado por la empresa Vía Libre- FUNDOSA dentro del convenio suscrito por el IMSERSO, Fundación ONCE y la Universidad. Contempla el estudio, análisis de situación y planteamiento de mejoras en cuatro ámbitos de actuación: edificios, espacios públicos, transporte y sitio web.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 51/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal, autonómica y local vigente en materia de accesibilidad.

Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad y su actualización

Los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la Universidad, así como los mecanismos para su actualización, son los propios de la Universidad de Zaragoza. La Universidad de Zaragoza dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros Universitarios.

Este servicio se presta por tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los Centros, se ha creado una estructura de Campus que permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo humano lo forman treinta y dos personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidas entre los cinco campus actuales: San Francisco y Parainfo, Río Ebro, Veterinaria, Huesca y Teruel. En cada campus existe un Jefe de Mantenimiento y una serie de técnicos y oficiales de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de Unidad de Ingeniería y Mantenimiento que está dirigida por un Ingeniero Superior y cuenta, además, con el apoyo de un Arquitecto Técnico.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes, y que el horario del personal propio de la Universidad es de 8 a 15 h, se cuenta con el apoyo de una empresa externa de mantenimiento para absorber las puntas de trabajo y cubrir toda la franja horaria de apertura de los Centros. Además, se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención específica que permita cumplir las exigencias legales, cuando sea el caso.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

1989 *ORDEN de 18 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se acepta la renuncia de una beca de prácticas y colaboración en la gestión del Centro de Información y Documentación de la Secretaría General Técnica y se nombra nueva titular.*

Con fecha 12 de junio de 2007, D. Sergio Perales Tobajas, con D.N.I. 25.177.337-L, renuncia a la beca de prácticas y colaboración en la gestión del Centro de Información y Documentación de la Secretaría General Técnica de la que era beneficiario y que le fue concedida por Orden de 9 de abril de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

A la vista de la citada renuncia, se ha procedido a cubrir esta vacante de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 6.3 de la Orden de 25 de enero de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convocó la referida beca. Para ello se ha emplazado a los candidatos según el orden de prelación establecido en la citada Orden de 9 de abril de 2007.

Por lo expuesto resuelvo:

Aceptar la renuncia a la beca presentada por D. Sergio Perales Tobajas D.N.I. 25.177.337-L, y adjudicar la beca a D^a Carmen García Martí, con D.N.I. 25.480.613-V con efectos desde la fecha de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2007.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes, o bien impugnarla directamente ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir de día siguiente de la notificación, todo ello conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 18 de junio de 2007.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CEAMANOS**

1990 *ORDEN de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone la publicación del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias.*

Con fecha 11 de junio de 2007 se ha suscrito un concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado concierto, que se transcribe a continuación, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 22 de junio de 2007.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA MARIA NOENO CEAMANOS**

CONCIERTO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA UTILIZACION DE LOS CENTROS SANITARIOS EN LA INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIAS

En Zaragoza, a 11 de junio de 2007. Reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. doña Luisa M^a Noeno Ceama-

nos, en su condición de Consejera de Salud y Consumo, en virtud del Decreto de 24 de mayo de 2004, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento,

De otra parte, la Excm. Sra. doña Angela Abós Ballarín, en su condición de Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, en virtud del Decreto de 8 de junio de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, actuando ambas en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano de fecha 8 de mayo de 2007,

Y de otra, el Excmo. Sr. don Felipe Pétriz Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 71/2004, de 13 de abril del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» 16 de abril de 2004). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Concierto, y a tal efecto, manifiestan:

I

La formación de los profesionales sanitarios debe reunir la suficiente cualificación, amplitud y rigor para cumplir los objetivos profesionales. A esos efectos, la coordinación entre los centros docentes de la Universidad de Zaragoza responsables de la enseñanza de las ciencias de la salud y el Sistema Público de Salud de Aragón debe ser eficaz, para que la formación práctica de los estudiantes se realice contando con recursos sanitarios diversificados: hospitales, centros de salud y otros centros e instituciones del área de la salud, conforme a las características que se determinen para el tipo de enseñanza que se les asigne.

Desde la perspectiva de la normativa en materia de salud, el artículo 104.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dispone que toda la estructura asistencial del sistema sanitario debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales sanitarios. En su apartado tercero y a esos efectos, se dispone que las administraciones públicas competentes en materia de educación y sanidad establecerán el régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias en las que se debe impartir enseñanza universitaria, a efectos de garantizar la docencia práctica de la medicina y enfermería y otras enseñanzas que así lo exigieran. En términos semejantes se pronuncia el artículo 62.1 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, pues dispone la colaboración del Sistema de Salud de Aragón y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud en la docencia pregraduada, posgraduada y continuada de los colectivos de profesionales de la Comunidad Autónoma, y el apartado cuarto del mismo precepto dispone que los Departamentos responsables de salud y educación establecerán el régimen de los Conciertos entre la Universidad, centros de formación profesional sanitaria y las instituciones sanitarias en las que se debe impartir enseñanza sanitaria, a efectos de garantizar la docencia práctica de la medicina, enfermería y las enseñanzas técnico-profesionales relacionadas con las ciencias de la salud y otras enseñanzas que así lo requieran.

Finalmente, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, regula en su título II la

formación de los profesionales sanitarios, contemplando también la formación pregraduada, especializada y continuada de dichos profesionales y refiriéndose en su artículo 14 a la suscripción de conciertos entre las Universidades y los servicios de salud, instituciones y centros sanitarios.

II

Dentro del específico ámbito de la normativa universitaria, existe una referencia a estos Conciertos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que sigue el modelo de la normativa universitaria anteriormente vigente (disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria), y que señala que se establecerán las bases generales del régimen de conciertos a propuesta de los ministerios competentes en materia de educación y sanidad. Por su parte, en la disposición adicional primera de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados mediante Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón) se prevé la celebración de convenios con instituciones sanitarias para la docencia e investigación en titulaciones universitarias del ámbito de la medicina y de otras ciencias de la salud.

III

Con objeto de regular los citados conciertos, se dictó el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias. En su desarrollo debe tenerse en cuenta, particularmente, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1987, por la que se establecen los requisitos a los que se refiere la base tercera.1 del artículo 4 del citado Real Decreto 1558/1986.

IV

De conformidad con lo anterior, son parte de los conciertos citados los Departamentos competentes en materia de salud y educación universitaria del Gobierno de Aragón. Así, en la actualidad, el Departamento de Salud y Consumo, en virtud del Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, es competente en el fomento de la formación e investigación científica en el ámbito de la salud pública, mientras que el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, según lo dispuesto en el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento, tiene competencias en materia de enseñanza superior y universitaria.

V

El marco normativo expuesto fue de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto se suscribió un Concierto entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Nacional de la Salud que se hizo público por Orden de 13 de diciembre de 1989.

En la actualidad, a través de la suscripción de un nuevo Concierto, se pretende atender a las modificaciones normativas existentes desde la promulgación de las normas vigentes en el momento de la celebración del Concierto anterior, así como a las nuevas orientaciones que guían la formación de los futuros profesionales de la medicina y otras ciencias de la salud con la finalidad de incrementar la eficacia y calidad del sistema sanitario. En particular, y por medio de este texto, se pretende realizar efectivamente uno de los principios del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, de bases generales de régimen de Conciertos con las instituciones sanitarias, según el cual todo servicio concertado lo será en su totalidad (artículo 4, base sexta). Por ello este Concierto busca fomentar la contribución de la incorporación de actividades docentes y de

investigación en la calidad e innovación de los diferentes niveles de atención a la salud.

En función de todo lo anterior, acuerdan:

Firmar este Concierto entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos competentes en materia de salud y educación universitaria, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.—De los objetivos del Concierto.

Este Concierto responde a una serie de objetivos docentes, asistenciales y de investigación que se enumeran a continuación.

1. Objetivos docentes:

a) Mejorar la docencia práctica de los distintos ciclos universitarios y los estudios de postgrado en aquellas titulaciones o materias relacionadas con las ciencias de la salud.

b) Promover y facilitar la utilización óptima de los hospitales, centros de atención primaria, centros de atención socio-sanitaria y salud mental de la Comunidad Autónoma y otros centros e instituciones del área de la salud, así como de sus recursos humanos y materiales, todo ello para la docencia universitaria de las diversas enseñanzas en ciencias de la salud.

c) Potenciar la colaboración entre las instituciones que firman el Concierto en la formación clínica y sanitaria de los distintos ciclos universitarios y los estudios de postgrado en aquellas titulaciones o materias relacionadas con las ciencias de la salud. En el caso del alumnado de tercer ciclo, la formación se ampliará al campo de la metodología, las técnicas de investigación biomédica y la gestión sanitaria.

d) Fomentar la cooperación entre las instituciones que firman el Concierto en el mantenimiento de la cualificación de los profesionales de la salud a su más alto nivel, cuidando de su actualización y formación continuada.

2. Objetivos asistenciales:

a) Facilitar que las enseñanzas universitarias de ciencias de la salud se utilicen en la mejora de la atención sanitaria, preservando en todo momento el concepto de prestación de servicios asistenciales.

b) Garantizar que coincida la calidad asistencial con la consideración de instituciones sanitarias de carácter universitario o asociadas a la universidad.

3. Objetivos de investigación:

Potenciar el desarrollo de programas específicos de formación e investigación en Ciencias de la Salud así como la transferencia de resultados, coordinando las actividades de la Universidad de Zaragoza con las de las instituciones sanitarias y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para una mejor utilización de los recursos humanos y materiales.

Segunda.—Del principio de colaboración.

1. Para la consecución de los objetivos que afectan a la docencia de pregrado y a la investigación básica, aplicada y transferencia de resultados en ciencias de la salud, deberá conseguirse una plena y adecuada coordinación entre los diferentes servicios o unidades asistenciales y los correspondientes departamentos universitarios. A tal efecto, los Departamentos competentes en materia de salud y educación universitaria, siguiendo las disposiciones legales mencionadas en los antecedentes de este Concierto y en el ámbito de sus competencias, determinarán (Anexo 1) los centros sanitarios, con indicación de los servicios concretos, y de la condición de universitario o asociado para cada centro, así como los departamentos universitarios relacionados. La consignación de los centros sanitarios en ese Anexo no impide las modificaciones que en su día pudiera proponer la Comisión de Seguimiento, referida en la cláusula cuarta, debidas a cambios de los planes de estudios o a la incorporación al ámbito de este Concierto de otros estudios de ciencias de la salud de la Universidad de Zaragoza.

2. Las partes que suscriben este Concierto se comprometen al desarrollo y potenciación de cuantas iniciativas sean precisas para favorecer el mejor uso de los fondos y recursos bibliográficos de los centros dependientes de cada una de ellas, con el objetivo de satisfacer las necesidades docentes, asistenciales e investigadoras de profesorado, alumnado y personal de los centros sanitarios.

3. Los estudiantes que reciban sus enseñanzas en una institución concertada deberán someterse a las reglas de funcionamiento y disciplina de ésta y de la Universidad de Zaragoza.

Tercera.—De la estructura básica de los centros concertados.

Los centros que se concertan son considerados como universitarios o asociados, de acuerdo a la definición dada en la base quinta del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986:

1. Centros universitarios:

Se consideran universitarios aquellos servicios de salud, hospitales y demás centros sanitarios que reúnan los requisitos establecidos al efecto, resulten necesarios para garantizar la docencia práctica de las enseñanzas de carácter sanitario y que sean incluidos en este Concierto.

Para que un centro del área de la salud sea concertado como universitario, habrá de reunir los requisitos establecidos en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1987.

2. Centros asociados:

Son centros asociados los del Sistema Público de Salud de Aragón no acreditados como universitarios y que participan en la docencia a través de alguno o algunos de sus servicios y sean acreditados por la Universidad de Zaragoza.

Cuarta.—De la Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento, con arreglo a los siguientes principios y normas de organización y funcionamiento:

1. Principios generales:

a) La Comisión de Seguimiento entre la Universidad de Zaragoza y los Departamentos competentes en materia de salud y educación universitaria del Gobierno de Aragón (a partir de ahora denominada en este Concierto como Comisión de Seguimiento) se constituirá antes del término de un mes a partir de la publicación de este Concierto en el «Boletín Oficial de Aragón» y previa convocatoria de cualquiera de las partes que lo suscriben.

b) La Comisión de Seguimiento estará compuesta por 14 miembros, designados por mitad por la Universidad de Zaragoza y por el Gobierno de Aragón.

Los miembros de la Comisión por parte de la Universidad serán: el Rector, dos representantes del Consejo de Dirección de la Universidad designados por el Rector, el Decano de la Facultad de Medicina, el Director de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, un Profesor de la Facultad de Medicina que ocupe plaza vinculada, y un Profesor permanente de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, ambos nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Los miembros de la Comisión por parte del Gobierno de Aragón serán designados por Acuerdo de éste, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de salud, quedando garantizada la presencia de representantes del Departamento competente en materia de enseñanza universitaria.

c) La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando lo decida su Presidente o a instancia de cualquiera de las entidades firmantes del Concierto.

d) El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá, además de por lo indicado en este Concierto, por las Leyes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Comisión de Seguimiento

elaborará, igualmente, un reglamento de funcionamiento interno que se aprobará en el seno de la misma.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento.

a) Velar por la aplicación y desarrollo correcto del Concierto de forma que se asegure en todo momento la calidad de la enseñanza impartida.

b) Aplicar de forma coherente con las directrices generales de la Universidad de Zaragoza y del Gobierno de Aragón, la política del personal afectado por el concierto.

c) Proponer el criterio que habrá de seguirse para la vinculación de plazas docentes y asistenciales, y las plazas que deben vincularse, para lo cual tendrá conocimiento de cuantas vacantes, docentes o asistenciales, se produzcan en ambas instituciones. Para ello se tendrá en cuenta la adecuada correspondencia entre la actividad docente y la asistencial prevista en este Concierto.

d) Estudiar la información de los Departamentos Universitarios y de las Direcciones de los centros sanitarios concertadas sobre la ampliación, reducción o transformación de plazas vinculadas o de profesorado asociado, con objeto de elaborar los informes pertinentes que sustenten las propuestas que al respecto se realicen.

e) Una vez vinculadas las plazas, propondrá su cobertura reglamentaria mediante el oportuno concurso previsto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, según redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, Universidades.

Asimismo, anualmente revisará las plazas que hayan quedado vacantes y analizará la conveniencia de proceder a la oportuna convocatoria.

f) Proponer a la Universidad de Zaragoza el número de profesores asociados necesarios previendo la forma de ampliarlo o reducirlo de acuerdo con los objetivos de los planes de estudio y de este Concierto.

g) Elaborar y proponer el baremo que regirá la contratación de profesorado asociado, la duración de su contrato dentro de lo regulado por el ordenamiento vigente y los criterios de evaluación de la actividad docente.

h) Elaborar de acuerdo con la propuesta de los Departamentos o Centros Universitarios, los criterios de selección y el perfil de cada una de las plazas de profesor asociado, especificando en todos los casos, el centro sanitario y el servicio o unidad docente a que cada plaza va destinada.

i) Proponer tanto a los Departamentos competentes del Gobierno de Aragón como a la Universidad de Zaragoza, fórmulas que permitan la valoración de la condición de colaborador en ciencias de la salud, como mérito para participar en las convocatorias para la provisión de plazas docentes y asistenciales.

j) Proponer las fórmulas que favorezcan el traslado voluntario de profesorado entre los centros que son objeto de este Concierto respetando las necesidades docentes y asistenciales de dichos centros.

k) Concretar, partiendo de las necesidades docentes planteadas por la Universidad, su realización efectiva en los centros sanitarios concertados, con fórmulas que garanticen la coordinación entre las actividades docentes asistenciales y de investigación en una misma jornada laboral.

l) Proponer, si procede, las modificaciones de que deba ser susceptible este Concierto en función del seguimiento realizado durante el curso académico.

m) Estudiar peticiones personales de desvinculación voluntaria, previo informe de los Centros y Departamentos universitarios, así como de los servicios sanitarios correspondientes.

n) Proponer fórmulas que permitan la valoración de la condición de Profesor con plaza vinculada como mérito para

participar en las convocatorias para la provisión de plazas y puestos de trabajo de los centros sanitarios concertados.

o) Cuantas otras funciones se le asignen en este Concierto.

3. Presidencia de la Comisión:

La Presidencia de la Comisión será desempeñada alternativamente y por cursos académicos completos, por el Rector de la Universidad de Zaragoza y por el Consejero del Departamento competente en materia de salud o, en su caso, del competente en materia de educación universitaria del Gobierno de Aragón. Podrán delegar el ejercicio de la Presidencia. Al entrar en vigor el presente Concierto, se continuará con la secuencia de turnos ya establecida en el Concierto anterior.

Las funciones del Presidente serán:

a) Acordar la convocatoria de las sesiones de la Comisión de seguimiento fijando el orden del día según las necesidades objetivas que sean necesarias para el buen funcionamiento del Concierto.

b) Presidir y moderar las reuniones.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

d) Armonizar las necesidades docentes, asistenciales y de investigación de las instituciones que suscriben el presente Concierto, respetando el principio de autonomía universitaria.

e) Cuantas funciones se establezcan en la normativa vigente y en este Concierto.

En ningún caso el Presidente tendrá voto de calidad para decidir los empates que, hipotéticamente, tuvieran lugar en las votaciones sobre los asuntos tratados.

4. Secretario de la Comisión de Seguimiento:

Se nombrará un funcionario de la Universidad para realizar las funciones de Secretario de la Comisión, sin voz ni voto, que levantará acta de las correspondientes reuniones, y custodiará toda la documentación, la cual se conservará de forma permanente en la Universidad, estableciendo, pues, una Secretaría de la Comisión que garantice la continuidad de esta función.

Las funciones del Secretario serán:

a) Convocar las reuniones a propuesta del Presidente y adoptar las medidas previstas para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión.

b) Redactar el acta de las reuniones.

c) Informar a la Comisión de seguimiento sobre la ejecución de los acuerdos adoptados

d) Cuantas funciones se establezcan en la normativa vigente y en este concierto.

Quinta.—De la Comisión de Coordinación de Investigación:

1. De acuerdo con el mandato de coordinación entre las autoridades universitarias y sanitarias establecido en el artículo 104.5 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y para alcanzar los objetivos que sobre esta materia señala la base primera.3 del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, se crea la Comisión de Coordinación de Investigación Biosanitaria.

La Comisión de Coordinación de Investigación estará integrada por un total de catorce miembros, de la que formarán parte seis investigadores de la Universidad elegidos por su Consejo de Gobierno, tres de los cuales serán Profesores de los Cuerpos docentes de las áreas básicas de las Ciencias de la Salud, y otros tres, Profesores vinculados. Por parte del Gobierno de Aragón, formarán parte de la misma tres investigadores designados por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el Director General de Investigación del Departamento competente en materia de investigación y un representante designado por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Serán miembros de pleno derecho de la Comisión de Investigación, el Vicerrector de Investigación de la Universidad o persona en quien delegue, que presidirá dicha Comisión, y los representantes de los Departamentos competentes en materia

de salud y de educación universitaria, designados por los titulares de los citados Departamentos.

2. La Comisión de Coordinación de Investigación tendrá un Secretario que será elegido por y entre sus miembros.

3. Las funciones de la citada Comisión serán las que establece la legislación. En cuanto a la organización y funcionamiento, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre órganos colegiados y la reglamentación interna de la que se dote.

4. La Comisión de Coordinación de Investigación se atendrá a las directrices estratégicas de investigación de la Universidad de Zaragoza y, a través del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, de los Departamentos competentes en materia de salud y consumo y de educación universitaria.

Sexta.—De los servicios y plazas concertados.

1. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Concierto, y teniendo en cuenta el número de alumnos que deben realizar prácticas, y los distintos planes de estudio y programas específicos de docencia vigentes, el Departamento competente en materia de salud pone a disposición de la Universidad de Zaragoza los servicios y unidades del Sistema Público de Salud de Aragón relacionados en el Anexo I.

2. No obstante lo indicado en el apartado anterior, las instituciones que suscriben este Concierto, y especialmente el Departamento competente en materia de educación universitaria, se comprometen a revisar los centros y las plazas docentes concertados, en función de la variación significativa en el número de alumnos y de los recursos disponibles para la docencia, así como de las necesidades derivadas de la puesta en marcha de nuevas enseñanzas en ciencias de la salud.

3. El Departamento competente en materia de salud garantizará que los centros sanitarios objeto del Concierto cuenten con los requisitos exigidos legalmente

4. La Universidad de Zaragoza acreditará periódicamente la capacidad docente de los servicios y centros sanitarios concertados.

Séptima.—Plazas docentes vinculadas y vinculables.

1. Con el fin de garantizar los objetivos docentes e investigadores de la Universidad de Zaragoza en las áreas relacionadas con las ciencias de la salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en los artículos 62 y 63 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón y teniendo en cuenta que las competencias sobre planificación, gestión, estructura, funcionamiento, asistencia, evaluación e inspección de los servicios sanitarios corresponden al Gobierno de Aragón, se establecen en este Concierto las plazas de los centros sanitarios que están vinculadas con plazas de la plantilla de los cuerpos docentes de la Universidad de Zaragoza, a la entrada en vigor de este Concierto. Tales plazas figuran en el Anexo II.

Las plazas vinculadas actualmente dotadas, mantendrán la correspondencia docente-asistencial que exista a la firma del presente Concierto, según se especifica en el Anexo II.

2. El Departamento competente en materia de salud, conjuntamente con la Universidad de Zaragoza, decidirán las plazas a vincular de entre las existentes en las plantillas de ambas instituciones, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Una vez las plazas hayan sido vinculadas deberán añadirse al correspondiente anexo del Concierto.

Para el acceso a dichas plazas se estará a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, según redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, Universidades.

Para el acceso a puestos de Jefe de Servicio o de Sección deberán seguirse los procedimientos establecidos para ello.

En el supuesto de que un profesor titular de Universidad

acceda a una plaza vinculada que no lleve aparejado el desempeño de una Jefatura de Servicio o Sección, le será reconocido el Nivel 26, y si es Catedrático el Nivel 28, previsto para las plazas estatutarias de carácter asistencial, con los efectos económicos correspondientes.

El modelo de carrera profesional que se implante en el Servicio Aragonés de Salud será de aplicación a los profesores con plaza vinculada.

Octava.—Del régimen jurídico del personal de los centros concertados.

1. Principios generales:

En los centros sanitarios concertados se podrá impartir docencia en sus vertientes tanto práctica como teórica, procurando la coordinación entre la planificación asistencial y la planificación docente de los centros y departamentos universitarios.

De acuerdo con las directrices generales del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, según las cuales «todo servicio concertado lo será en su totalidad», todo el personal de la plantilla de los centros sanitarios objeto del presente Concerto que colabore en la docencia clínica y no ocupe una plaza docente, podrá tener derecho al nombramiento correspondiente y regulado de profesor colaborador de la Universidad de Zaragoza. Dicho nombramiento será realizado por el Rector de la Universidad a propuesta de la Facultad de Medicina, de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud o de cualquiera de los Departamentos implicados en la docencia clínica, y de conformidad con el Reglamento aprobado por la Universidad de Zaragoza.

2. Clases de personal y régimen jurídico:

A) Profesorado vinculado.

a) En el Anexo II se señalan las plazas asistenciales de los centros universitarios y asociados que quedan vinculadas con plazas docentes de los cuerpos de profesores de Universidad. Mientras tenga tal carácter, dicha plaza vinculada, se considerará a todos los efectos como un solo puesto de trabajo y supondrá para quién la ocupe el cumplimiento de las funciones docentes y asistenciales en los términos que se establecen en el Real Decreto 1558/1986.

b) La Comisión de Seguimiento determinará para las necesidades docentes y asistenciales y teniendo en cuenta la plantilla teórica, el mecanismo de vinculación y desvinculación de plazas docentes. Por lo tanto, las propuestas de convocatorias, de amortización o transformación, deberán aprobarse en el seno de dicha comisión.

c) Cuando haya una plaza vacante de profesorado permanente vinculada a una plaza asistencial, la Comisión de Seguimiento, si procede, propondrá su convocatoria previo informe del Departamento Universitario y de la Dirección del correspondiente Centro Sanitario.

d) El régimen jurídico de las plazas docentes vinculadas en lo referente a provisión de dichas plazas, funciones, derechos y deberes es el dispuesto en la normativa vigente.

e) Las retribuciones del personal que ocupa plaza vinculada se abonarán en una única nómina por la Universidad, de acuerdo a las especificaciones de la Base 13 del Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, manteniéndose los mecanismos de compensación presupuestaria vigentes a la entrada en vigor de este concierto.

f) Un profesor con plaza vinculada a un área de conocimiento designado por el Departamento correspondiente asumirá las funciones de coordinar las actividades docentes en su centro de trabajo así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas en la forma en que señale la Universidad.

g) La aplicación del régimen disciplinario al personal que desempeña plaza vinculada, se hará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

h) Los profesores con plaza vinculada podrán disfrutar de

licencia por año sabático, con la misma periodicidad y condiciones que el resto del profesorado de la Universidad de Zaragoza, manteniendo las retribuciones correspondientes a la plaza docente. Para la concesión de dichas licencias, la Universidad valorará los informes emitidos por la Comisión de Seguimiento.

i) Cuando, a través del correspondiente proceso selectivo, un Catedrático o Profesor titular de plaza vinculada acceda a un puesto de Jefatura de Unidad en un Centro que ostente la condición de universitario, se producirá la vinculación automática de la correspondiente plaza asistencial y la docente desempeñada por aquel.

B) Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

a) Según lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el Real Decreto 1558/1986 y teniendo en cuenta lo previsto en la disposición adicional 12ª de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Comisión de Seguimiento establecerá el número de plazas de profesorado asociado de Ciencias de la Salud que deberán cubrirse por personal asistencial que esté prestando servicios en los centros sanitarios concertados. El régimen jurídico del profesorado asociado es el dispuesto en las normas citadas en este párrafo.

b) Las plazas a que se refiere el párrafo anterior pertenecen a la plantilla de la Universidad de Zaragoza y habrán de ser obligatoriamente cubiertas con el personal de la plantilla de los centros universitarios y asociados.

c) La Comisión de Seguimiento, oídos el Departamento Universitario y la Dirección del centro concertado, contando con la previa dotación económica, hará la propuesta anual de convocatoria de plazas de profesorado asociado. Esta propuesta, evaluada y priorizada por la Comisión, será trasladada a los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

d) La Universidad de Zaragoza convocará concurso para la cobertura de las plazas de profesorado asociado previo informe de la Comisión de Seguimiento según lo expuesto en el punto 4.2 de este Concerto, y de acuerdo a los requisitos y baremo de méritos por ella propuestos.

e) El primer contrato tendrá una duración de un año. Cumplido este período, la Comisión de Seguimiento evaluará y propondrá su renovación anual, previo informe de su actividad asistencial y docente. En su conjunto, la renovación podrá realizarse por un máximo de cuatro años tras los cuales deberá convocarse de nuevo la plaza. De acuerdo con la base novena punto 1 del artículo cuarto del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, el profesorado asociado cesará como tal cuando, por cualquier motivo, cause baja en la plaza asistencial que ocupe en el centro sanitario concertado.

No obstante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 2.2. del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, en cuanto a la duración de estos contratos habrá que estar siempre a las peculiaridades que al respecto se fijen reglamentariamente.

Los profesores asociados en ciencias de la salud serán contratados por la Universidad de Zaragoza conforme a lo previsto en sus Estatutos y en el presente Concerto.

f) Los Departamentos Universitarios podrán designar un profesor asociado a un área de conocimiento, que asumirá las funciones de coordinar las actividades docentes así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas en la forma en que señale la Universidad, en aquellos servicios o centros que no dispongan de profesorado con plaza vinculada en el Departamento correspondiente.

3. Jornada y dedicación.

A) En virtud de lo establecido en la base 13ª del artículo 4

del Real Decreto 1558/1986, de 26 de junio, en su redacción dada por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, el profesorado que ocupa plaza vinculada y el profesorado asociado desarrollarán el conjunto de funciones docentes, y asistenciales en una misma jornada. En todo caso, la Comisión de Seguimiento, siguiendo lo especificado en la cláusula cuarta, apartado 2º de este Concierto, establecerá las formulas de coordinación entre las actividades docentes y asistenciales teniendo en cuenta el calendario académico y las necesidades de las dos instituciones concertadas habilitando medidas para que no suponga merma alguna en el desempeño de las funciones asistenciales y docentes.

B) El régimen de permisos y licencias del profesorado que ocupa plaza vinculada y el profesorado asociado requiere el conocimiento de las dos instituciones que suscriben el presente Concierto, con independencia en cada caso, de la autoridad que informa, autoriza o concede dicho permiso o licencia.

Novena.—De la formación de Postgrado y especializada en ciencias de la salud.

1. La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la base 11ª del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, favorecerá el establecimiento de un cupo suficiente de plazas en los programas de tercer ciclo que se desarrollen en el ámbito de las ciencias de la salud para que el personal sanitario contratado por la universidad que no posea el título de Doctor, así como los facultativos y diplomados sanitarios residentes que cumplan los requisitos legales y realicen la formación especializada en los centros concertados, pueda obtenerlo en ellas.

2. Con el fin de facilitar la obtención del título de Doctor a aquellos profesionales sanitarios en posesión del título de especialista que hubieran cursado un programa de formación especializada en relación directa a los programas de doctorado, se les convalidarán los cursos y seminarios a que se refiere el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado, todo ello en los términos que establece la base undécima, apartado 2 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y según la normativa interna de la Universidad de Zaragoza.

3. Según recoge la base 12ª del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y a fin de facilitar la obtención del título de especialista a los ayudantes y al profesorado, en general, pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que presten sus servicios en la Facultad de Medicina y, en su caso, en otros centros universitarios de ciencias de la salud, la Universidad de Zaragoza, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, solicitará a la Comisión Interministerial referida en el artículo 5 del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de médico especialista, la dotación anual de plazas de formación de especialista para el acceso de tal profesorado a los programas de formación correspondientes a su área de conocimiento y a su actividad y perfil docentes.

Décima.—De la participación en los órganos de dirección de las instituciones suscribientes de este Concierto.

1. De acuerdo con lo establecido en la base 16ª del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, en la Comisión Técnico Asistencial de los hospitales universitarios se integrará un representante de la Universidad de Zaragoza que será designado por su Consejo de Gobierno.

2. Así mismo, los Departamentos competentes del Gobierno de Aragón estarán representados en los órganos de gobierno colegiados de los Centros Universitarios implicados en el concierto, con un miembro invitado a las sesiones de Junta.

En la Comisión de Dirección de cada uno de los hospitales universitarios se integrará la representación de la Universidad de acuerdo con lo establecido en la base decimosexta del Real

Decreto 1558/1986. En cualquier caso, un representante de los centros sanitarios objeto del presente Convenio podrá asistir como invitado al Consejo de Gobierno de la Universidad o a las correspondientes Juntas de Centro, cuando se trate un tema que les afecte.

Undécima.—De las adquisiciones de material inventariable y otros principios relativos a financiación de obras y costes.

1. Los criterios para la atribución de la titularidad del material inventariable que se adquiera por las partes que suscriben este Concierto durante su período de vigencia para la financiación de las obras que se realicen así como para la amortización e imputación de costes, serán establecidos mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento para cada actuación concreta.

2. En todo caso, la atribución de la titularidad del material inventariable que se adquiera por cualquiera de las partes que conciertan durante el período de vigencia de este Concierto y que afecte al contenido del mismo, recaerá sobre aquella entidad que haya aportado los recursos necesarios para la adquisición.

Duodécima.—Procedimiento de modificación del Concierto.

Cuando, en función del seguimiento del presente Concierto o para su adaptación a la normativa vigente, sea necesaria la modificación del mismo, la Comisión de Seguimiento efectuará la oportuna propuesta motivada a las instituciones que lo suscriben. De aprobarse dichas modificaciones por los órganos competentes, se adjuntarán como Anexos al Concierto, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» si el acto de aprobación no dispone otra cosa.

Decimotercera- Entrada en vigor.

Este Concierto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y regirá de forma indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes con un aviso previo mínimo de un año.

ANEXO I

CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD QUE PUEDEN RECIBIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN EL AMBITO DE CIENCIAS DE LA SALUD

* CENTROS UNIVERSITARIOS:
SECTOR ZARAGOZA II
HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET
SECTOR ZARAGOZA III
HOSPITAL CLINICO UNIV. LOZANO BLESA

* CENTROS ASOCIADOS

SECTOR ZARAGOZA I	
HOSPITAL ROYO VILLANOVA	
HOSPITAL NTRA.SRA.DE GRACIA	
ATENCION PRIMARIA SECTOR I	Localidad
C. S. ALFAJARIN	ALFAJARIN
C. S. BUJARALUZ	BUJARALUZ
C. S. LUNA	LUNA
C. S. VILLAMAYOR	VILLAMAYOR
C. S. ACTUR NORTE	ZARAGOZA
C. S. ACTUR SUR	ZARAGOZA
C. S. ARRABAL	ZARAGOZA
C. S. LA JOTA	ZARAGOZA
C. S. MENTAL ACTUR SUR	ZARAGOZA
C. S. PICARRAL	ZARAGOZA
C. S. SANTA ISABEL	ZARAGOZA
C. S. ZUERA	ZUERA

SECTOR ZARAGOZA II			C. S. ALMUDEVAR	ALMUDEVAR
ATENCION PRIMARIA SECTOR II	Localidad		C. S. AYERBE	AYERBE
C. S. AZUARA	AZUARA		C. S. BERDUN	BERDUN
C. S. BELCHITE	BELCHITE		C. S. BIESCAS	BIESCAS
C. S. FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO		C. S. BROTO	BROTO
C. S. SASTAGO	SASTAGO		C. S. GRAÑEN	GRAÑEN
C. S. ALMOZARA	ZARAGOZA		C. S. HECHO	HECHO
C. S. CANAL IMPERIAIL	ZARAGOZA		C. S. PERPETUO SOCORRO	HUESCA
C. S. CASABLANCA	ZARAGOZA		C. S. PIRINEOS	HUESCA
C. S. FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA		C. S. SANTO GRIAL	HUESCA
C. S. H IBARRA (CONSULTORIO)	ZARAGOZA		C. S. JACA	JACA
C. S. LAS FUENTES NORTE	ZARAGOZA		C. S. SABIÑANIGO	SABIÑANIGO
C. S. PARQUE ROMA	ZARAGOZA		C. S. SARIÑENA	SARIÑENA
C. S. REBOLERIA	ZARAGOZA			
C. S. ROMAREDA (SEMINARIO)	ZARAGOZA		SECTOR BARBASTRO	
C. S. SAGASTA	ZARAGOZA		HOSPITAL DE BARBASTRO	
C. S. SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA		CENTRO SOCIOSANITARIO DE FRAGA	
C. S. SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA		AT. PRIMARIA SECTOR BARBASTRO	Localidad
C. S. SAN PABLO	ZARAGOZA		C. S. ABIEGO	ABIEGO
C. S. TORRE RAMONA	ZARAGOZA		C. S. AINSA	AINSA
C. S. TORRERO-LA PAZ	ZARAGOZA		C. S. ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA
			C. S. BARBASTRO	BARBASTRO
SECTOR ZARAGOZA III			C. S. BENABARRE	BENABARRE
HOSPITAL GERIATRICO SAN JORGE			C. S. BERBEGAL	BERBEGAL
CRP NTRA.SRA.DEL PILAR			C. S. BINEFAR	BINEFAR
ATENCION PRIMARIA SECTOR III	Localidad		C. S. CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS
C. S. ALAGON	ALAGON		C. S. FRAGA	FRAGA
C. S. ALMUNIA DE D.GOD	LA ALMUNIA DOÑA		C. S. GRAUS	GRAUS
	GODINA		C. S. LAFORTUNADA	LAFORTUNADA
C. S. BORJA	BORJA		C. S. MEQUINENZA	MEQUINENZA
C. S. CARIÑENA	CARIÑENA		C. S. MONZON	MONZON
C. S. CASETAS	CASETAS		C. S. TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA
C. S. EJEA CABALLEROS	EJEA DE LOS CABA-			
	LLEROS		SECTOR TERUEL	
C. S. EPILA	EPILA		HOSPITAL OBISPO POLANCO	
C. S. GALLUR	GALLUR		HOSPITAL SAN JOSE	
C. S. HERRERA NAVARROS	HERRERA NAVARROS		CRP SAN JUAN DE DIOS	
C. S. MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA		AT. PRIMARIA SECTOR TERUEL	Localidad
C. S. SADABA	SADABA		C. S. ALBARRACIN	ALBARRACIN
C. S. SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLI-		C. S. ALFAMBRA	ALFAMBRA
	CO		C. S. ALIAGA	ALIAGA
C. S. TARAZONA	TARAZONA		C. S. BAGUENA	BAGUENA
C. S. TAUSTE	TAUSTE		C. S. CALAMOCHA	CALAMOCHA
C. S. UTEBO	UTEBO		C. S. CEDRILLAS	CEDRILLAS
C. S. BOMBARDA	ZARAGOZA		C. S. CELLA	CELLA
C. S. DELICIAS NORTE	ZARAGOZA		C. S. MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO
C. S. DELICIAS SUR	ZARAGOZA		C. S. MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS
C. S. OLIVER	ZARAGOZA		C. S. MOSQUERUELA	MOSQUERUELA
C. S. UNIVERSITAS	ZARAGOZA		C. S. SANTA EULALIA	SANTA EULALIA
C. S. VALDEFIERRO	ZARAGOZA		C. S. SARRION	SARRION
			C. S. TERUEL	TERUEL
SECTOR CALATAYUD			C. S. UTRILLAS	UTRILLAS
HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN			C. S. VILLEL	VILLEL
AT. PRIM.SECTOR CALATAYUD	Localidad			
C. S. ALHAMA DE ARAGON	ALHAMA DE ARAGON		SECTOR ALCAÑIZ	
C. S. ARIZA	ARIZA		HOSPITAL DE ALCAÑIZ	
C. S. ATECA	ATECA		AT.PRIMARIA SECTOR ALCAÑIZ	Localidad
C. S. CALATAYUD	CALATAYUD		C. S. ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
C. S. DAROCA	DAROCA		C. S. ALCORISA	ALCORISA
C. S. ILLUECA	ILLUECA		C. S. ANDORRA	ANDORRA
C. S. MORATA DE JALON	MORATA DE JALON		C. S. CALACEITE	CALACEITE
C. S. SABIÑAN	SABIÑAN		C. S. CALANDA	CALANDA
C. S. VILLARROYA SIERRA	VILLARROYA DE LA		C. S. CANTAVIEJA	CANTAVIEJA
	SIERRA		C. S. CASPE	CASPE
SECTOR HUESCA			C. S. HIJAR	HIJAR
HOSPITAL SAN JORGE			C. S. MAELLA	MAELLA
HOSPITAL SGDO.CORAZON DE JESUS			C. S. MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS
CRP SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS			C. S. MUNIESA	MUNIESA
AT.PRIMARIA SECTOR HUESCA	Localidad		C. S. VALDERROBRES	VALDERROBRES

ANEXO II

ÁREAS ESPECÍFICAS				ÁREAS CONJUNTAS				OBSERVACIONES			
Área	Centro	Responsable	Descripción	Área	Centro	Responsable	Descripción	Área	Centro	Responsable	Descripción
Administración	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Ricardo Barja Samitier		Medicina	Tularias		
Administración	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Ángel Lanas Arbeca		Medicina	Tularias		
Anatomía Patológica	M.C.U.	Jefe Servicio	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Cardiología	Santiago Ramón y Cajal		Cardiología	Cardiología		
Anatomía Patológica	M.C.U.	Jefe Servicio	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Tularias	Alfonso Aranda Gascón		Tularias	Tularias		
Anatomía Patológica	M.C.U.	Jefe Servicio	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Tularias	José Miguel Yoro de Arco		Tularias	Tularias		
Anatomía Patológica	M.C.U.	Jefe Servicio	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Tularias	Ángel Sánchez Pérez		Tularias	Tularias		
Anatomía Patológica	M.C.U.	Jefe Servicio	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Tularias	María José Morandera García		Tularias	Tularias		
Anatomía Patológica	M.C.U.	Jefe Servicio	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Tularias	Manuel Moros García		Tularias	Tularias		
Anatomía Patológica	M.C.U.	Jefe Servicio	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Cardiología	Francisco Javier Ortigoza Fernández		Cardiología	Cardiología		
Anatomía Patológica	M.C.U.	Jefe Servicio	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Anat. Patológica Med. Legal-Tox.	Tularias	Virginia Gómez Alcalá		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Alfonso Julián Rodríguez		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Gonzalo Rodrigo Triller		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	José Carlos López Longinos		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Cardiología	Ricardo Lozano Manóvil		Cardiología	Cardiología		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	José Carlos Salinas Páez		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	José María Fernández		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Francisco Agustín García G.		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Cardiología	Manuel Martínez C.		Cardiología	Cardiología		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	José María Magdalena Babadiz		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Miguel Azcona Echeide		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Miguel Ángel Suárez Páez		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Cardiología	Francisco Carpelet Marquina Prado		Cardiología	Cardiología		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	María Pilar Gasa Jorcan		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Ángel Cuervo Nájera		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Gustavo Marco Aguilar		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Eduardo Fajó Negueras		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Marino Mateo Andueza		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Cardiología	Barbara Simoes Faria		Cardiología	Cardiología		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Cardiología	María-Guadalupe Martín		Cardiología	Cardiología		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Francisco Gómez Cusul		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Solimar Romero Casas		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Concepción Vázquez		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Ángel Cuervo Nájera		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Araceli Gómez-Sera		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Enrique Martínez-Batista		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	José Luis Meléndez-Azuar		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Cardiología	Pedro C. A. Gómez		Cardiología	Cardiología		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Juan Antonio Amiguel García		Tularias	Tularias		
Cardiología	M.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Tularias	Fernando Castaño Murillo		Tularias	Tularias		

Nota: Los centros de salud y servicios con el mismo número de área y centro de salud, pero con diferentes nombres, se han incluido en el mismo centro de salud, de modo que no se reflejan diferencias en las actividades observadas.

AREA ASISTENCIAL		AREA DE CONOCIMIENTO		RESERVA
Medicina Nuclear	H.C.U. Jefe Servicio	Pediatría, Radiología	Tilular	Javier Barrio Marraco
Medicina Nuclear	H.C.U. Jefe Sección	Pediatría, Radiología	Tilular	Dolores Abus Oliveras
Física y prótesis Radiológica	H.C.U. Jefe Sección	Pediatría, Radiología	Tilular	Alicia Hernández y Icha
Medicina Preventiva	H.C.U. Jefe Servicio	Microbiología, Med. Prev.	Catedráticos	Luis Ignacio Gómez Looz
Medicina Preventiva	H.C.U. Jefe Sección	Medicina Prev.	Tilular	Miguel Berro Pérez
Medicina Preventiva	H.C.U. Jefe Sección	Medicina Prev.	Tilular	Carlos Aznar Remen
Microbiología	H.C.U. Jefe Servicio	Microbiología, Med. Prev.	Catedráticos	Marta del Carmen Rubio Casco
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Francisco Javier Casimiro García
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Antonio Clavel Parrilla
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Berta Barrio Riquelme
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Jesús Ceballos Murd
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Francisco Javier Suárez Pantoja
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Francisco George Lopez
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Javier Iglesias González
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Ernesto Fabre González
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Faustino Pérez Looz
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Miguel Pérez Huelbe
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Miguel Herrero Gimeno
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Clara Martínez Casamayo
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Francisco M. Ferruhin Lopez
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Luis Pablo Juarez
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Alejandro Tres Sanchez
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Hector Vales Varela
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	José Luis Olivares López
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Jesús Galagor Diero
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Gloria Buete Loshio
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Jesús Filia Zaragoza
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Antonio Lobo Saiz
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Federico David Pérez
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Miguel A. De Gregorio Jara
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	José Ignacio y Inés Alanco
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Mariano María Ramón
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Luis Gómez Salas
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Fernando Segal Inigo
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Daniel Parera Martín
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Antonio Herrera Rodríguez
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Luis Ángel Rola Sáez
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	José Gabriel Valdivia Uria
Microbiología	H.C.U. Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Tilular	Francisco Javier Romero Fernández

Méjica. Los Excmos. señores Rector y autoridades de este centro de enseñanza superior de medicina, por medio de ustedes, peticionamos a la correspondiente autoridad de esta Universidad, para que se sirva expedir el presente documento, para que pueda ser utilizado en el proceso de admisión de alumnos, para el curso de medicina, para el año 2007-2008. En el caso de que no se pueda expedir el presente documento, para el curso de medicina, para el año 2007-2008, se le agradecerá que se sirva expedir el presente documento, para que pueda ser utilizado en el proceso de admisión de alumnos, para el curso de medicina, para el año 2007-2008.



**ACTA DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL
CONCIERTO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2015.**

ASISTENTES:

Prof. D. José Antonio Mayoral Murillo
Vicerrector de Profesorado.
Presidente de la Comisión

Prof. D. Javier Castillo García
Decano de la Facultad de Medicina

Prof. D. Luis Pablo Júlvez
Representante Profesores Plaza Vinculada

Ilmo. Sr. D. Antonio Villacampa Duque
Director General de Planificación y Aseg.

D. Ángel Sanz Barea
Director-Gerente Servicio Aragonés de Salud.

D. Luis Pérez Tobajas
Director Área Recursos Humanos SAS

Invitados:

Prof. D. Juan Francisco León Puy
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Prof. D. Francisco Gómez Casal
Asesor del Rector para Ciencias de la Salud

Ilmo. Sr. D. Tomás Martínez Terrer
Director General de Universidades

Secretaría de la Comisión:
Adoración Olivar Bardaji.
Secretaría del Rector

En Zaragoza, siendo las 18,00 horas del día 2 de febrero de 2015, en el antedespacho del Sr. Rector de la Universidad, se reúne la Comisión Delegada de la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, con la asistencia de las personas señaladas al margen y con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Renovación contratos de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud para el segundo semestre del curso 2014/2015.
2. Revisión Anexo I del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza.
3. Ruegos y preguntas.

Abre la sesión el Vicerrector de Profesorado, presidente de turno de la Comisión, saluda a los presentes y agradeciéndoles su asistencia, procede a tratar el orden del día.

1. Renovación contratos de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud para el segundo semestre del curso 2014/2015.

Se acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta presentada y que obra en poder de los presentes.

2. Revisión del Anexo I del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza.

La Comisión de Seguimiento del Concierto en su reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2014 autorizó a esta Comisión Delegada el estudio y aprobación de la revisión del Anexo I del Concierto.

El nuevo Anexo I con los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud que pueden recibir estudiantes de la Universidad de Zaragoza en el ámbito de Ciencias de la Salud, se adjuntó con la convocatoria de la sesión para que pudiera ser estudiado por los miembros de esta Comisión.

Se acuerda por unanimidad **aprobar** dicho Anexo I que se adjunta como anexo al acta y, según la cláusula Segunda.- Del principio de colaboración, efectuar propuesta de modificación de dicho Anexo I a los Departamentos competentes en materia de salud y educación universitaria para su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

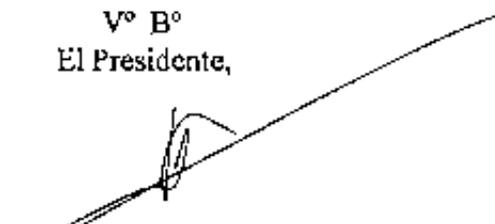
3. Ruegos y preguntas.

No se formulan.

Este Acta es leída y aprobada al término de la sesión.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18,30 horas, de todo lo cual como Secretaria doy fe con el Vº Bº del Presidente de la Comisión.

Vº Bº
El Presidente,


Edo.: José Antonio Mayoral Murillo.



ANEXO I

CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD QUE PUEDEN RECIBIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN EL ÁMBITO DE CIENCIAS DE LA SALUD

* CENTROS UNIVERSITARIOS:

SECTOR ZARAGOZA I-ZARAGOZA II
HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET
SECTOR ZARAGOZA III-CALATAYUD
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ

* CENTRO ASOCIADOS

SECTOR ZARAGOZA I

HOSPITAL ROYO VILLANOVA
HOSPITAL NTRA. SRA. DE GRACIA
U.S.M

	Localidad
C.S. ACTUR SUR	ZARAGOZA
U.S.M. ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA
U.S.M. INFANTO-JUVENIL ACTUR OESTE	ZARAGOZA

ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR ZARAGOZA I

	Localidad
C.S. ALFAJARIN	ALFAJARIN
C.S. BUJARALUZ	BUJARALUZ
C.S. LUNA	LUNA
C.S. VILLAMAYOR	VILLAMAYOR
C.S. ACTUR NORTE	ZARAGOZA
C.S. ACTUR OESTE	ZARAGOZA
C.S. ACTUR SUR	ZARAGOZA
C.S. ARRABAL	ZARAGOZA
C.S. LA JOTA	ZARAGOZA
C.S. PICARRAL	ZARAGOZA
C.S. PARQUE GOYA	ZARAGOZA
C.S. SANTA ISABELL	ZARAGOZA
C.S. ZUERA	ZUERA

SECTOR ZARAGOZA II

	Localidad
U.S.M	
U.S.M. REBOLERÍA	ZARAGOZA
U.S.M. RÓMAREDA-CASABLANCA	ZARAGOZA
U.S.M. TORRERO-LA PAZ	ZARAGOZA
U.S.M. MADRE VEDRUNA-MIRAFLORES	ZARAGOZA
U.S.M. SAGASTA-RUISEÑORES	ZARAGOZA
U.S.M. LAS FUENTES NORTE	ZARAGOZA
U.S.M. SAN JOSÉ NORTE	ZARAGOZA
U.S.M. INFANTO JUVENIL MUÑOZ FERNANDEZ	ZARAGOZA

ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR ZARAGOZA II

	Localidad
C.S. CAMPO DE BELCHITE	BELCHITE
C.S. FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO
C.S. SASTAGO	SASTAGO
C.S. ALMOZAMA	ZARAGOZA
C.S. CANAL IMPERIAL	ZARAGOZA
C.S. CASABLANCA	ZARAGOZA
C.S. FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA

C.S. LAS FUENTES NORTE	ZARAGOZA
C.S. PARQUE ROMA	ZARAGOZA
C.S. PUERTA DEL CARMEN	ZARAGOZA
C.S. RESOLERÍA	ZARAGOZA
C.S. ROMAREDA (SEMINARIO)	ZARAGOZA
C.S. SAGASTA	ZARAGOZA
C.S. SAN JOSÉ	ZARAGOZA
C.S. SAN PABLO	ZARAGOZA
C.S. TORRE RAMONA	ZARAGOZA
C.S. TORRERO LA PAZ	ZARAGOZA
C.S. VALDESPARTERA	ZARAGOZA

SECTOR ZARAGOZA III

CRP NTRA. SRA. DEL PILAR

U.S.M	Localidad
U.S.M. CINCO VILLAS	EJEA DE LOS CABALLEROS
U.S.M. CONSULTAS EXTERNAS-H.C.U.LOZANO BLESA	ZARAGOZA
U.S.M. DELICIAS	ZARAGOZA
U.S.M. INFANTO JUVENIL H.C.U.LOZANO BLESA	ZARAGOZA

ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR ZARAGOZA III

C.S. ALAGON	Localidad
C.S. ALAGON	ALAGON
C.S. BORJA	BORJA
C.S. CARIÑENA	CARIÑENA
C.S. CASETAS	CASETAS
C.S. EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS
C.S. EPILA	EPILA
C.S. GALLUR	GALLUR
C.S. HERRERA DE LOS NAVARROS	HERRERA DE LOS NAVARROS
C.S. LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
C.S. MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA
C.S. SADABA	SADABA
C.S. SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLICO
C.S. TARAZONA	TARAZONA
C.S. TAUSTE	TAUSTE
C.S. UTEBO	UTEBO
C.S. BOMBARDA	ZARAGOZA
C.S. DELICIAS NORTE	ZARAGOZA
C.S. DELICIAS SUR	ZARAGOZA
C.S. MIRALBUENO-GARRAPINILLOS	ZARAGOZA
C.S. OLIVER	ZARAGOZA
C.S. UNIVERSITAS	ZARAGOZA
C.S. VALDEFIERRO	ZARAGOZA

SECTOR CALATAYUD

HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN

U.S.M	Localidad
C.S. CALATAYUD	CALATAYUD

ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR CALATAYUD

C.S. ALHAMA DE ARAGON	Localidad
C.S. ALHAMA DE ARAGON	ALHAMA DE ARAGON
C.S. ARIZA	ARIZA
C.S. ATECA	ATECA
C.S. CALATAYUD	CALATAYUD
C.S. DAROCA	DAROCA

C.S. ILLUECA
C.S. MORATA DE JALON
C.S. SABIÑAN
C.S. VILLARROYA DE LA SIERRA

ILLUECA
MORATA DE JALON
SABIÑAN
VILLARROYA DE LA SIERRA

SECTOR HUESCA

HOSPITAL SAN JORGE
HOSPITAL SGDO. CORAZÓN DE JESÚS
CRP SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS
U.S.M

U.S.M. PIRINEOS
U.S.M. PERPETUO SOCORRO
U.S.M. JACA
U.S.M. INFANTO-JUVENIL HUESCA

Localidad
HUESCA
HUESCA
JACA
HUESCA

ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR HUESCA

C.S. ALMUDEVAR
C.S. AYERBE
C.S. BERDUN
C.S. BIESCAS-VALLE DE TENA
C.S. BROTO
C.S. GRAÑEN
C.S. HECHO
C.S. HUESCA RURAL
C.S. PERPETUO SOCORRO
C.S. PIRINEOS
C.S. SANTO GRIAL
C.S. JACA
C.S. SABIÑANIGO
C.S. SARIÑENA

Localidad
ALMUDEVAR
AYERBE
BERGUN
BIESCAS
BROTO
GRAÑEN
HECHO
HUESCA
HUESCA
HUESCA
HUESCA
JACA
SABIÑANIGO
SARIÑENA

SECTOR BARBASTRO

HOSPITAL DE BARBASTRO
U.S.M

C.S. BARBASTRO
C.S. MONZON

Localidad
BARBASTRO
MONZON

ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR BARBASTRO

C.S. ABIEGO
C.S. AINSA
C.S. ALBALATE DE CINCA
C.S. BARBASTRO
C.S. BENABARRE
C.S. BERBEGAL
C.S. BINEFAR
C.S. CASTEJON DE SOS
C.S. FRAGA
C.S. GRAUS
C.S. LAFORTUNADA
C.S. MEQUINENZA
C.S. MONZON URBANA
C.S. TAMARITE DE LITERA

Localidad
ABIEGO
AINSA
ALBALATE DE CINCA
BARBASTRO
BENABARRE
BERBEGAL
BINEFAR
CASTEJON DE SOS
FRAGA
GRAUS
LAFORTUNADA
MEQUINENZA
MONZON
TAMARITE DE LITERA

SECTOR TERUEL

HOSPITAL OBISPO POLANCO

HOSPITAL SAN JOSÉ

CRP SAN JUAN DE DIOS

U.S.M

U.S.M. TERUEL

U.S.M. INFANTO-JUVENIL TERUEL

Localidad

TERUEL

TERUEL

ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR TERUEL

C.S. ALBARRACIN

C.S. ALFAMBRA

C.S. ALIAGA

C.S. BAGUENA

C.S. CALAMOCHA

C.S. CEDRILLAS

C.S. CELLA

C.S. MONREAL DEL CAMPO

C.S. MORA DE RUBIELOS

C.S. MOSQUERUELA

C.S. SANTA EULALIA DEL CAMPO

C.S. SARRION

C.S. TERUEL CENTRO

C.S. TERUEL ENSANCHE

C.S. UTRILLAS

C.S. VILLEL

Localidad

ALBARRACIN

ALFAMBRA

ALIAGA

BAGUENA

CALAMOCHA

CEDRILLAS

CELLA

MONREAL DEL CAMPO

MORA DE RUBIELOS

MOSQUERUELA

SANTA EULALIA DEL CAMPO

SARRION

TERUEL

TERUEL

UTRILLAS

VILLEL

SECTOR ALCAÑIZ

HOSPITAL ALCAÑIZ

U.S.M

U.S.M. ALCAÑIZ

U.S.M. INFANTO-JUVENIL TERUEL

Localidad

ALCAÑIZ

ALCAÑIZ

ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR ALCAÑIZ

C.S. ALCAÑIZ

C.S. ALCORISA

C.S. ANDORRA

C.S. CALACEITE

C.S. CALANDA

C.S. CANTAVIEJA

C.S. CASPE

C.S. HIJAR

C.S. MAELLA

C.S. MAS DE LAS MATAS

C.S. MUNIESA

C.S. VALDERROBRES

Localidad

ALCAÑIZ

ALCORISA

ANDORRA

CALACEITE

CALANDA

CANTAVIEJA

CASPE

HIJAR

MAELLA

MAS DE LAS MATAS

MUNIESA

VALDERROBRES



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

En Zaragoza, a 29 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. FRANCISCO JAVIER OBIS SÁNCHEZ, que actúa en nombre y representación de HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con domicilio social en Paseo Colón, 4 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º R5000307H.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

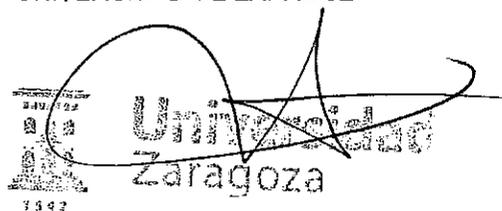
Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL GERENTE DE HOSPITAL SAN JUAN DE
DIOS



Hospital
San
Juan
de
Dios
Zaragoza

Paseo de Colón, 11
50006 ZARAGOZA
Tel. 976 27 16 60
Fax. 976 29 20 17

DIRECTOR GERENTE

Fdo.: D. FRANCISCO JAVIER OBIS
SÁNCHEZ



MINISTERIO
DE DEFENSA



15764
c-28a

Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Ministerio de Defensa para la realización de actividades docentes y de investigación en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza.

REUNIDOS en Zaragoza, a 20 de NOVIEMBRE de 2006.

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Soledad López Fernández, Subsecretaria de Defensa, nombrada por el Real Decreto 487/2006, de 21 de abril, en representación del Ministerio de Defensa y en uso de las facultades que le fueron delegadas por el Ministro de Defensa, de acuerdo con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Felipe Petriz Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 71/2004, de 13 de Abril, del Gobierno de Aragón. (BOA 16 Abril 2004). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, y en el Artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de Enero (BOA de 18 de Enero)

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN:

Primero.

Que con fecha 28 de junio de 1993, la Universidad de Zaragoza y el Ministerio de Defensa firmaron un convenio de cooperación en el que se exponen los objetivos generales de la cooperación entre ambas Instituciones especialmente en materias referidas a los ámbitos docentes (cláusula primera) e investigador (cláusula segunda).

Segundo.

Que en el marco de dicho convenio, e incluso más allá de lo en él estipulado, las dos instituciones vienen manteniendo sólidos lazos de colaboración de cuyos resultados ambas partes manifiestan su mutua satisfacción.

Tercero.

Que ambas instituciones reiteran su voluntad y compromiso con la sociedad a la que sirven, poniendo a disposición de la misma el importante potencial de recursos humanos, culturales, docentes y de investigación que poseen y su voluntad de cooperar conjuntamente en el convencimiento de que ello contribuirá a incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes estas instituciones sirven.

Cuarto.

Que ambas instituciones son conscientes de la importancia que tiene, para la mejora de la actividad sanitaria, la colaboración en trabajos y proyectos de investigación conjuntos y por ello quieren aunar esfuerzos mediante la utilización conjunta del equipamiento y medios, especialmente importantes en la Universidad de Zaragoza, que ambas instituciones poseen.

Quinto.

Que tanto la Universidad de Zaragoza como el Ministerio de Defensa consideran que la adecuada formación de los estudiantes requiera la realización de prácticas que apoyen los conocimientos teóricos adquiridos y permitan adquirir una experiencia y un acercamiento a los problemas reales de las distintas actividades profesionales. La necesidad de formación práctica, común a todas las especialidades de la Universidad, es particularmente sentida en los estudios de Medicina por las significativas repercusiones que una buena formación médica tiene en la salud y bienestar de la población.

Con la finalidad de hacer extensiva la colaboración, entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Zaragoza, a las actividades propias de la Facultad de Medicina, la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud y el Hospital General de la Defensa en Zaragoza, se suscribe el presente acuerdo de cooperación según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Atendiendo, además, a lo ordenado en el artículo 149.1.30ª de la Constitución y a los objetivos establecidos por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las Bases Generales del Régimen de Concursos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.

El presente convenio de colaboración tendrá como finalidad promocionar la relación entre el Hospital General de la Defensa en Zaragoza, la Facultad de Medicina y la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza, favoreciendo el intercambio de conocimientos e información de interés mutuo, tanto en el ámbito científico y técnico como en el profesional.

Segunda.

El Hospital General de la Defensa en Zaragoza y la Universidad de Zaragoza facilitarán, en la medida de sus posibilidades, la realización de proyectos de investigación conjuntos promovidos indistintamente por ambas entidades, dentro del respeto a sus respectivas normas y estructuras de funcionamiento.

Tercera.

La Universidad de Zaragoza reconocerá al Hospital General de la Defensa en Zaragoza como colaborador en las enseñanzas prácticas de Ciencias de la Salud. El Hospital General de la Defensa en Zaragoza contribuirá, en la medida de sus posibilidades, en la formación de estudiantes de enseñanzas biosanitarias, favoreciendo la realización de prácticas en sus instalaciones. La colaboración en estas enseñanzas se regula en el correspondiente anexo que se adjunta a este convenio.

Cuarta.

Las actividades que se programen, al amparo del presente convenio, no afectarán al normal funcionamiento de los centros implicados y estarán supeditadas a las normas de seguridad y de régimen interior establecidas por ambas instituciones. Corresponde a la Comisión Mixta establecer las condiciones en que se realizarán las actividades derivadas del convenio, para que en ningún caso pueda contravenirse lo contenido en la presente cláusula.

Quinta.

La utilización de las instalaciones como consecuencia de los programas de colaboración en materia de investigación, u otras actividades de similar naturaleza, así como el trabajo de las personas de cada una de las Instituciones firmantes en las dependencias de la otra, por motivos derivados del presente convenio, se regirá por las normas de régimen interior vigentes en las respectivas instituciones.

Sexta.

Ambas partes asumirán las responsabilidades derivadas del desarrollo normal de sus actividades realizadas en el marco de este convenio, que serán asumidas por la institución de la que depende el personal causante.

Séptima.

Los alumnos deberán respetar en todo momento las normas de organización del Hospital General de la Defensa, estarán obligados a identificarse y se moverán dentro del Hospital General de la Defensa solamente en las zonas autorizadas. Asimismo, cuidarán que su comportamiento en el mismo se atenga a los principios de urbanidad y convivencia. El Hospital General de la Defensa se reservará el derecho de admisión en sus instalaciones, pudiendo rechazar aquellos alumnos que no cumplieran lo contenido en esta cláusula.

Octava.

El Ministerio de Defensa no será responsable de los daños que se puedan ocasionar con motivo de la realización de las practicas de formación que se recogen en el presente convenio. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada por el seguro escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto. Todo ello sin perjuicio de la póliza que la

Universidad de Zaragoza pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Novena.

La Universidad proveerá el número de profesores asociados de la plantilla del hospital, que requieran las actividades docentes y/o de investigación. Dichos profesores pertenecerán necesariamente a la plantilla del Hospital, y su número y dedicación, será propuesto anualmente a la Universidad por la Comisión Mixta, de acuerdo con la legislación vigente (Real Decreto 517/1986, de 21 de febrero, de Incompatibilidades del Personal Militar, Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas).

La ampliación o reducción del número de plazas docentes, así como su categoría, se hará con la aprobación de las instituciones que suscriben el convenio, previo acuerdo de la Comisión Mixta y a solicitud de los Departamentos Universitarios correspondientes.

La asignación de las plazas docentes se someterá a un proceso de selección objetivo, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y la Instituciones Sanitarias.

La concreción de los servicios médicos concertados y los departamentos médicos que con ellos se relacionan, se realizará mediante la aprobación de ambas instituciones que suscriben el convenio, previo acuerdo de la Comisión Mixta y a propuesta de la citada comisión.

Décima.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que aprueba el Reglamento sobre colaboradores extraordinarios, el Rector, previo acuerdo del Consejo de Gobierno y a propuesta del departamento universitario correspondiente, podrá otorgar el nombramiento de Colaborador Extraordinario de la Universidad a profesionales del Hospital General de la Defensa que colaboren en la formación de alumnos de la Universidad de Zaragoza.

Undécima.

La realización de las actividades contempladas en este convenio, en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza, no ocasionará gasto alguno al Ministerio de Defensa.

Duodécima.

Con el fin de procurar el óptimo desarrollo y seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta Paritaria formada por tres representantes de cada una de las partes.

Representantes del Ministerio de Defensa:

El Inspector General de Sanidad de la Defensa o persona en quien delegue.

El Director Medico del Hospital General de la Defensa o persona en quien delegue.

El Jefe de Docencia del Hospital General de la Defensa o cargo equivalente.

Representantes de la Universidad:

Rector o persona en quien delegue.

Decano de la Facultad de Medicina o persona en quien delegue.

Director de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud o persona en quien delegue.

Son funciones de la Comisión Mixta:

a) Velar por el cumplimiento de las estipulaciones, y el correcto desarrollo, del presente Convenio, para lo cual podrá nombrar una Comisión Permanente que resuelva los asuntos de trámite y elabore los informes técnicos necesarios para el normal desarrollo de las enseñanzas objeto de este Convenio.

b) Desarrollar los objetivos y actividades anuales, docentes y de investigación, derivados del presente convenio, y de acuerdo con la programación docente de los Departamentos Universitarios correspondientes.

c) Realizar la evaluación anual de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.

d) Proponer a la Universidad la contratación de profesorado, de acuerdo con la Cláusula novena.

e) Proponer los acuerdos de modificación de las estipulaciones del convenio, conducentes a la mayor eficacia del mismo.

f) Resolver cualquier otra cuestión que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente convenio.

La presidencia de la Comisión será ejercida por el Rector de la Universidad.

Esta Comisión se reunirá con una periodicidad de al menos dos veces por curso académico.

Decimotercera.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el Art. 3.1.c. de dicho texto legal, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

Decimocuarta.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, a contar desde la fecha de su firma, iniciándose con el curso académico 2006-2007, y será prorrogable por periodos de igual duración, mediante acuerdo expreso que deberá ser suscrito por las partes que firman el convenio.

El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de dos meses y con la obligación por parte del Hospital de continuar las actividades docentes hasta el término del curso académico de los alumnos que estuviesen cursando enseñanzas en ese momento.

Decimoquinta.

Serán causas de resolución de este Convenio:

- El cese de actividades de la Facultad de Medicina o del Hospital General de la Defensa en Zaragoza.
- El incumplimiento grave acreditado por alguna de las partes.
- La imposibilidad de cumplir los objetivos previstos por causa sobrevenida.
- El mutuo acuerdo.
- La denuncia acreditada por alguna de las partes de acuerdo con la cláusula decimocuarta.

El convenio podrá quedar extinguido o suspendido cuando lo exijan las necesidades de la Defensa Nacional, sin previo aviso o denuncia y sin derecho a reclamación alguna por parte de la Universidad.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presenta convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.

LA SUBSECRETARIA DE DEFENSA



Fdo. Soledad López Fernández

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fdo: Felipe Petriz Calvo

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº 10425 Hoja Capítulo Folio el presente *Convenio*

Zaragoza a 16 de 12 de 2008

El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, Y LA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL nº 11 (MAZ), PARA EL DESARROLLO Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES EN MATERIA DE MEDICINA DEL TRABAJO Y DE LA UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO DE ARAGÓN

Zaragoza, a 3 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón y

La Excmo. Sra. Dña. LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS, Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón,

autorizados para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 2-12-2008.

La Excmo. Sra. Dña. M^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral del 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

El Sr. D. VALERIANO CASTILLON SALAS, Director Gerente de MAZ, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 11.

Todos los comparecientes intervienen en virtud de la representación que por sus cargos ostentan y se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente Convenio en el que

MANIFIESTAN

1º- Que el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo tiene atribuidas competencias en materia de salud laboral, que desarrolla la Dirección General de Trabajo a través del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.. Este Instituto tiene como fin primordial la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, en coordinación con el resto de instituciones de la Administración de la Comunidad Autónoma implicadas en la materia, en particular colaborar y coordinarse con los organismos públicos y privados implicados en la sanidad, salud y condiciones medioambientales de trabajo, promoviendo cuantas actuaciones

sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos en cuanto a promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2º.- Que al Departamento de Salud y Consumo, a través de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.e) del Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud, le corresponde la coordinación de la formación de postgrado y continuada de las profesiones sanitarias. En particular es competente para el desarrollo de la actividad de ordenación técnica de las profesiones sanitarias, incluyendo la formación sanitaria especializada que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma. Así mismo, como Unidad Administrativa con funciones de planificación, a través de sus estructuras territoriales y funcionales, asume responsabilidades en la formación de estos residentes, así como de cooperación para la realización de otras actividades formativas en materias de Medicina del Trabajo y Vigilancia de la Salud de los trabajadores.

3º.- Que MAZ, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 11 (en adelante MAZ) forma parte de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de Zaragoza, habiendo incorporado la Sociedad Prevención de MAZ, Seguridad Laboral, S.L. para la realización de las actividades requeridas en el apartado 5.3 del programa Formativo de la Especialidad de Medicina del Trabajo, estando acreditado como Servicio de Prevención de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y Real Decreto 780/1998, de 30 de abril). Asimismo desde el 7 de febrero de 2006, fecha de la firma de la addenda de adhesión al Convenio de 10 de mayo de 2005 para la constitución y desarrollo de una Unidad Docente de Medicina del Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, forma parte de dicha Unidad Docente habiendo incorporado la Sociedad Prevención de MAZ, Seguridad Laboral, S.L. para la realización de las actividades requeridas en el apartado 5.3 del programa Formativo de la Especialidad de Medicina del Trabajo, y estando acreditado como Servicio de Prevención de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y Real Decreto 780/1998, de 30 de abril). La participación de MAZ en este Convenio tendrá lugar en los términos y con el alcance que más adelante se señalan.

4º.- Que la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, es una

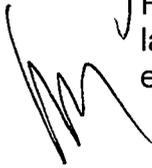
institución con personalidad jurídica y patrimonio propio que goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con la constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de la educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación. La autonomía de la Universidad comprende, entre otros, la elaboración y aprobación de planes de estudio e investigación y de enseñanzas específicas de formación permanente, de especialización y de postgrado, así como el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales. La Universidad de Zaragoza, impartirá el Curso Superior en Medicina del Trabajo y desarrollará las labores propias de la gestión y administración de la Unidad Docente de Especialistas de Medicina del Trabajo, así como aquellas otras tareas formativas que se determinen.

5

5º.- Que con fecha 10 de mayo de 2005, se firmó un Convenio de Colaboración para la constitución y desarrollo de una Unidad Docente en la Comunidad Autónoma de Aragón con el objeto impartir el programa oficial de la especialidad de Medicina del Trabajo por el sistema de residencia, entre la Universidad de Zaragoza, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, el Departamento de Salud y Consumo, el Servicio Aragonés de Salud, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social FREMAP y PAKEA. Posteriormente, con fecha 7 de febrero de 2006, se firmó una Addenda al mencionado Convenio de Colaboración donde se unieron al mismo MAZ. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 11, y la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 10 (MUGENAT), modificándose la Cláusula Tercera del Convenio relativa a la financiación por parte de la Universidad de Zaragoza.

6º. Que la Universidad de Zaragoza no se puede hacer cargo de la financiación de los gastos del Curso Superior de Medicina del Trabajo por no disponer de aplicación presupuestaria específica.

7º.- Que el 29 de junio de 2007 fue aprobada por el Consejo de Ministros, y tras consenso previo con las Comunidades Autónomas, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, uno de cuyos objetivos 2.6, es que la especialidad de Medicina del Trabajo, y la Vigilancia de la Salud en general, reciban una atención reforzada.


Por las razones apuntadas en los apartados anteriores, las partes han valorado la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio para la ejecución y financiación de esas actividades de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio:

(a) la financiación del Curso Superior en Medicina del Trabajo que se encuentra comprendido en el programa formativo de la especialidad de Medicina del Trabajo, aprobado por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo SCO/1526/2005, de 5 de mayo (BOE nº 127 de 28 de mayo de 2005). Este Curso se realizará en un Centro Formativo o centro Universitario acreditado y tendrá una duración de 800 horas. Durante esta etapa los médicos residentes recibirán formación básica en la especialidad, iniciando, al mismo tiempo, la preparación de un Proyecto de Investigación que, adecuadamente supervisado y dirigido por un profesor del centro formativo, deberá concluir en el tercer o cuarto año de formación.

Con esta financiación se hace frente al coste derivado del profesorado, aulas y demás material docente que se precise para su adecuado desarrollo, así como el gasto que supongan las actividades derivadas de la gestión y administrativas de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo, que hasta el momento asumía la Universidad de Zaragoza.

(b) la financiación de otros Cursos de formación en diversos ámbitos de la Salud Laboral y Enfermedades Profesionales, a médicos y enfermeros de Atención Primaria, a sanitarios de los Servicios de Prevención, a empresarios y trabajadores, tal y como se detalla en el Anexo II. De la misma manera que en el apartado anterior con esta financiación se hace frente al gasto de profesorado, aulas, material docente y actividades de gestión y administrativas que generen estos Cursos.

Para abordar dichas financiaciones tanto el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón como la MAZ, transferirán a la Universidad de Zaragoza la cantidad correspondiente según se desglosa en el Anexo I para la financiación del Curso Superior de Medicina del Trabajo de 800 horas y de otras actividades formativas que se desglosan en el Anexo II para su desarrollo y ejecución por parte de la Universidad de Zaragoza. Estas actividades serán dirigidas por la Dra. Doña Begoña Martínez Jarreta.

SEGUNDA.- REQUISITOS PREVIOS

La Universidad de Zaragoza manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Asimismo, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la

Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de este requisito, la Universidad de Zaragoza autoriza al Departamento de Salud y Consumo y al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES

Sin perjuicio de los compromisos establecidos en las cláusulas precedentes y de las obligaciones que se derivan de lo dispuesto en la legislación vigente sobre formación sanitaria especializada, se establecen las siguientes obligaciones:

1.- Obligaciones de la Universidad de Zaragoza:

- a) Formar a los residentes durante las 800 horas que, según el programa formativo de la especialidad de Medicina del Trabajo, aprobado por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo SCO/1526/2005, de 5 de mayo, dura el Curso Superior en Medicina del Trabajo, facilitando la adquisición de habilidades y de conocimientos teórico-prácticos, así como la realización de las actividades que a estos efectos prevé el apartado 5.1 de dicho programa.
- b) Realizar la gestión docente y administrativa del curso referido, así como la gestión docente y administración del conjunto de la Unidad Docente de formación de especialistas en Medicina del Trabajo de Aragón, bajo la supervisión de la Dirección General de Planificación Sanitaria del Gobierno de Aragón.
- c) Dirigir el proyecto de investigación que deben realizar todos los residentes según lo previsto en el programa formativo.
- d) La Universidad de Zaragoza, deberá acreditar la adecuada aplicación de los fondos recibidos destinando la cuantía aportada por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y por MAZ, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 11 al objeto comprendido en la cláusula primera de este convenio, comunicando tanto a MAZ, como al Departamento de Salud y Consumo y al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por escrito u otra forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión si la misma fuere posterior.

- 5
- e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la realización del presente convenio, debiendo registrar en su contabilidad la subvención o ayuda otorgada, en la forma que establezca la normativa.
 - f) Desarrollar anualmente aquellas actividades formativas que desde la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Aragón, la Dirección General de Planificación y Aseguramiento y la Universidad de Zaragoza, se acuerden. Entre ellas se incluirán actividades dirigidas a diferentes profesionales al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a profesionales externos pertenecientes a servicios de prevención, mutuas, etc., según Anexo II.
 - g) Elaboración de una memoria anual con las actuaciones realizadas que remitirá tanto a MAZ como a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, y a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Aragón.

6

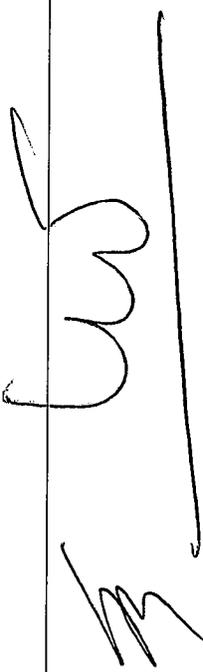
2.- Obligaciones del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón:

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo asume, mediante la firma del presente convenio el siguiente compromiso:

- a) Prestar el apoyo financiero para garantizar la ejecución de aquellas otras actividades formativas que se acordase anualmente poner en marcha en virtud de este convenio (Ver Anexo II).
- b) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente convenio junto con el Departamento de Salud y Consumo.

7

3.- Obligaciones del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón:

Siendo que el Departamento de Salud y Consumo ejerce, como responsable de la formación especializada en Medicina del Trabajo, la autoridad máxima de la Unidad Docente de formación de especialistas, asumiendo funciones de supervisión y control general de la misma, en coordinación con la Escuela o Centro formativo, con la Administración General del Estado y con los demás órganos e instituciones de su Comunidad Autónoma que tengan competencias relativas a la prevención y promoción de la salud laboral, se compromete a realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente convenio conducentes al buen desarrollo y ejecución de las actividades docentes propias de la formación especializada en Medicina del Trabajo, incluido el Curso Superior.

4.- Obligaciones de MAZ, Mutua de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 11

MAZ se compromete a asumir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Convenio con el alcance, régimen y contenido que se especifican en la cláusula siguiente, con exclusión de cualesquiera otras que se le asignen o puedan derivarse del Convenio.

CUARTA.- CONTENIDO Y RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DE MAZ EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.



1. La participación de MAZ en el presente Convenio de Colaboración se inscribe en el marco de las actividades preventivas a desarrollar por las mutuas en el ámbito de la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, la cual será de aplicación, al igual que la correspondiente resolución de desarrollo, a la participación de MAZ en el presente Convenio, que se regirá por lo señalado en esta cláusula y en las disposiciones mencionadas, con exclusión de cualesquiera otras que pudieran derivarse del Convenio.

2. El contenido de la colaboración de MAZ se concreta en la prestación del apoyo financiero necesario para garantizar la ejecución de las actividades contempladas en este convenio, con respecto al desarrollo y ejecución del Curso Superior de Medicina del Trabajo integrado en el Programa Formativo de la especialidad de Medicina del Trabajo, así como de las propias de gestión y administrativas de la Unidad Docente de Especialistas realizadas desde la Universidad de Zaragoza (Ver Anexo 1).

3. La parte a financiar por MAZ por todos los conceptos se cifra en 100.000 euros, suma que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del programa de higiene y seguridad en el trabajo, dentro de las disponibilidades presupuestarias autorizadas.

4. Consecuentemente con lo anterior, no serán de aplicación a la colaboración de MAZ las cláusulas o partes del Convenio relativas a la naturaleza de las aportaciones y al régimen jurídico aplicable a las mismas, ni a su seguimiento y control financiero, aspectos estos que se regirán, en lo que a MAZ se refiere, por las disposiciones señaladas en el apartado 1. anterior y restante normativa de aplicación a las actividades preventivas de las mutuas en el ámbito de la Seguridad Social.

QUINTA.- REGIMEN DE FINANCIACION

Las actividades de formación se financiarán: (ver Anexo I):

a) con cargo a un presupuesto específico para el Curso Superior de Medicina del Trabajo de cuya financiación de 100.000 euros se hará cargo la MAZ. Estas aportaciones van destinadas al abono del gasto derivado del profesorado, aulas, material docente y gastos administrativos, que se precise para la adecuada impartición del Curso Superior en Medicina del Trabajo. Y vendrán distribuidas según el Anexo I, en 25.000 euros en la anualidad de 2008 y 75.000 euros en la anualidad de 2009.

b) La financiación de los gastos derivados de la realización de otras actividades formativas (ver listado en Anexo II) correrán a cargo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón. La cuantía total a aportar por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo será de 100.000 euros en dos anualidades, 25.000 euros en la anualidad 2008 y 75.000 euros en la anualidad 2009, de la aplicación presupuestaria 1207 3151.480.017 que se destinarán a la realización de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

SEXTA.- PAGO, JUSTIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS APORTACIONES

El pago de la aportación por MAZ se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que designe la Universidad de Zaragoza. A tal efecto y tal y como recoge la cláusula tercera.1.d) la Universidad de Zaragoza deberá justificar la adecuada aplicación de los fondos recibidos aportando en todo caso memoria económica y de seguimiento de las actuaciones realizadas y la relación de gastos incluyendo su naturaleza, concepto y cuantía correspondiente.

El pago de la aportación a realizar por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, según se detalla en la cláusula 5ª, se realizará tras la presentación de los documentos justificativos, que incluirán los correspondientes al pago por docencia del profesorado, por material docente, y por servicios de gestión administrativa. Los documentos justificativos, deberán presentarse en la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, antes del 15 de diciembre del primer año y del 31 de agosto del segundo año, de los años de vigencia del convenio. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha, se entenderán renunciadas por parte de la Universidad de Zaragoza, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

La Universidad de Zaragoza deberá presentar, antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de seguimiento a que se refiere el apartado g) de la Cláusula Cuarta en su punto primero.

Asimismo, todas las actuaciones subvencionadas, estarán sometidas a control financiero por la Intervención General del Gobierno de Aragón.

La Universidad de Zaragoza estará obligada a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando cuanta información, documentación, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, podrá adoptar las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

SEPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio estará vigente durante el curso académico 2008/2009, desde el día de su firma hasta el 30 de septiembre de 2009, y su correspondiente ejercicio económico, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

La firma del presente Convenio por parte de MAZ quedará supeditada a su autorización por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, de conformidad con lo establecido en el R. D. 1993/1995 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A partir de la firma del presente convenio las partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento con dos representantes designados por las mismas.

Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio y de las actuaciones subvencionadas.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá una vez al trimestre y en todo caso siempre que lo solicite uno a varios de sus integrantes. En su primera reunión, la Comisión designará a un secretario, que levantará acta de las sesiones.

NOVENA.- REINTEGROS

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por la Universidad de Zaragoza y el abono de los correspondientes intereses de demora, en los siguientes casos:

1º.- Alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la firma del convenio.

2º.- Incumplimiento total o parcial de los compromisos recogidos en el presente convenio.

3º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido, o la justificación insuficiente.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito los Departamentos implicados.

6º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y control financiero.

7º.- Incumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en el presente Convenio y, en todo caso, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El reintegro de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa audiencia de la Universidad de Zaragoza, y dará lugar a la devolución del importe de la subvención recibida y al abono de los intereses de demora correspondientes desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

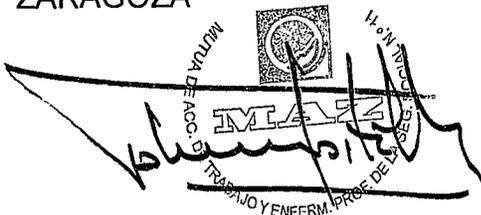
En todo caso la firma del presente Convenio permitirá adoptar las decisiones que se estimen necesarias y realizar las correspondientes actuaciones por parte de las instituciones firmantes para la consecución de los fines previstos en el mismo.

DECIMOPRIMERA- REGIMEN JURIDICO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y para todo lo no previsto en el mismo, y, salvo por lo que a MAZ se refiere, se estará a lo dispuesto en el Decreto 38/2006 de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este convenio lo firman por cuadruplicado las partes, en el lugar y fecha de encabezamiento

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
MUTUA DE ACCIDENTES DE
ZARAGOZA



Logo of MAZ (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de Zaragoza) featuring a circular emblem with a building and the text 'MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE ZARAGOZA'.

Fdo.: Valeriano Castellón Salas.

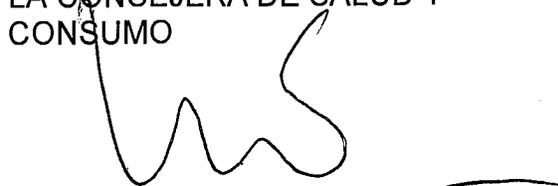
LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Seal of the University of Zaragoza, featuring a circular emblem with a building and the text 'UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA'.

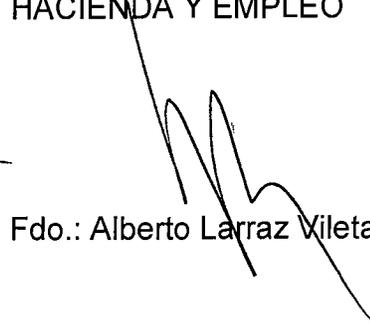
Fdo.: M^a Pilar Zaragoza Fernández.

LA CONSEJERA DE SALUD Y
CONSUMO



Fdo.: Luisa M^a Noeno Ceamanos.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Fdo.: Alberto Larraz Vileta.

ANEXO II

Cursos

1. Curso de actualización en Enfermedades Profesionales para Médicos de Atención Primaria. Idem para personal de Enfermería.
2. Curso de actualización en Enfermedades Profesionales para médicos y enfermeros de Sociedades y Servicios de Prevención.
3. Curso de iniciación en Vigilancia de la Salud y Enfermedades Profesionales para empresarios
4. Curso de iniciación en Vigilancia de la Salud y Enfermedades Profesionales para representantes sindicales
5. Curso de Ergonomía para médicos y enfermeros de Sociedades de Prevención y Servicios de Prevención.
6. Curso de Psicosociología para médicos y enfermeros de Sociedades y Servicios de Prevención.
7. Curso sobre la Guía básica de Vigilancia de la Salud para médicos y enfermeros de Sociedades y Servicios de Prevención.
8. Curso sobre la Guía de síntomas y patologías relacionadas con Agentes causantes de Enfermedades Profesionales para médicos de Atención Primaria. Idem para personal de Enfermería.
9. Otros Cursos de Salud Laboral



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y
FREMAP**

En Zaragoza, a 1 de marzo de 2012

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, en funciones, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86 de 23 de junio), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. Francisco Sánchez Sánchez, que actúa en nombre y representación de FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, n.º 61, con domicilio social en Carretera de Pozuelo n.º 61, 28220 Majadahonda y D.N.I. n.º 18.405.313 T.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente acuerdo de colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como un profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa FREMAP acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. FREMAP está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En cada anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la

Universidad
Zaragoza



Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y en Carpeta Ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es>)
CSV: 284979861908920458209437

Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso carácter laboral o vinculación laboral con FREMAP no siéndole de aplicación la legislación al respecto.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. FREMAP, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la empresa certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la empresa.

Quinto. Las prácticas desarrolladas al amparo del presente convenio no tienen carácter remunerado.

Sexto. Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Séptimo. En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Octavo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Noveno. En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, los alumnos/as en prácticas se obligan expresamente a guardar la debida confidencialidad sobre las tareas que estén realizando y sobre la información de datos de carácter personal de los que es titular y responsable FREMAP a la que tengan acceso durante su periodo de prácticas y una vez que éste haya finalizado. A estos efectos, los alumnos suscribirán individualmente y por escrito su compromiso en esta materia.

Decimo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Undécimo. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Duodécimo. Previa conformidad de FREMAP, los estudiantes y el profesorado puedan utilizar el resultado de los estudios e investigaciones realizadas, exclusivamente, en la confección y publicación de artículos científicos.

Decimotercero. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.



Decimocuarto. Debido a la especial naturaleza de la normativa que regula las actuaciones de FREMAP MATEPSS, la eficacia del presente convenio queda supeditada a la aprobación del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

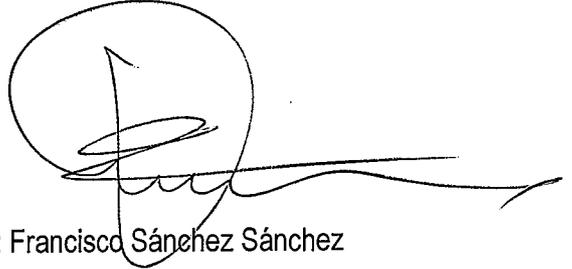
Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar el presente Acuerdo de Colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, en funciones



Fdo.: M.ª Pilar Zaragoza Fernández

EL DIRECTOR REGIONAL DE ARAGÓN
DE FREMAP



Fdo.: Francisco Sánchez Sánchez



Universidad
Zaragoza



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA MUTUA FRATERNIDAD-MUPRESPA

En Zaragoza, a 28 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza

De otra parte, Dª EVA RAMÓN ARBUÉS, que actúa en nombre y representación de la MUTUA FRATERNIDAD-MUPRESPA, con domicilio social en Centro Empresarial Miralbueno-Ctra. Madrid 315,7 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G82287228.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad MUTUA FRATERNIDAD-MUPRESPA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. La MUTUA FRATERNIDAD-MUPRESPA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

12064

a0ed9a110b7cd29cd4fda9cdd90953f1
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a0ed9a110b7cd29cd4fda9cdd90953f1>

c170722e7c0107ccef4a1799e54ecabd
Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c170722e7c0107ccef4a1799e54ecabd>

CSV: c170722e7c0107ccef4a1799e54ecabd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 389367		/25/05/2017 12:34	

CSV: a0ed9a110b7cd29cd4fda9cdd90953f1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	29/05/2017 11:11	



a0ed9a110b7cd29cd4fda9cdd90953f1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a0ed9a110b7cd29cd4fda9cdd90953f1>



c170722e7c0107cce4a1799e54ecabd

Copia auténtica electrónica de documento papel. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c170722e7c0107cce4a1799e54ecabd>

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la MUTUA FRATERNIDAD-MUPRESPA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La MUTUA FRATERNIDAD-MUPRESPA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será el Director de Universa.

Décimo. Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Undécimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, hasta el máximo legal, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015 por M^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza. Documento con firmas manuscritas y firmas electrónicas. La primera firma electrónica de un funcionario de la Universidad de Zaragoza acredita la identidad de la copia con el original en papel y garantiza la autenticidad de las firmas manuscritas contenidas en el mismo.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
LA MUTUA FRATERNIDAD-MUPRESPA

Fdo.: D^a EVA RAMÓN ARBUÉS

CSV: c170722e7c0107cce4a1799e54ecabd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Copia auténtica electrónica de documento papel		Fecha	
Realizada de conformidad con lo previsto en el art. 27 de la Ley 39/2015 por funcionario habilitado con número de identificación 389367		/25/05/2017 12:34	

CSV: a0ed9a110b7cd29cd4fda9cdd90953f1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARÍA PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ	VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	29/05/2017 11:11	



**Universidad
Zaragoza**



Instituto Aragonés
de Servicios Sociales

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES DE HUESCA PARA LA
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE GRADO**

En Zaragoza, a 7 de noviembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86 de 23 de junio), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. Fernando Laborda Bailo que actúa en nombre y representación de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, con domicilio social en Plaza Santo Domingo 3 y 4 bajos de Huesca y C.I.F. n.º Q5095007J. Interviene en calidad de Secretario Provincial, conforme a las competencias atribuidas por Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, sobre delegación de competencias en diversos órganos del Instituto (B.O.A. 27-05-2009)

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente acuerdo de colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que ambas partes coinciden en manifestar la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y para una mejor inserción profesional; asimismo consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente firmar este Acuerdo entre las partes para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes al Master Universitario de Gerontología Social/Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud en las dependencias de la Residencia de Personas Mayores "Ciudad de Huesca", perteneciente al I.A.S.S, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes:

ACUERDAN

Primero. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) perteneciente a la Diputación General de Aragón (D.G.A.) está en disposición de acoger a estudiantes de estudiantes del Master U. de Gerontología Social durante un periodo de prácticas determinado. Anualmente se especificará, mediante

anexo al presente Acuerdo, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como las actividades a realizar durante el período de las mismas. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario.

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con El Instituto Aragonés de Servicio Sociales (I.A.S.S.), perteneciente a la Diputación General de Aragón (D.G.A.), no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la empresa así lo decide, una cantidad acordada con el centro universitario en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. El Instituto Aragonés de Servicio Sociales (I.A.S.S.), perteneciente a la Diputación General de Aragón (D.G.A.), por su parte, designará también un o una profesional responsable con el cual el o la estudiante realizará sus prácticas.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la empresa.

Quinto. En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos 1497/81 de 19 de junio y 1845/94 de 9 de septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.

Sexto. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Séptimo. El presente acuerdo será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

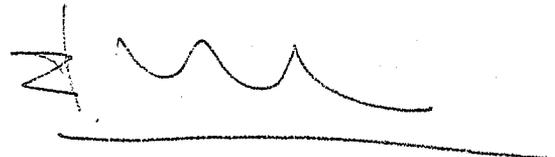
Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar el presente Acuerdo de Colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: M.ª Pilar Zaragoza Fernández

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DEL I.A.S.S. DE HUESCA
P.A. EL SECRETARIO PROVINCIAL



Fdo.: Fernando Laborda Bailo



**Universidad
Zaragoza**

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LAS HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL

En Zaragoza, a 17 de octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, M.^a ISABEL VERGARA ARNEDILLO, que actúa en nombre y representación de HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL, con domicilio social en Calle Miguel Molino, 5 – Entresuelo ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º R-5000356-E.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

4983

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o por el que le sustituya.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



**Universidad
Zaragoza**
Fdo.: M^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

LA DIRECTORA TITULAR DE LA OBRA
SOCIAL DE HIJAS DE LA CARIDAD OBRA
SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL



Fdo.: M^a ISABEL VERGARA ARNEDILLO



**Universidad
Zaragoza**

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESLCEROSIS MÚLTIPLE

En Zaragoza, a 08 de junio de 2015

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. JOSÉ M^a FRANCO BUERRA, que actúa en nombre y representación de FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESLCEROSIS MÚLTIPLE, con domicilio social en Avda. Pablo Ruiz Picasso, 64 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º G50885631.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero. Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Segundo. Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESLCEROSIS MÚLTIPLE, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

ACUERDAN

Primero. FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESLCEROSIS MÚLTIPLE está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.


FUNDACIÓN ARAGONESA DE
ESLCEROSIS MÚLTIPLE
Pablo Ruiz Picasso, 64 - 50018 Zaragoza
CIF: G-50885631

9596

Segundo. El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESLCEROSIS MÚLTIPLE, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

Tercero. La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESLCEROSIS MÚLTIPLE, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

Cuarto. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

Quinto.- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

Sexto. En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptimo. El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Noveno. Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décimo. El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: D^a M.ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
FUNDACIÓN ARAGONESA DE
ESLCEROSIS MÚLTIPLE



Pablo Ruiz Picasso, 64 - 50018 Zaragoza
CIF: G-50685831

Fdo.: D. JOSÉ M^a FRANCO BUERRA



**Universidad
Zaragoza**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y
LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA**

En Zaragoza, 21 de junio de 2011

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86, de 23 de junio).

De otra parte, D. Jesús Labarta Echegoyen, en calidad de Presidente de la Asociación Aragonesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica y domicilio social en C/ Estación nº 5, Local, 50014 de Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

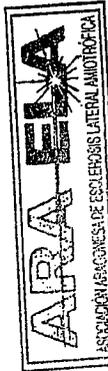
Segundo. La Universidad de Zaragoza, para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

ARAELA
ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA
C/ La Estación, nº 5 - 50014 ZARAGOZA
Tfno. 976 133 868 - www.araela.org

[Handwritten signature]

**Universidad
Zaragoza**
1542

Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y en Carpeta Ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es>)
C.S.V.: 284979861908920458209437



C/. La Estación, nº 5 - 50014 ZARAGOZA
Tfno. 976 133 868 - www.araela.org

Tercero. Que en virtud de sus mutuos intereses y objetivos sociales, consideran conveniente establecer un marco de colaboración en el que se aprovechen y potencien sus recursos docentes, metodológicos y técnicos para promover, facilitar la información sobre la esclerosis lateral amiotrófica, así como facilitar información, orientación, asesoramiento y apoyo en todos los problemas derivados de esta enfermedad o de sus consecuencias, sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los problemas que esta enfermedad produce; estimular y promover la investigación científica de esta enfermedad y sus consecuencias en todos los aspectos.

Cuarto. Que ambas entidades consideran de gran interés la colaboración entre ellas y se proponen realizar proyectos y actuaciones conjuntas que sirvan a la docencia, investigación y divulgación de la cultura europea en el campo de las ciencias sociales y educativas, así como de cualquier actividad que directa o indirectamente se relacione con este objetivo.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Asociación Aragonesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ARAELA) en aspectos relacionados con la esclerosis lateral amiotrófica.

Segunda. La Universidad de Zaragoza y ARAELA podrán colaborar en actividades como:

- Sensibilización sobre la esclerosis lateral amiotrófica a la comunidad universitaria, así como facilitar la información, orientación, y asesoramiento de todos los problemas derivados de la enfermedad
- Posibilidad de que alumnos de la Universidad de Zaragoza, puedan realizar sus prácticas formativas en la asociación.
- Posibilidad de asignación de créditos ECTS a los voluntarios de la Universidad de Zaragoza que participen en las acciones de ARAELA, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza.
- Uso de recursos de la Universidad de Zaragoza para la realización de actividades organizadas por ARAELA, en función de la disponibilidad.
- Colaboración en investigaciones de interés conjunto.

El contenido de cada uno de los apartados será acordado en cada caso en una adenda que concrete la línea de cooperación, incluyendo los aspectos relativos a su financiación. Asimismo, podrán colaborar en cualquier otra actividad comprendida en los fines generales del convenio.

Tercera. A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos miembros nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza y otros dos nombrados por el Presidente de ARAELA. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En


Universidad
Zaragoza



su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

Cuarta. La duración del presente convenio será de dos años, prorrogables por periodos de igual duración, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del mismo. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

Quinta. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.

b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

Sexta. El convenio tiene naturaleza privada, de forma que en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: M.^a Pilar Zaragoza Fernández



Universidad
Zaragoza

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
ARAGONESA DE ESCLEROSIS LATERAL
AMIOTRÓFICA



C/. La Estación, nº 5 - 50014 ZARAGOZA
Tfno. 976 133 868 - www.araela.org

Fdo.: Jesús Labarta Echegoyen

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1. Justificacion indicadores.pdf

HASH SHA1 :56B13928D1B177A6307A54AA87F142FF3B74D946

Código CSV :284573791249303763642522

Ver Fichero: 8.1. Justificacion indicadores.pdf

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

Todos los resultados que se han obtenido y analizado referidos al título de Graduado en Fisioterapia se pueden consultar en la dirección:

<https://estudios.unizar.es/estudio/resultados?id=108>

Estos resultados se organizan en los siguientes bloques y apartados:

1) Encuestas

- Evaluación de la enseñanza
- Programas de movilidad: Erasmus
- Evaluación de las prácticas externas por los alumnos
- Satisfacción del PAS con el centro
- Satisfacción del PDI con la titulación
- Satisfacción de los estudiantes con la titulación

2) Resultados académicos

- Resultados académicos anuales
 - Alumnos en planes de movilidad
 - Análisis de los indicadores del título
 - Distribución de calificaciones
 - Estudio previo de los alumnos de nuevo ingreso
 - Nota media de admisión
 - Plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Resultados académicos globales
 - Oferta / Nuevo ingreso / Matrícula
 - Créditos reconocidos
 - Cursos de adaptación al grado
 - Duración media graduados
 - Tasas de éxito/rendimiento/eficiencia
 - Tasas de abandono/graduación

En cuanto a los resultados globales del título, las tasas que a continuación se detallan son las publicadas en el *Portal de transparencia* de la Universidad de Zaragoza, para el Título de Graduado en Fisioterapia correspondientes al curso académico 2016-17, y se pueden consultar en: <http://portaltransparencia.unizar.es/titulaciones>.

Para el Grado en Fisioterapia estas tasas reflejan valores superiores al 90% y están por encima de los valores medios del conjunto de titulaciones de la Universidad de Zaragoza.

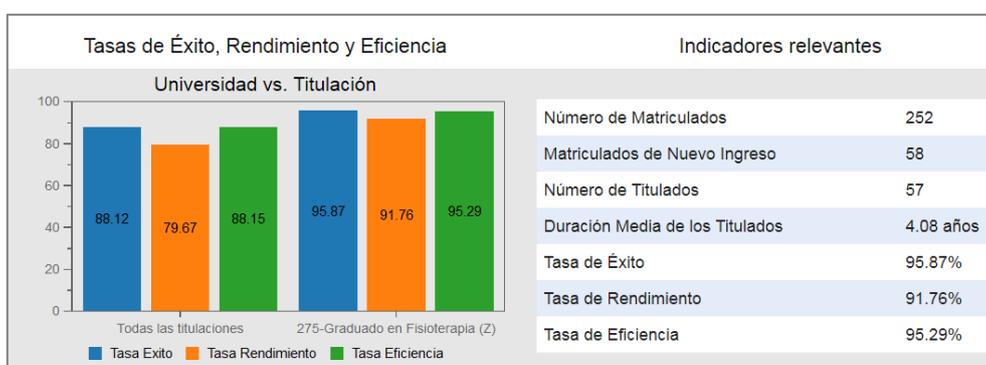


Tabla: Tasas éxito, rendimiento y eficiencia, curso 2016-17.

Las tasas de éxito, rendimiento y eficiencia alcanzadas desde la puesta en marcha del Grado en el curso 2008-09 están, en todos los casos, por encima del 90%. La evolución de los datos del título hace prever que los valores estimados para estos indicadores se mantendrán altos en los próximos cursos académicos.

Los indicadores previstos son del 90% para la tasa de graduación y del 10% para la tasa de abandono. Los datos han sido extraídos de la evolución de estos indicadores desde el curso 2009-2010 hasta la actualidad. <https://estudios.unizar.es/pdf/informes/2016/informe-es-108-v2.pdf>

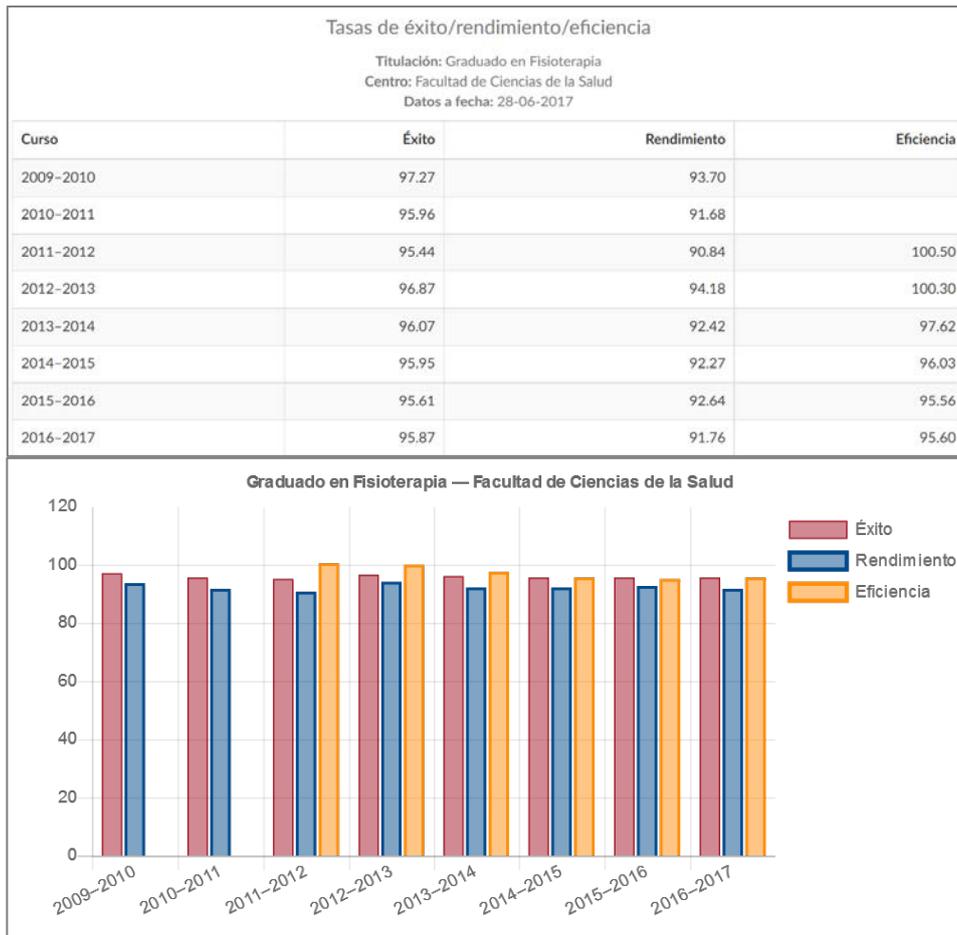


Tabla y gráfico de evolución tasas éxito, rendimiento y eficiencia, Grado Fisioterapia.

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Criterio 10 Cronograma_Fisioterapia.pdf

HASH SHA1 : 145866447E6910A7485B265C4FC3C9EADB9CBD5A

Código CSV : 45455365443027547739686

Ver Fichero: Criterio 10 Cronograma_Fisioterapia.pdf

Calendario de implantación de la titulación

PRIMER CURSO: SEPTIEMBRE 2008
SEGUNDO CURSO: SEPTIEMBRE 2009
TERCER CURSO: SEPTIEMBRE 2010
CUARTO CURSO: SEPTIEMBRE 2011

Curso de implantación
2008/2009

